I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001017

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2020

Cerrillos, 10 DIC. 2020

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N.º 100/ 2198 /2020; el Memorándum N.º 600/0818/2020 de la Secretaria Comunal de Planificación; copia del Ordinario N.º 1000/450/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica; copia del Memorándum N.º 1100/991/2020 de la Dirección de Control; la Ley N.º 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N.º 250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámese a Propuesta Pública denominada **"REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA - PISCINA MUNICIPAL DE CERRILLOS"** cuyas Bases Administrativas Generales y Especiales, Itinerario, Especificaciones Técnicas, Formatos y Certificado de disponibilidad presupuestaria, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día **16 de diciembre de 2020**, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

3. La recepción de consultas será desde **16 de diciembre de 2020 hasta las 14:00 horas del 22 de diciembre de 2020**, través del Portal www.mercadopublico.cl.

4. La Visita (Obligatoria) se realizará el **18 de diciembre de 2020, a las 11:00 horas** los oferentes deberán registrarse en la Secretaria Comunal de Planificación (SECPLAN), dependencia municipal ubicada en Piloto Lazo Nº 120 en Cerrillos.

5. Las respuestas a consultas se publicarán el día **23 de diciembre de 2020**, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

6. La recepción de Antecedentes (Documento de Garantía por Seriedad de la oferta en formato papel) será desde **el 16 de diciembre hasta las 14:00 horas del 28 de diciembre 2020** en Secretaría Municipal, ubicada en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos.

7. El cierre de la licitación será el **28 de diciembre de 2020, a las 15:30 horas**, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

8. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el **28 de diciembre de 2020, a las 15:31 horas** a través del Portal www.mercadopublico.cl.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001017

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2020

9. La Comisión de Apertura estará integrada que estará integrada por el **Secretario Comunal de Planificación, el Director de Jurídica y la Secretaria Municipal** en su calidad de ministro de fe o por quienes ellos designen o reemplacen

10. La **Comisión de Evaluación**, la que estará compuesta por el **Secretario Comunal de Planificación el Sr. Hernan Ortega Castillo de RUT:** [redacted] **la Directora de Administración y Finanzas la Sra. Maria Paz Irribarra Vallejos de RUT:** [redacted] **el Director de Obras Municipales el Sr. Marcos Matute Carvajal de RUT:** [redacted] **la Directora de Desarrollo Comunitario Sra. Ines Sanzana Castro de RUT:** [redacted] **el Director de Juridica Sr. Mauricio Muñoz Gutierrez de RUT:** [redacted] **y la Secretaria Municipal la Sra. Cecilia Ulloa Chacón de RUT:** [redacted] **en su calidad de ministro de fe o por quienes ellos designen.**

11.El I financiamiento que irroga la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta Nº 215-22-06-001-001-000 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/HOC/sef
Distribución:
- Archivo virtual "Decretos Correlativos"
- I.T.S.
- Página web.

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 100/ CERRILLOS 002198

DE ☐ **SR. ALCALDE** 10 DIC 2020

A _____

- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
003659 . 10. 12. 2020
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Decretase **"Licitación pública denominada Reparación y Puesta en marcha – Piscina Municipal de Cerrillos ",** en virtud de lo señalado en **Memorándum N°600/0936/2020 de la Secplan**.

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

Para: _____

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI
I.Municipalidad

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso: 3507

MEMORÁNDUM N.° 600/0936/2020

A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SR. ARTURO AGUIRRE GACITÚA

DE : SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
SR. HERNÁN ORTEGA CASTILLO

REF. : *SOLICITA DECRETAR LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA*

Cerrillos, 9 de diciembre de 2020

Junto con saludarlo, adjunto remito a Ud., Propuesta de Decreto Exento, Itinerario, copia del Memorándum N.° 1100/ 991 /2020 de la Dirección de Control, copia del Ordinario N.° 1000/ 450 /2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica, copia de Obligación Presupuestaria N° 1044 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Formatos de la licitación pública denominada: **"REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA - PISCINA MUNICIPAL DE CERRILLOS"**, se propone publicar la licitación el día **16 de noviembre de 2020**.

Sin otro particular, se despide cordialmente

Secretaría Comunal de Planificación
DIRECTOR

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
HERNÁN ORTEGA CASTILLO

HOC/sef
C.c.
- Destinatario
- Archivo

PROPUESTA PUBLICA:

"REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA - PISCINA MUNICIPAL DE CERRILLOS"

ITINERARIO

PUBLICACIÓN	16 de diciembre de 2020, a través del Portal www.mercadopublico.cl
VISITA A TERRENO (OBLIGATORIA)	18 de diciembre de 2020, desde SECPLAN ubicada en Piloto Lazo 120, Comuna de Cerrillos.
CONSULTAS	Desde el 16 de diciembre de 2020, hasta las 14:00 horas del 22 diciembre de 2020.
RESPUESTAS A CONSULTAS	23 de diciembre de 2020.
RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES (solo boleta de garantía por seriedad de la oferta)	Desde el 16 de diciembre, hasta las 14:00 horas del 28 de diciembre de 2020, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos.
FECHA DE CIERRE DE LICITACIÓN	28 de diciembre de 2020, a las 15:30 horas, a través de Portal www.mercadopublico.cl
APERTURA ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA	28 de diciembre de 2020, a las 15:31 horas, a través de Portal www.mercadopublico.cl
ADJUDICACIÓN (estimada)	7 de enero de 2020, a través del Portal www.mercadopublico.cl
FIRMA DE CONTRATO (estimada)	14 de enero de 2020.

1. GENERALIDADES

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Las presentes bases administrativas regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la Municipalidad de Cerrillos para efectuar la licitación **"REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA - PISCINA MUNICIPAL DE CERRILLOS".**

El siguiente proyecto pretende en realizar distintas reparaciones, cambios e instalaciones de nuevos accesorios para el uso normal de las dependencias de la piscina, tanto como las maquinarias, instrumentos y accesorios, que han sufrido daño, los que se detallan en las Especificaciones Técnicas e Itemizado de la presente licitación.

MANDANTE: Ilustre Municipalidad de Cerrillos.
UNIDAD TÉCNICA: Dirección de Obras Municipal de Cerrillos.
FINANCIANTE: Ilustre Municipalidad de Cerrillos con Presupuesto Municipal.

Los requisitos y exigencias técnicas se establecen en las presentes Bases Administrativas Generales y Especificaciones técnicas.

1.2. UBICACIÓN

La Piscina Municipal se encuentra ubicada en **Avenida Aeropuerto N° 7801, Comuna de Cerrillos, Región Metropolitana.**

1.3. PRESUPUESTO

El proyecto tiene un presupuesto disponible de **$23.000.000.- (veintitrés millones de pesos) con impuestos incluidos.**

Cualquier ofertada que exceda del presupuesto disponible total será considerada fuera de bases y dicha oferta será declarada inadmisible.

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN LAS OBRAS

La ejecución del proyecto tendrá un plazo máximo de 30 días corridos y enteros contados dese la firma del contrato. No obstante lo anterior, **cualquier plazo ofertado que exceda del rango indicado, será considerado fuera de bases y dicha oferta será declarada inadmisible.**

1.5. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que se señala:

a) ADJUDICACIÓN: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N.° 19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".
b) ADJUDICATARIO: Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un Proceso de Compras, para la suscripción del contrato definitivo.
c) MANDANTE: Organismo responsable de la adquisición y contratación del estudio, proyecto, obra o servicio de mantención.
d) MUNICIPALIDAD: I. Municipalidad de Cerrillos, su jefe de servicios es el Sr. Alcalde.

e) UNIDAD TÉCNICA: La unidad municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa de la obra, y en general, el exacto cumplimiento del contrato.

f) INSPECTOR TÉCNICO MUNICIPAL: Es la (s) persona (s) que nombrada (s) en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un contrato de obra, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitado por la unidad técnica.

g) COMISIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA: Los profesionales que, designados por el Director de la Unidad Municipal respectiva, asume el derecho y obligación de efectuar las Recepciones del servicio prestado por el contrato.

h) COMISIÓN DE APERTURA: Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de revisar y verificar los antecedentes de las ofertas presentadas en una licitación.

i) COMISIÓN DE EVALUACIÓN: Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de analizar, estudiar y evaluar las ofertas presentadas en una licitación y proponer su adjudicación a la autoridad en conformidad a los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas.

j) CONTRATISTA O CONSULTOR: Proveedor que suministra bienes o servicios a las Entidades, en virtud de la Ley de Compras y del presente Reglamento.

k) BASES ADMINISTRATIVAS: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.

l) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Documento aprobado por la autoridad competente que contiene de manera general y/o particular, las características, exigencias, atributos y calidades que deberá cumplir el proyecto, estudio, obra o servicio motivo del contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de ejecución.

m) PLANOS GENERALES: Los diseños que, indicando ubicación, formas y medidas permiten un juicio de la obra por realizar y a una escala conveniente para su interpretación correcta.

n) PLANOS DE DETALLE: Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de partes y/o piezas del proyecto contenido en los planos generales.

o) LICITACIÓN O PROPUESTA PÚBLICA: Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el cual se realiza un llamado público a través del sitio web Mercado Público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las Bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente al interés municipal.

p) CONTRATO: Aquél mediante el cual las entidades de la Administración del Estado encomiendan a una persona natural o jurídica la ejecución de Obras, tareas, actividades o la elaboración de productos intangibles. Un contrato será considerado igualmente de servicios cuando el valor de los bienes que pudiese contener sea inferior al cincuenta por ciento del valor total o estimado del contrato.

q) AUMENTO O DISMINUCIÓN DE OBRA O SERVICIO: La modificación de las cantidades de un proyecto, estudio, obra o servicio de mantención prevista en el contrato aprobado por resolución fundada.

r) OBRAS O SERVICIOS EXTRAORDINARIAS: Las obras o servicios que incorporen o agreguen al contrato, pero cuyas características sean diferentes a las especificadas o contenidas en los antecedentes que sirven de base al contrato aprobado por resolución fundada.

s) MODIFICACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS: El reemplazo de parte de las obras o servicios contenidos en el contrato, por obras o servicios extraordinarios, aprobadas por la Unidad Técnica.

t) CAPACIDAD ECONÓMICA MÍNIMA: Se entiende por tal el capital propio definido por su pasivo no exigible.

u) CAPACIDAD ECONÓMICA DISPONIBLE: Se entiende por tal el capital de trabajo que requiera el contratista para cumplir un contrato.
v) PROGRAMA DE TRABAJO: Es la ordenación cronológica, dentro del plazo del contrato, del desarrollo de las diversas etapas o partidas del estudio o proyecto, sea que ellas deban ser ejecutadas en forma simultánea o sucesiva.
w) GARANTÍAS: Serán pagaderas a la vista y de carácter irrevocable, de cobro rápido y efectivo a nombre de la Municipalidad de Cerrillos que caucionan las obligaciones que se expresan en las Bases.
x) PROPUESTA A SUMA ALZADA: En este tipo de Contrato es donde el Oferente se compromete a entregar una construcción completamente terminada y en estado de funcionamiento contra la entrega de una cantidad fija, repartida en plazos pactados previamente, de acuerdo con el avance de la obra.
y) RECEPCIÓN PROVISORIA: Es el acto técnico administrativo por el cual la comisión de inspección técnica revisará el cumplimiento de las bases.
z) RECEPCIÓN PROVISORIA CON OBSERVACIONES: Recepción provisoria en la cual la comisión de inspección técnica comprueba la finalización de los trabajos realizando observaciones y estipulando un tiempo para la solución de las mismas.
aa) RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBSERVACIONES: Recepción provisoria en la cual la comisión de inspección técnica comprueba la solución de las observaciones efectuadas en la recepción provisoria con observaciones.
bb) RECEPCIÓN DEFINITIVA: Es la recepción efectuada por la comisión de recepción de la obra, posterior a la recepción provisoria de las observaciones, y da derecho a la devolución de la boleta de garantía por la buena ejecución de la obra y materiales.
cc) RECEPCIÓN FINAL: Es la recepción efectuada por la Dirección de Obras Municipales, previa a la emisión del certificado de recepción final de la obra.
dd) MULTA: Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio o trabajo, para la presente Propuesta las multas serán fijadas en U.T.M.
ee) OFERENTE O PROVEEDOR: Cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera que se encuentre inscrito en alguna de las categorías del Registro de Contratistas del Portal Mercado Público y que cumpla con lo establecido en las presentes Bases.
ff) VALOR DEL CONTRATO: Es el precio neto propuesto por el oferente.
gg) DÍAS: Siempre significa días corridos, salvo que expresamente en las Bases se indique lo contrario.
hh) COPIAS: Entiéndase por el concepto "copias" como copia simple, salvo que se exprese algo distinto.
ii) SISTEMA DE INFORMACIÓN: Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl
jj) ORDEN DE COMPRA: Documento digital, enviado a través del Sistema de Información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios.
kk) SOPORTE PAPEL: Documentos o antecedentes enviados o recibidos por la Municipalidad en virtud de la Ley de Compras en un medio físico que no sea electrónico o digital.

1.6. DE LOS OFERENTES

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta a la licitación públicas, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

1.6.1. Unión Temporal de Proveedores (UTP): También podrán participar los proveedores que conformen una UNIÓN TEMPORAL, de conformidad al artículo 67 bis del decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fije el reglamento de la ley 19.886, siendo obligatorio adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo de acuerdo a lo siguiente: Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 U.T.M, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

En el caso de Unión Temporal de Proveedores, se debe indicar en el Formulario de ofertas del portal mercado público los RUT de los Proveedores que se han unido.

Es así, que el **acuerdo donde conste la Unión Temporal de Proveedores**, debe contener a lo menos, los siguientes elementos:

- Identificación de todos sus Integrantes
- indicar la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad
- Nombramiento de un representante o apoderado con poderes suficientes
  Los poderes mínimos del apoderado, deben ser los siguientes:

  1. Presentar los antecedentes
  2. Subsanar solicitudes de aclaración
  3. Concurrir a visitas a terreno
  4. Actuar como supervisor del contrato
  5. Ejecutar las Obras
  6. Facturar
  7. Entregar Informes y Estados de pago
  8. Renovar o modificar garantías.

- Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros, y
- Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato, incluido un eventual aumento de plazo.
- Si debido a una renovación o prorroga, la vigencia del contrato superare a la de la UTP, esta última deberá ser modificada, prorrogándose su vigencia hasta alcanzar el plazo total de vigencia del contrato correspondiente.
- Se debe acordar quien o quienes de los integrantes serán los que facturarán y recibirán los pagos. En caso de omitirlo, se entenderá que es el representante de la UTP, quien debe facturar y recibir los pagos.

La Municipalidad exigirá la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha Unión Temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

Para esta propuesta no podrán participar aquellos oferentes que al momento de presentar su oferta hayan sido condenados por delitos concursales y prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores, según lo dispone el inciso 1° y 6° del artículo 4° de la Ley N.° 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N.° 20.393, así como aquellas proponentes que hayan sido condenados a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de los artículos 8 y 10 de la ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas contemplada en la ley N.° 20.393.

Los Oferentes, así como la Unión Temporal de Proveedores que pudiesen formar para esta licitación, deben cumplir con toda la regulación sectorial que existe en el país para esta actividad.

1.7. NORMATIVA

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley N.° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto N.° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la documentación y antecedentes propias de la licitación. Supletoriamente, se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia contenida en Ordenanzas y Reglamentos Municipales, Decretos Alcaldicios, como también toda normativa de carácter sectorial, según resulte procedente, y las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación chilena.

Todo el proceso de compra o contratación del servicio y la publicación de los antecedentes del mismo, deberá efectuarse, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el sitio www.mercadopublico.cl (artículo 18 de la Ley N.° 19.886).

En forma supletoria a lo señalado en el inciso anterior se deberá dar cumplimiento a la normativa legal vigente y atingente al objeto de la presente licitación entre ellas la Ley N.° 20.123 y su reglamento; Ley N.° 18.290, Ley N.° 20.238, Ley N.° 16.744; Ley de Rentas Municipales; Ley N.° 19.300 y todas aquellas nuevas que se incorporen en el transcurso del contrato.

1.8. MODALIDAD DEL CONTRATO

La Municipalidad de Cerrillos contratará la ejecución del proyecto individualizado en el punto 1.1. de las B.A.G. e indicado en las Especificaciones Técnicas, el contrato será mediante suma alzada, sin reajustes y en pesos chilenos.

1.9. SOLUCIÓN DIVERGENCIAS

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la ejecución de la obra licitada, respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y el I.T.O., será resuelta en única instancia por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos.

1.10. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

1. Entregar toda la información disponible para la realización del proyecto licitado.

2. Pagar al contratista por la ejecución de la obra licitada, en el los términos y condiciones establecidas en las B.A.G. y Especificaciones Técnicas.

1.11. VISITA A TERRENO

Será de carácter OBLIGATORIO. El oferente deberá registrarse en el libro de Visita a Terreno en la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), **ubicada en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana**, en fecha y hora que se señalaran en el Itinerario de la presente Propuesta Pública.

No se aceptará la inscripción en el libro de Visita a Terreno de oferentes que lleguen después del horario establecido.

1.12. SUPERVISIÓN

La supervisión de la obra estará a cargo de la **Dirección de Obras Municipales.**

2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

2.1. DOCUMENTOS

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

1. Decreto que llama a Licitación Pública.
2. Bases Administrativas Generales.
3. Especificaciones Técnicas correspondientes.
4. Aclaración a las Bases, si las hubiese.
5. Oficio de Observaciones, si lo hubiese.
6. Planos Generales de Arquitectura.
7. Itemizado.
8. Formatos, Anexos, otros.

2.2. ACLARACIONES

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes bases administrativas generales o especificaciones técnicas podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en la Ficha de Adquisición.

Las respuestas a las Consultas que realicen los oferentes formarán parte integrante de las presentes Bases y estas son contestadas a través del Sistema de Información de mercadopublico.cl, en la fecha que se indique en el Itinerario.

En caso que la respuesta signifique una modificación a las bases administrativas generales o los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas, la Municipalidad de Cerrillos si lo estima conveniente podrá fijar un plazo entre 1 a 10 días hábiles para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas. Las respuestas a las aclaraciones formarán parte integrante de las bases de la licitación.

2.3. OFICIO DE OBSERVACIONES

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante los cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Este documento se emitirá sólo en el caso que la materia aclarada no haya sido consultada por los proponentes. Éstos se entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información, antes del cierre de la Licitación y serán parte integrante de las Bases de la propuesta.

En caso que la observación formulada implique una modificación a las bases administrativas generales o requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas la municipalidad si lo estima conveniente podrá fijar un plazo entre 1 a 10 días hábiles para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas.

2.4. MODIFICACIÓN A LAS BASES

El Municipio podrá modificar las Bases de licitación, por acto administrativo totalmente tramitado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algún oferente, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando- de ser necesario – el plazo de cierre de recepción de las ofertas desde 1 a 10 días hábiles dependiendo el caso, para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información y formaran parte integral de la licitación.

3. SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4. VALIDEZ DE LA OFERTA

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes B.A.G. y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la aprobación del contrato por el respectivo Decreto Alcaldicio con el proponente que se adjudique la Propuesta, con excepción de aquellos oferentes que se encuentren en el segundo y tercer lugar del acta de evaluación de las ofertas si el adjudicatario se retracta de su oferta y la municipalidad determina hacer uso de la facultad de readjudicar la presente licitación. En tal evento aquellos oferentes están obligados a mantener sus ofertas bajo las mismas condiciones ofrecidas y aceptar la adjudicación de la licitación.

5. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas por parte de los proveedores deberán ser enviadas a través del Sistema de Información (Portal Mercado Público), en el formato correspondiente y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes Bases, salvo que ocurra alguna las situaciones previstas en el artículo 62 del Decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los proponentes subirán sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, incluidos los documentos y antecedentes solicitados en los Puntos 5.1, 5.2 y 5.3 de las B.A.G.; en forma de archivos adjuntos y/o documentos copiados, escaneados identificándolos de acuerdo al punto donde se hace la exigencia (por ej. Punto 5.1.1.), con excepción de la Garantía por concepto de Seriedad de la Oferta.
La presente Licitación constará de tres partes:

5.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.
5.2 FORMATOS TÉCNICOS.
5.3 FORMATO ECONÓMICO.

5.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

5.1.1. Si el oferente es **PERSONA JURÍDICA**, deberá adjuntar los siguientes documentos:

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	DETALLE O ESPECIFICACIÓN
a. Copia del RUT de la empresa	Fotocopia Simple por ambas caras, debe estar vigente al momento de la apertura.
b. Copia de cédula de identidad del o los representantes(s) legal(es), apoderado o representante UTP	Fotocopia Simple por ambas caras, debe estar vigente al momento de la apertura.
c. Copia de la Patente Municipal	Vigente al momento de la apertura.
d. Certificado de Vigencia de la Sociedad (C.B.R.)	Otorgado por el **Conservador de Bienes Raíces** (certificado deberá tener una antigüedad no superior a los sesenta (60) días contados desde la fecha de apertura de licitación). También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N.° 20.659 para acreditar la vigencia de la sociedad y Representante Legal.
e. Certificado de Vigencia de Poderes (C.B.R.)	Otorgados por el **Conservador de Bienes Raíces** (certificado deberá tener una antigüedad no superior a los sesenta (60) días contados desde la fecha de apertura de licitación). También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N.° 20.659 para acreditar la vigencia de la sociedad y Representante Legal.
f. Unión Temporal de Proveedores	Deberán acompañar el documento de su constitución y modificaciones y el instrumento donde conste su representante legal o apoderado común con poder suficiente.

5.1.2. Si el oferente es una **PERSONA NATURAL**, deberá presentar los siguientes documentos:

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	DETALLE O ESPECIFICACIÓN
a. Copia de Cédula de Identidad	VIGENTE al momento de la apertura, copia Simple por ambas caras.
b. Copia de la Patente Municipal	VIGENTE al momento de la apertura.

Ambos oferentes deben presentar el documento que garantice la seriedad de la oferta, que se detalla en el punto N°11 de las presentes B.A.G.

En el caso de los oferentes inscritos: no será necesario adjuntar los antecedentes y/o documentos administrativos solicitados, si estos se encuentran en el registro de proveedores del portal de mercadopublico.cl, siempre y cuando, estos antecedentes y/o documentos, se encuentren en la forma y vigencia solicitada en las presentes bases.

5.1.3. Formatos que debe presentar **OBLIGATORIAMENTE TODOS LOS OFERENTES:**

FORMATO N° 1	Declaración Simple de Identificación del Proponente. En el caso de las UTP cada uno de los integrantes deberá indicar su RUT e indicar el nombre, RUT y Firma del Apoderado o Representante con poderes suficientes para este y demás Formatos.
FORMATO N° 2	Declaración Simple de **conocimiento y aceptación de las condiciones** establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones.
FORMATO N° 3	Declaración Simple, donde el oferente exprese conocer el contenido y alcance de la **Ley N.° 20.238**, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años.
FORMATO N° 4	Declaración Simple que contenga la identificación de los socios y accionistas principales que integran la empresa o sociedades prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, Art. 7, letra e) de la **Ley de Transparencia N.° 20.285.**
FORMATO N° 5	Declaración simple respecto la **Ley N.° 20.123**, que indique la existencia o no de subcontratación y su porcentaje
FORMATO N° 6	Declaración simple que indique que el oferente no se encuentra afecto a lo señalado en el inciso 1° y 6°, del artículo 4° de la **Ley N.° 19.886**, y que no está afecto prohibiciones del artículo 8 y 10 de la **Ley N.° 20.393.**
Los oferentes DEBEN subir 1 archivo con los Formatos consolidados (del 1° al 6°)	

5.2. FORMATOS TÉCNICOS

FORMATO N° 7	Declaración simple sobre **Experiencia del Oferente**, debe incluir listado de proyectos totalmente ejecutados, **entre agosto de 2017 y agosto de 2020, ambos meses incluidos, con Entidades Públicas y/o Privadas.** **La experiencia presentada debe tener relación con el objeto de la licitación, ej.: Mejoramiento, Construcción, Conservación, Reposición, Reparación y/o Remodelación de Piscinas.** **No se considerarán Certificados de Experiencia que tengan relación con el Mantenimiento de Piscinas.** **Certificados de Experiencia**: son emitidos por el Mandante de las obras ejecutadas y deberán contener al menos, la siguiente información: 1. Nombre del Proyecto. 2. Nombre, Rut y Teléfono del mandante del Proyecto, firma y timbres correspondientes de la Dirección u departamento que los otorgue. 3. Nombre, RUT del Oferente. 4. Breve descripción del Trabajos ejecutados 5. Fecha de Inicio y de Término del Contrato (plazo de ejecución). 6. Que señale claramente la Conformidad de la Obra. **Nota: Para acreditar los proyectos ejecutados, solamente se evaluarán las copias de los originales de Contratos, Órdenes de Compras en estado "Aceptadas" o con "Recepción conforme" y Certificados del mandante.** Toda esta documentación debe señalar el Nombre y Rut del oferente (no el de los socios o accionistas u otros que no sean el oferente).
FORMATO N° 8	Declaración Simple con el **Plazo de Ejecución de la obra**, el oferente deberá incluir una Carta Gantt (con programa de trabajo provisorio), detallando la secuencia de sus operaciones, fecha de inicio y término de cada partida, la que deberá estar en concordancia con el plazo de ejecución ofrecido, los estados de pago estarán asociados a los plazos definidos en la Carta Gantt. **El plazo ofertado no podrá superar los 30 días corridos.**
FORMATO N° 9	Declaración Simple del oferente que indique nombre, Titulo Profesional o Técnico y Experiencia en el Rubro. Lo anterior debe estar respaldado de acuerdo a lo exigido en punto 15.2 de las presentes Bases.
Los oferentes DEBEN subir 1 archivo con los Formatos consolidados (del 7° al 9°)	

5.3. FORMATO ECONÓMICO

FORMATO N° 10	**Oferta Económica**, informando el Valor Total Neto (sin impuestos incluidos). Además los oferentes deberán llenar e incluir **Presupuesto detallado (Itemizado)** en el que determinarán los precios de cada partida, dicho presupuesto, deberá coincidir con la Oferta Neta, consignada en el Formato N.° 9, **de no coincidir, la oferta del proveedor será declarada inadmisible.**

6. APERTURA DE LAS OFERTAS

En la fecha y hora de cierre señalados en el Portal Mercado Público, el Acto de Apertura lo realizarán: el **Secretario Comunal de Planificación, el Director de Asesoría Jurídica y la Secretaria Municipal**, en su calidad de ministro de fe, o por quien ellos designen.

Esta apertura electrónica comenzará con la revisión de los documentos que garantizan la Seriedad de las Ofertas y los documentos establecidos en el punto 5.1. (Documentos administrativos), con posterioridad se realizará la apertura de la oferta técnica y finalmente la oferta económica;

La Comisión de Apertura podrá rechazar las ofertas económicas de los proveedores que sobrepasen el presupuesto disponible.

En caso de documentos que garantizan la Seriedad de la oferta que estén mal extendidos, podrán salvarse cuando se trate de errores de carácter tipográfico o numérico.

La Comisión de Apertura podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

El plazo para que el proveedor adjunte documentos o respuesta, será de a lo menos 24 horas a partir de la consulta o solicitud realizada por la Municipalidad a través de www.mercadopublico.cl. Si el oferente no corrige los errores o salva las omisiones dentro del plazo señalado, su oferta será declarada inadmisible. Asimismo, la Comisión de Apertura podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad a la apertura de la licitación.

La Comisión de Apertura, a modo de complementar el acta de apertura electrónica, en caso de requerirse, podrá levantar un Acta del proceso de apertura, con las observaciones relevantes y detalle del rechazo de propuestas, la que será firmada por los integrantes y publicada en el Sistema de Información

Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de 24 horas corridas a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

6.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Durante el desarrollo de la licitación las Comisiones tanto de Apertura como de Evaluación, **podrán realizar el rechazo de las ofertas de los Proponentes** si estos incurren en las siguientes causales de rechazo, estas son:

1. No presentar la garantía de Seriedad de la Oferta en monto, plazo y demás formalidades que se indican en las presentes bases. (Comisión de Apertura)

2. No ingresar el valor neto en el portal www.mercadopublico.cl, o que este no coincida con el ingresado en el Formulario respectivo. (Comisión de Apertura)
3. No ingresar en el portal www.mercadopublico.cl los Documentos Administrativos, Técnicos y Económicos exigidos en las bases administrativas (Comisión de Apertura)

4. No ajustarse al presupuesto informado, o a los plazos de ejecución indicados en las Bases. (Comisión de Apertura)

5. Presentación de documentación falsificada o manipulada, por ejemplo, en la información o respaldos para acreditar experiencia. (Comisión de Evaluación)

6. No cumplir con los requerimientos técnicos de la presente licitación. (Comisión de Evaluación)

7. Demás que se indiquen en las B.A.G. y que señalen las Comisiones de Apertura y/o Evaluación.

7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será realizada por la **Comisión de Evaluación**, la que estará compuesta por el **Secretario Comunal de Planificación el Sr. Hernan Ortega Castillo de RUT: 5.450.769-0, la Directora de Administración y Finanzas la Sra. Maria Paz Irribarra Vallejos de RUT: 12.266.198-9, el Director de Obras Municipales el Sr. Marcos Matute Carvajal de RUT: 9.021.042-4, la Directora de Desarrollo Comunitario Sra. Ines Sanzana Castro de RUT: 10.645.734-4, el Director de Juridica Sr. Mauricio Muñoz Gutierrez de RUT: 10.669.713-2 y la Secretaria Municipal la Sra. Cecilia Ulloa Chacón de RUT: 8.213.197-3 en su calidad de ministro de fe** o por quienes ellos designen.

La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información (Art. 40, Reglamento de Ley N.° 19.886).

El presente llamado a Propuesta Pública, podrá ser declarado inadmisible o desierto, mediante Decreto Alcaldicio, en caso de no presentarse oferentes, o si todos los oferentes que se presenten son declarados inadmisibles o cuando todos los oferentes presenten presupuestos mayores a los contemplados para la presente licitación, igualmente la Municipalidad podrá rechazar el total de las ofertas cuando considere que dichas ofertas no son convenientes a los intereses Municipales.

El municipio pone en conocimiento de los oferentes que, aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura, se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del Sistema de Información.

8. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la Comisión Municipal de Evaluación.

Para la evaluación, los integrantes de la comisión utilizarán como instrumento la pauta de evaluación, que ponderará los siguientes aspectos:

FACTOR	SUBCRITERIO	PONDERACIÓN
ECONÓMICO	**Oferta Económica Neta**	40%
TÉCNICO	**Experiencia Obras similares**	25%
	Plazo de ejecución	30%
ADMINISTRATIVO	**Presentación de Antecedentes**	5%
		100%

8.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA – Oferta Económica Neta (40%):

La Oferta Económica equivale al 40% de la evaluación total y se evaluará respecto al menor monto por el proyecto licitado. **Se considerará el valor neto declarado en el Formato N° 9.** Se aplicará la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{OM}{OE}\right) * 40$$

- Donde, **OM:** Oferta Económica Mínima y **OE**: Oferta económica en Evaluación.

8.2. EVALUACIÓN TÉCNICA (55%):

La Oferta Técnica equivale al 55% de la evaluación total, la que a su vez se divide en dos subfactores, los que se especifican a continuación:

8.2.1. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES (25%)

Este subcriterio equivale a un 25% y evaluará aquella **experiencia del oferente en proyectos totalmente ejecutados de similares características**, declarados en el **Formato N° 7**, conforme lo exigido en el punto 5.2 de las B.A.G. Se aplicará la siguiente tabla:

EXPERIENCIA OBRAS SIMILARES	PUNTOS	PONDERACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
Igual o superior a 10 proyectos ejecutados	100	25%	25
Entre 7 y 9 proyectos ejecutados	80		20
Entre 4 y 6 proyecto ejecutados	60		15
Entre 1 y 3 proyecto ejecutados	40		10
No posee o no presenta acreditación	0		0

El Municipio se reserva el derecho a verificar la información, su autenticidad y exactitud. En caso de presentar información adulterada, no exacta o no auténtica, el municipio se reserva el derecho de declarar el rechazo de la oferta, expresando el motivo en el acta de evaluación correspondiente.

8.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN (30%)

El plazo de ejecución equivale al 30% de la evaluación total y se evaluará respecto al menor plazo ofertado por el proyecto licitado. **Se considerará los días que se obtengan del Formato N° 8.** Se aplicará la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{PM}{PE}\right) * 30$$

- Donde, **PM**: Plazo Mínimo Ofertado y **PE**: Plazo en Evaluación.

8.3. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES (5%)

Se evaluará la presentación de antecedentes, **conforme a lo establecido en el punto N° 5**, disminuyendo el puntaje por documento o antecedente presentado fuera de plazo, o que haya sido rectificado, de acuerdo a la siguiente tabla:

ANTECEDENTES	PUNTOS	PONDERACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
Entrega dentro del plazo original del 100% de los antecedentes formales en la presentación de la oferta	100	5%	5
Entrega o Rectificación de 1 a 3 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	80		4
Entrega o Rectificación de 4 o más antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	40		2

8.4. DESEMPATE

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en a los Siguientes criterios:

1. Experiencia en Obras Similares
2. Oferta Económica
3. Plazo de ejecución
4. Presentación de Antecedentes

8.5. ACTA DE EVALUACIÓN (Artículo 40 Bis, Reglamento de Ley N.° 19.886)

Los integrantes de Comisión Evaluadora, elaborarán un informe final que deberá referirse al menos a las siguientes materias:

1. Criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
2. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
3. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad.
4. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
5. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.
6. En el caso de las UTP, tanto el informe o Acta de Evaluación, así como el acto administrativo de adjudicación y el contrato, deben individualizar a cada uno de los proveedores que conforman la UTP, indicando que concurren asociados de esta manera.

9. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará por la ejecución de las obras licitadas en la oportunidad señalada en el Itinerario por parte del Sr. Alcalde seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente al interés de la Municipalidad. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto, notificando al proponente favorecido a través del Sistema de Información.

El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada, si así lo estimase más conveniente para sus intereses o si las ofertas no cumpliesen con los requisitos y condiciones establecidas en las bases de licitación y especificaciones técnicas.

Una vez adjudicada la Propuesta, se hará devolución de la garantía de seriedad de la oferta se sujetará al procedimiento establecido en el punto N.° 11 de estas bases administrativas generales.

La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de readjudicar la presente licitación conforme a lo previsto en el artículo 41 del decreto N.° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

10. CONTRATO

10.1. Se suscribirá un contrato entre el municipio y el oferente adjudicado, para la ejecución de las obras requeridas mediante la presente licitación. El contrato será redactado por la Dirección Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos y contendrá lo señalado en las presentes B.A.G., Especificaciones Técnicas, documentos integrantes, formatos, anexos y las obligaciones que el contratista asume de acuerdo a su Oferta.

10.2. El proveedor adjudicado, una vez notificado de la adjudicación a través del portal, tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles para hacer entrega de la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato al Inspector Técnico de Obra (I.T.O.), quien informará y entregará copia de la garantía a la Dirección Asesoría Jurídica (para que esta unidad inicie el proceso de contratación) y a Tesorería Municipal para su custodia. Los datos relevantes del instrumento, que consigne la referida garantía, serán incorporados a una de las cláusulas del contrato.

10.3. Si el adjudicatario no presenta dicho documento en plazo definido, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y el Sr. Alcalde podrá elegir a otro proponente seleccionado o proceder a realizar un nuevo llamado a licitación pública en estricto orden de prelación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que correspondan.

10.4. El adjudicatario tendrá un plazo de hasta 10 días hábiles para concurrir a firmar el contrato, a contar de la fecha de notificación de la adjudicación. Si por causa imputable el adjudicatario no concurre a firmar el contrato en el plazo estipulado por la Dirección de Asesoría Jurídica, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y la Municipalidad podrá adjudicar la licitación dentro de 30 días corridos a los oferentes seleccionados en segundo o tercer lugar, o bien hacer otro llamado a licitación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que procedan.

Una vez firmado el contrato se devolverá la Garantía de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad, en conformidad a lo señalado en el punto N° 11 de las B.A.G.

10.5. El borrador del contrato será preparado por la Dirección de Asesoría Jurídica, el cual será suscrito como Instrumento Privado.

10.6. En el caso de ampliaciones del contrato, el concesionario deberá concurrir a la firma de ampliación del contrato en la fecha estipulada por la Dirección de Asesoría Jurídica. El incumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata.

10.7. Para efectos de la celebración del contrato, será requisito obligatorio que el adjudicatario esté inscrito y habilitado para contratar con el Estado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública denominado Chile Proveedores.

11. GARANTÍAS

Las Garantías: Instrumento mercantil de plazo definido, en pesos chilenos, pagadera a la vista e irrevocable. A modo de ejemplo: podrá ser boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré o póliza de seguro sin liquidador, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, podrá otorgarse física o electrónicamente.

Las garantías deberán ser tomadas, por el Contratista o en su nombre a la orden de la Municipalidad de Cerrillos, R.U.T.: 69.255.000-5.

11.1. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

Para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y con el propósito de afianzar su oferta, cada participante deberá presentar un documento que garantice la seriedad de la oferta, **por un valor ascendente a $300.000.- (Trescientos mil pesos), con una validez mínima de sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de la Apertura Administrativa.**

En el caso que la Garantía de Seriedad de la Oferta corresponda a:

- **Boleta de Garantía**, esta deberá contener la Glosa: "Para garantizar la Seriedad de la Oferta de la propuesta pública **REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA - PISCINA MUNICIPAL DE CERRILLOS** y el ID de la licitación".

- **Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía (sin liquidador) u otros instrumentos financieros en los que no sea posible consignar glosa**, el oferente deberá anexar una carta (suscrita por el Represente Legal) que incluya la glosa "Para garantizar la Seriedad de la Oferta de la propuesta pública **REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA - PISCINA MUNICIPAL DE CERRILLOS** y el ID de la licitación", así como el correspondiente número del documento que se presenta.

Ésta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente hasta la fecha indicada en el Itinerario de la presente Propuesta Pública de la siguiente forma:

1. **Garantía en papel:** entregar original en soporte papel y en sobre cerrado, en la Secretaria Municipal, Piloto Lazo N° 120, Cerrillos.

2. **Garantía electrónica:** deberá ajustarse a la **Ley N.° 19.799** sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

La Municipalidad de Cerrillos se reserva la facultad de exigir a los participantes una extensión de plazo de esta garantía cuando por demora en el proceso de compra no se realiza la adjudicación dentro del calendario previsto en la licitación para lo cual se deberá notificar con la debida anticipación a través del Sistema de Información. En este caso el oferente tendrá un plazo de 5 días hábiles para entregar una nueva garantía.

Dará derecho a la Municipalidad de Cerrillos para hacer efectivo el cobro de esta garantía en los siguientes casos:

1. Si el oferente no mantiene su oferta al momento de la adjudicación.
2. Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del plazo previsto en las Bases Administrativas Generales.
3. Si el adjudicatario, antes de la aprobación del contrato respectivo por decreto, no respeta su oferta inicial.

Esta garantía será restituida una vez que sea adjudicada la licitación y notificada en el Sistema de Información. No obstante, tratándose del oferente adjudicado y de los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar de preferencia en el Acta de Evaluación, se les devolverá esta garantía una vez que se apruebe el Decreto del contrato respectivo dentro del plazo de 10 días corridos.

El reintegro de la garantía deberá ser solicitado ante la Dirección de Asesoría Jurídica, de forma personal entregando una carta o mediante correo electrónico dirigido a **secretaria2_juridica@mcerrillos.cl**, con la copia del documento y los datos del oferente para tramitar su reintegro ante Tesorería Municipal. Para su confirmación podrá llamar al número **228707826** de la Dirección de Asesoría Jurídica.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
A NOMBRE DE	MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
R.U.T.	69.255.000-5
MONTO	$300.000.- (Trescientos mil pesos)
VALIDEZ	Mínimo sesenta (60) días corridos, a contar de la fecha de apertura
GLOSA	Para garantizar la Seriedad de la Oferta de la propuesta publica: **REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA - PISCINA MUNICIPAL DE CERRILLOS** y su correspondiente ID de licitación

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida serán rechazadas y declaradas inadmisibles.

11.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El Adjudicatario deberá presentar el documento de garantía en la Unidad Técnica, dentro de los cinco (5) hábiles días siguientes a la comunicación de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl.

Esta garantía deberá otorgarse por una cantidad igual al 10% del valor del contrato, con impuestos incluidos. Su vigencia deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, más 60 días corridos adicionales.

En caso de aumento de obras, esta garantía deberá ser renovada de acuerdo al nuevo monto del contrato. En caso de ampliación de plazo, la Garantía deberá ser reemplazada por otra de acuerdo al nuevo plazo contractual, más 60 días.

En caso de disminución de obra y/o plazo podrá reemplazarse por otra de acuerdo a la disminución del monto y/o plazo contractual; la vigencia será de acuerdo al nuevo plazo contractual más 60 días.

La Municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

1. En las contrataciones de prestación de servicios el incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.
2. Incumplimiento del contrato imputable al contratado.
3. Multas impagas cursadas por el Inspector Técnico de Obra.
4. Cuando la Municipalidad sea demanda ante los tribunales de justicia por un hecho imputable al servicio prestado por la empresa.
5. Para el pago de obligaciones laborales y de previsión social y de salud adeudas por el contratista.
6. Término anticipado del contrato imputable al contratista.

Lo anterior sin perjuicio del cobro de las multas, según corresponda, o las acciones que la entidad licitante puede ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado, o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contrato.

Su devolución será ordenada por el Inspector Técnico de la Obra, previo informe de aprobación donde manifieste su total conformidad con la ejecución de las obras y demás obligaciones del contrato y posterior a la presentación de la garantía para caucionar la garantía por la calidad de los materiales.

La entrega de la garantía se hará al I.T.O. de conformidad al artículo 5° del Reglamento de Garantía Municipal.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	
A NOMBRE DE	MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
R.U.T.	69.255.000-5
MONTO	10% del valor del contrato, con impuestos incluidos
VALIDEZ	Su vigencia deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, más 60 días corridos adicionales
GLOSA	Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras de la propuesta publica: **REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA - PISCINA MUNICIPAL DE CERRILLOS** y su correspondiente ID de licitación.

11.3. GARANTÍA ADICIONAL POR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES

Una vez finalizada la obra, el contratista deberá hacer entrega al I.T.O. de una Garantía Adicional (de conformidad al artículo 5° del Reglamento de Garantía Municipal), la que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la calidad de los materiales, por un monto equivalente a 5% del valor total del contrato y cuya vigencia no podrá ser inferior a doce (12) meses corridos.

GARANTÍA POR CALIDAD DE LOS MATERIALES	
A NOMBRE DE	MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
R.U.T.	69.255.000-5
MONTO	5% del valor del contrato, con impuestos incluidos
VALIDEZ	Su vigencia deberá extenderse por 12 meses corridos, posteriores a la recepción final del proyecto
GLOSA	Para garantizar la calidad de los materiales de la propuesta publica: **REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA - PISCINA MUNICIPAL DE CERRILLOS** y su correspondiente ID de licitación.

12. EJECUCIÓN DE LA OBRA

12.1. Se considera como fecha de inicio de las obras, el señalado en el contrato, procediéndose hacer entrega del terreno mediante registro en el libro Manifold por parte del I.T.O.

En el evento que la adjudicación o la firma del contrato no se efectúen en la fecha indicada por causa no imputable al contratista, la fecha de inicio será la indicada por el I.T.O. en el libro Manifold.

12.2. Las obras se ejecutarán a pedido de la I.T.O., de acuerdo al tipo de trabajo, cantidad y plazo propuesto, indicado en las Especificaciones Técnicas y en lo ofertado por el contratista, así como mediante notificaciones escritas realizadas por el I.T.O. al contratista.

12.3. El contratista será el único responsable de las consecuencias de los trabajos que realice ante la Municipalidad y frente a terceros. La Municipalidad no tendrá vínculo alguno con los trabajadores. Así también, el adjudicatario, es responsable de hasta la culpa levísima en la ejecución del proyecto.

12.4. El contratista mantendrá un Libro Manifold a disposición de la I.T.O., donde ésta dejará estampadas las charlas de seguridad realizadas diariamente a los trabajadores, las observaciones y/o instrucciones que merezcan los trabajos. Este se encontrará en forma permanente en la obra y deberá ser firmado por el Jefe de Obra cada vez que el I.T.O. formule las observaciones que le merezcan la ejecución de la obra.

12.5. Los montos por concepto de multas serán ingresados en la Tesorería Municipal de Cerrillos previo al pago de la factura del mes correspondiente, debiendo acompañar el respectivo comprobante de ingreso a la factura a cobrar.

12.6. Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de la obra se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista.

El Mandante no pagará al Contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

13. OBLIGACIONES DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (I.T.O.)

13.1. La Dirección de Obras Municipales designará al I.T.O., nombramiento que se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación, quien velará por la correcta ejecución del proyecto, y en general, por el cumplimiento del contrato.

13.2. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que el I.T.O. sea asesorado por profesionales o por sociedades de profesionales constituidas por escritura pública.

13.3. En especial le corresponderá al I.T.O:

1. Formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros y cualquier otra que estime necesaria

2. Verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obras.

3. Verificar la protección de los materiales y equipos de construcción.
4. Requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad y de las instalaciones.

5. Controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo

6. El Inspector Técnico de la Obra solo puede recibir la factura una vez que ha emitido el informe favorable o de conformidad de la obra y se verifica el pago de las obligaciones laborales. En caso contrario, el Inspector Técnico de la Obra deberá devolver la factura dentro del plazo de 5 días corridos a la recepción de la misma. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho si corresponde, todo lo anterior deberá estar anotado en el Libro Manifold de la obra.

7. Elaborar informes periódicos al Director y a la Unidad Técnica responsable de la Inspección Técnica respecto de la obra que se esté desarrollando.

8. Hacer informes periódicos o específicos a otras entidades técnicas o financieras ajenas a la Municipalidad de Cerrillos, respecto de la obra o estudio que se esté desarrollando.

9. Previo a su uso, El I.T.O. aprobará la cantidad y calidad de los materiales e insumos presentados

10. Será obligación del Inspector Técnico de la Obra, comunicar al Contratista la aplicación de multas, sanciones, cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato o poner término anticipado al contrato, mediante carta certificada, o en forma personal con una antelación a lo menos de 48 horas a la entrega de la factura de pago respectiva.

11. De exigir que se repitan los trabajos a costo cero para el municipio, en caso de no haber conformidad por la labor realizada

12. El Inspector Técnico deberá tener un archivo con una copia de toda la documentación (facturas, guías, fotos, informes, planimetrías, etc.), que son parte del proyecto, en caso de ser requeridas a futuro.

13. Velar por la vigencia de la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento del contrato y calidad de los materiales, según los plazos establecidos en las bases de licitación y/o contrato.

14. Solicitar oportunamente el cobro de las garantías de la licitación cuando sea procedente.

15. Realizar informe técnico que justifique el aumento de obra, sea en relación a modificaciones a las obras, montos o plazos.

16. Otros que le correspondan en función a su cargo.

13.4. FACULTADES DEL I.T.O.

1. Rechazar materiales llegados a la obra que no cumplan con las especificaciones pertinentes.

2. Suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las Especificaciones Técnicas o cuando ellas se realicen en forma descuidada o con peligro para personas o instalaciones, también podrá dar orden de suspensión de faenas por incumplimiento de la programación estipulada al inicio de la obra.

3. Exigir ensayos cuando le merezca duda la calidad de la obra o cuando a su juicio, sean necesarios y ordenar la paralización o la demolición, con cargo al contratista, cuando no se hayan cumplido los requisitos especiales en ubicación, dimensiones y/o calidad de los materiales y obras ejecutadas.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Al Contratista le corresponderá:

1. Dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada, ciñéndose a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, planos generales y de detalles, y demás antecedentes correspondientes a la obra.

2. Se compromete a aceptar modificaciones, que, por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica de la Obra

3. Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario.
4. Velar por la fiel interpretación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo y corregir sus errores u omisiones, velando por el fiel cumplimiento de Normas y Reglamentos vigentes, independientemente a la aprobación de la I.T.O.

5. Designar personal calificado, nombrando a uno que lo represente durante toda la ejecución de las faenas, según lo ofertado en los documentos anexos de la licitación. El profesional que el contratista designe en representación del mismo, deberá a lo menos, inspeccionar la obra una vez al día.

6. Mantener la información técnica y administrativa actualizada diariamente del proceso de ejecución de la obra y custodiar un Libro de Obras, donde se anotará diariamente el avance de los trabajos, la actividad en ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a las obras.

7. Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atingentes a las obras contratadas.

8. Cumplir con todas las obligaciones consignadas en el Título VI del Reglamento para contratos de Obras Públicas.

9. Cumplir todas las obligaciones laborales, previsionales y de salud de los trabajadores adscritos al servicio licitado, por lo que sólo se aceptarán planillas previsionales y de salud declaradas y pagadas por el contratista para proceder al pago de la factura cuyo pago se insta
10. Pagar oportunamente la remuneración y cotizaciones previsionales y de salud de los trabajadores que prestan el servicio en relación al contrato.

11. Dar todas las facilidades que el I.T.O. requieran para la supervisión de las obras, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como constructor de las obras en conformidad a la normativa que regula la materia.

12. Tomar los resguardos necesarios con sus trabajadores para evitar accidentes del trabajo.

13. Provisión de productos, insumos, materiales, maquinaria, equipos y personal para la buena ejecución de la Obra.

14. Tomar las medidas necesarias para evitar accidentes del trabajo.
15. Cumplir con las normas de seguridad para los trabajadores que ejecuten la Obra.

16. Dar todas las facilidades al Inspector Técnico para revisar la ejecución de la Obra.

17. Será obligación del Supervisor o Jefe de Obras revisar y firmar diariamente el Libro Manifold.

18. Entregar la factura al inspector técnico de Obras en la forma que lo señalan las presentes bases.

19. Las demás que se contemplan en estas Bases.

15. DISPONIBILIDAD DEL JEFE(A) O SUPERVISOR(A) DE OBRA

15.1. El contratista deberá designar un(a) **Jefe(a) de Obra exclusivo(a) y permanente de la obra**, quien estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo de la empresa en la comuna.

Deberá ser ubicable en forma permanente a través de un sistema de comunicación de telefonía celular.

Deberá presentarse ante el I.T.O. cuando una determinada situación lo amerite, asimismo deberá registrar ante la Unidad Técnica su domicilio, número telefónico (fijo y/o móvil) y horario en que puede ser ubicado fuera del horario normal de la faena, cuando las circunstancias lo requieran.

15.2. El jefe(a) o supervisor(a) de obra, deberá reunir los siguientes requisitos y competencias:

Ser Profesional o Técnico nivel superior del área de la construcción, Ing. Civil, Ing. en Construcción, Construcción Civil, Arquitecto, Técnico Universitario en Construcción, entre otras carreras afines reconocidas por el Estado u homologadas (según artículo 3° del DFL. N.° 153, de 1981, del Ministerio de Educación) y adjuntar los siguientes requisitos:

1. Currículum Vitae actualizado acreditando experiencia en obras similares.
2. Copia simple del Certificado de Título, Título Profesional o Título Técnico.
3. Conocimientos de interpretación de todo tipo de planos de construcción, estructuras, Especificaciones Técnicas y Términos de Referencias.

15.3. En caso de impedimento del jefe(a) o supervisor(a) de Obra, el Contratista deberá designar un reemplazante, quién deberá cumplir con todos los requisitos del punto anterior.

15.4. La ausencia del jefe de obra hará incurrir al contratista en una multa diaria.

16. LIBRO MANIFOLD O DE OBRAS

Se llevará un Libro Manifold, autocopiativo, en triplicado, foliado, proporcionado por el contratista las veces que sea necesario durante todo el período que dure el contrato, el que deberá encontrarse permanentemente en la obra o en el lugar que determine el I.T.O.

La hoja original del Libro de Obras será distribuida diariamente al Sr. jefe de la Obra quedando las copias en poder del I.T.O.

El I.T.O. estampará los hechos más importantes que se produzcan durante la ejecución de la Obra, en especial el cumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G., además de dejar constancia de todas las charlas de seguridad efectuada por la empresa diarias y también de los dos accidentes de trabajo.

Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones de la I.T.O. con la correspondiente firma del I.T.O. y el Supervisor de la Obra. Para todos los efectos del contrato este libro se considerará como instrumento oficial y parte integrante del contrato.

Una vez concluido el contrato, el libro Manifold quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan.

En este libro se consignará los siguientes antecedentes entre otros:

1. Denominación del servicio.
2. Nombre del I.T.O.
3. Nombre del Contratado y de su representante legal, si lo hubiese, y el profesional responsable de la obra.
4. Fecha de inicio del servicio.
5. Las observaciones que formule el Inspector Técnico de Obras en la prestación del servicio.
6. Los accidentes del trabajo relacionados con la ejecución del servicio.
7. El no pago oportuno de prestaciones laborales y cotizaciones previsionales.
8. Los hechos que originen la aplicación de multa y/o el término del contrato con indicación de la fecha y hora.
9. La hoja original permanecerá en el libro Manifold hasta la liquidación del contrato. La hoja copia será distribuida al Supervisor del Servicio de la empresa contratista, por lo que éste deberá revisar diariamente dicho libro.
10. Las demás que estime pertinentes.

17. PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES, MULTAS Y TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad en caso de incumplimiento por parte de los proveedores o contratistas de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato, las que deberán encontrarse previamente establecidas en las bases y en el contrato.

Procedimiento:

a) Serán comunicadas por escrito por el I.T.O. al Contratista mediante carta certificada a su domicilio, o en forma personal, con una antelación de 48 horas a la entrega de la factura de pago respectiva, para lo cual se deberá dejar constancia por escrito en el libro Manifold.
b) El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al Inspector Técnico.
c) En el evento que los hechos alegados por El Contratista no le consten al Inspector Técnico, podrá ordenar la apertura de un período de prueba, por un plazo de 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El contratista podrá solicitar su prórroga por igual periodo en caso de ser insuficiente este plazo debiendo justificar su petición. El Inspector Técnico sólo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.
d) Será admisible cualquier medio de prueba siendo apreciada por sana critica.
e) El ITO deberá hacer una propuesta al Director o Jefe de la Unidad Técnica a fin que resuelva sobre el asunto.
f) La resolución deberá ser dictada dentro del plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o pro carta certificada al domicilio del Contratista.
g) En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la ley N.° 19.880. Esto es recurso de reposición y/o jerárquico, en subsidio, dentro de 5 días hábiles posteriores a la notificación de la referida resolución. Estos recursos deberán fallarse en un plazo no superior a 30 días hábiles.
h) Si se ha deducido recurso jerárquico, el señor Alcalde deberá oír previamente al órgano recurrido el que podrá formular sus descargos por cualquier medio, escrito o electrónico.

Las Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de contratar con terceros a costa del contratista, por trabajos abandonados por la empresa en forma parcial o total, por 72 o más horas, habiendo notificación escrita por la I.T.O. de reiniciarlas, más un cargo del 25% correspondiente a gastos administrativos. El gasto que signifique la contratación a que se refiere este párrafo, será descontado de la factura que corresponda.

Las multas que se cursen son sin perjuicio de las demás indemnizaciones que en derecho correspondan.

El I.T.O. aplicará sanciones en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.

2. No tener a disposición de la Inspección Técnica, extraviar o adulterar el Libro de Obras o Manifold. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.

3. No entregar al Inspector Técnico el libro Manifold y los nuevos libros Manifold antes del término del que se está utilizando a fin de asegurar la correcta aplicación del contrato, el incumplimiento de este inciso será sancionado con multa de 1 U.T.M. por día de atraso.

4. Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente a 1 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.

5. Deficiencia en los trabajos ejecutados. Ej.: Desplome, Fisuras, Asentamiento, etc. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra. Esto sin perjuicio de que el contratista deba reparar la deficiencia, el costo de esta será a su cargo.

6. Por atraso en la entrega de la obra más allá del plazo señalado, es decir en la Recepción Final; en corregir las observaciones, incurrirá en una multa en favor de la Municipalidad de 5 U.T.M. por cada día de atraso, lo que se aplicará simplemente sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie, la que se descontará del pago de la factura correspondiente.

7. Por atraso en la entrega de cualquiera de las garantías solicitadas en las presentes B.A.G., con el equivalente a 2 U.T.M. por día de atraso.

8. No cumplir en el plazo y demás instrucciones dadas por la Inspección Técnica y/o I.T.O., a las observaciones estampadas en el libro Manifold o de obras, con el equivalente a 2 U.T.M. por día de atraso.

9. Por no ajustarse al plano de diseño y las Especificaciones Técnicas de las obras incorporadas en el proyecto con el equivalente a 5 U.T.M. por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que le imparta la I.T.O.

10. Por modificar sin autorización del I.T.O., el tipo y/o calidad de los materiales a utilizar en la obra, con el equivalente a 5 U.T.M. por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que imparta la I.T.O.

11. Por no utilizar los elementos de seguridad para el desarrollo de los trabajos, con el equivalente a 1 U.T.M. por vez detectado.

12. Por no poner a disposición del contrato los elementos de trabajo necesarios para su realización, con el equivalente a 2 U.T.M. por día y vez que ocurra.

13. Por ausencia de jefe de obra, en el lugar donde se ejecuta el proyecto, con el equivalente a 2 U.T.M. por día o su proporción horaria.

14. Por no concurrencia del jefe de obra ante los llamados de la I.T.O., con el equivalente a 1 U.T.M. por vez que ocurra.
15. Por no estar operativo el celular del jefe de obras (emisión y recepción de llamadas), con el equivalente a 0,5 U.T.M. por día de no comunicación o su proporción horaria.

16. Deficiencia en la conducta de los trabajadores que laboran en la obra (trabajador en estado de ebriedad, mal trato o lenguaje soez para con el I.T.O., funcionarios municipales y/o conductas inapropiadas calificadas por el I.T.O.) con el equivalente a 3 U.T.M. por vez que se compruebe el hecho y la obligación de apartar al trabajador de la obra.

17. No retirar los excedentes que resultaren de la ejecución de la obra; en los plazos indicados por el I.T.O., con el equivalente a 1 U.T.M. por vez pesquisada.

18. Por entregar o depositar los residuos resultantes de la obra en lugares no autorizados por el I.T.O., con el equivalente a 4 U.T.M. por vez detectada.

19. Por no dar aviso al municipio por escrito de la subcontratación, se multará con el equivalente a 2 U.T.M. por trabajador subcontratado.

20. El no pago oportuno de las obligaciones laborales y previsionales, respecto de sus trabajadores, debidamente certificado por la inspección del trabajo, con el equivalente a 2 U.T.M. por trabajador (que efectivamente preste servicios para este contrato determinado) y cada vez detectada.

21. No aplica lo anterior y quedan sin efecto las multas, en caso que ocurriesen eventos como catástrofes naturales, atentados terroristas, entre otras causales, que obligatoriamente retarden o paralicen la ejecución de la obra.

17.1 TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

1. Si ha disminuido el ritmo de trabajo de forma tal que se haga imposible cumplir para el contratista con los plazos propuestos de ejecución, indicados en el itinerario de la presente propuesta.

2. Si no ha comenzado el servicio dentro del plazo fijado en los documentos del contrato o lo ha suspendido por cinco o más días, habiendo requerimiento por escrito de la Municipalidad de iniciarlo o continuarlo; sin que el contratista haya justificado su actitud.

3. Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos por más de sesenta (60) días o no fueran aclarados dentro de dicho plazo.

4. Si no ha solucionado, dentro de los dos días después de haber sido notificado por escrito por la Municipalidad, la reparación de los trabajos observados sin perjuicio de las multas que se le apliquen.

5. Fuerza Mayor, caso fortuito o disolución de la personería jurídica, según corresponda.

6. Fallecimiento del contratista.
7. Si el contratista cede o transfiere el contrato a otra Persona Natural o Jurídica.

8. Se podrá terminar anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo de las partes, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de ejecución del contrato.

9. Si la suma de las multas que se apliquen sea igual o mayor al 20% del total del contrato, el municipio podrá poner término anticipado al contrato.

10. Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que impone el contrato. Se entenderá por incumplimiento reiterado del contrato la aplicación de cuatro (4) multas en una (1) semana o de nueve (9) multas en un periodo de dos (2) semanas.

Se entenderá por incumplimiento grave:

1. Cuando la no presentación del servicio o su ejecución imperfecta o tardía afecta al funcionamiento normal de la municipalidad o impide llevar a cabo las funciones que la ley le concede en la comuna.

2. Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales y el contratado se niega a reponerlos.

3. Cuando la municipalidad es demandada o condenada en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del trabajo por demandas entabladas por los trabajos de la empresa que prestan servicios en relación al contrato celebrado.

4. Cuando la Municipalidad es demanda o condenada en juicio por terceros a raíz de accidentes originados por la mala presentación del servicio.

18. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LAS OBRAS

El municipio por medio del Sr. Alcalde se reserva el derecho de aumentar o disminuir en hasta un 30% el contrato, ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, **siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.T.O., y se cuente con las respectivas aprobaciones y factibilidades tramitadas.** En cuanto a dichas modificaciones (presupuesto, diseño y/o partidas), los motivos de los cambios deben ir en sentido de fortalecer el proyecto y no desvirtuar su sentido.

El aumento se efectuará una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto Municipal, previa factibilidad del organismo Financiante.

19. CALIDAD DE LA OBRA Y DE LOS MATERIALES

19.1. Los trabajos y materiales solicitados deben cumplir con lo que se señala en las Especificaciones Técnicas respectivas.

19.2. En caso que el I.T.O. considere que la obra ejecutada no está de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o instrucciones impartidas por ella, la parte objetada a la obra, será corregida por el contratista a su cargo y en segunda instancia se encargará su ejecución a terceros con cargo a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

19.3. Los materiales y equipos, antes de ser empleados en las obras, deberán ser aprobados por el I.T.O. para que, en vista de los análisis y pruebas del caso, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo en el Libro de Obras cuando proceda. No pudiendo especificarse marcas, se entenderá que los suministros de material serán de primera calidad, de marcas reconocidamente garantizadas y cumpliendo con las Normas del INN.

19.4. No obstante, si durante el período de construcción, o durante el plazo de garantía, se comprobare que el material aceptado por el I.T.O. ha resultado deficiente en el hecho, el contratista tendrá la obligación de reemplazarlo y de reconstruir de su cuenta y a su costa la obra en que fue empleado.

19.5. La Inspección Técnica podrá ordenar que se efectúen informes o ensayos de control de calidad de los materiales y obras, los que deberán convenir el contratista con algún laboratorio que la Unidad Técnica determine. El costo de dichos ensayos será de cargo del Contratista, quién deberá dar todas las facilidades del caso para que se lleve a efecto.

20. RESPONSABILIDAD

El Contratista será responsable de todo accidente, daño o perjuicio que a raíz de la construcción de este proyecto que pudiera ocurrir a sus trabajadores, a terceros, a la propiedad y bienes existentes de la I. Municipalidad de Cerrillos.

El contratista será responsable y estará obligado, de su cargo a: reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que tengan su origen en la ejecución del proyecto a causa de negligencia, acciones y omisiones culpables de él o de cualquier personal a su cargo relacionado con el contratista.

21. CASOS FORTUITOS

Si durante la ejecución de la obra se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso. Lo anterior previo informe de la Dirección de Asesoría Juridica, quien evaluara la pertinencia de la misma, conforme a lineamientos legales vigentes.

22. PRÓRROGA PARA RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEFECTUOSAS

Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte del I.T.O. de materiales o de ejecución defectuosa de las obras que no cumplen las condiciones del contrato, no constituyen justificación para ampliar el plazo.

23. PLAZOS

El plazo de ejecución será el ofertado por la empresa, este plazo debe ser concordante a lo indicado en el numeral 1.4. de las B.A.G., el que se contará desde el día hábil siguiente a la fecha de Entrega de Terreno, lo que quedará registrado en el Libro Manifold.

Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte del I.T.O. de materiales, de ejecución defectuosas de las obras y/o no sujeción a las Especificaciones Técnicas, no constituyen justificación para ampliar el plazo de vencimiento de las obras.
El plazo para la ejecución de las obras podrá ser aumentado en los siguientes casos:

1. Por fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo a lo indicado en el punto N° 21 de las B.A.G.

2. Por aumento de la obra con un tiempo de plazo definido producto del aumento de la obra conforme a lo indicado en el punto N° 18 de estas bases.

3. Por atraso no imputable al contratista, en este caso el contratista deberá solicitar el aumento del plazo antes del vencimiento del plazo original, con expresión de causa justificada y presentando un nuevo plazo de término de obra. En tal caso el I.T.O. constatará los hechos que a juicio del contratista sean causa de atraso y no imputable a él. En cualquier tipo de casos el acalde es quien deberá dar la aceptación del aumento de plazo.

Ningún aumento de plazo solicitado por el contratista significará, de modo alguno, variaciones del monto del contrato.

24. ANTICIPOS, REAJUSTES E INTERESES

La presente licitación no contempla la entrega de anticipos, reajustes e intereses de ninguna especie.

25. PAGO DE LAS OBRAS

El pago del presente proyecto será en un (1) Estado de Pago una vez realizada la recepción final del proyecto, dando cumplimiento además de lo indicado en los párrafos del punto presente.

Se pagará contra factura aceptada, debidamente aprobada por parte del I.T.O.

Se deberá emitir la factura a nombre de: Municipalidad de Cerrillos R.U.T. 69.255.000-5, dirección Piloto Lazo N° 120, Cerrillos.

El Inspector Técnico solo puede recibir la factura una vez que ha emitido el informe favorable y se verifica el pago de las obligaciones laborales por parte del contratista. En caso contrario el I.T.O. deberá devolver la factura dentro del plazo de 5 días corridos a la recepción de la misma. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho.

La forma de pago quedará establecida en el contrato y la factura será cancelada previo informe escrito del Inspector Técnico de obra, en relación al cumplimiento y a la calidad de los servicios prestados por el contratista; debiendo señalar las multas cursadas si las hubiere y documentos que adjunta para la tramitación del pago.

El I.T.O. será responsable de verificar que el trabajo se haya realizado según lo solicitado y a su entera satisfacción.

El monto de las multas a aplicar deberá ser comunicado al contratista antes de 24 horas de la facturación, debiendo acompañar el comprobante de pago de la Municipalidad de Cerrillos.

Será responsabilidad del contratista el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia de ninguna clase entre la Municipalidad y dicho personal, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del pago correspondiente, acompañando los siguientes documentos:

1. Nómina de los trabajadores dependientes involucrados en el servicio contratado en el periodo cuyo pago se insta (deberá ser la nómina que se presenta para la obtención del certificado de la Inspección del trabajo).
2. Fotocopia del registro de asistencia del periodo.
3. En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno o más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante Notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que dé cuenta del término de la relación laboral.
4. Copia de los recibos o comprobantes de pago de remuneraciones de los trabajadores, firmada por éste.
5. Formulario F30-1 de la Inspección del trabajo para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores del mes anterior.

El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña los documentos exigidos en las presentes Bases.

26. OTROS

26.1 Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en la misma, afiliado a algún organismo administrador del seguro de la Ley N.° 16.744 (Mutual).

26.2 La empresa deberá considerar los implementos necesarios de protección que debe usar el personal según el tipo de faena que realicen a objeto de salvaguardar la integridad física de ellos. Para tal efecto deberán cumplir con las instrucciones que imparta la mutual a la cual la empresa se encuentre afiliada.

27. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO Y SUBCONTRATACIONES

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado. Sin embargo, el Contratista no podrá subcontratar cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, están afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Artículo 92 del Reglamento de Compras, Decreto 250 del Ministerio de Hacienda.

Si durante el curso del contrato el contratista se ve en la necesidad de subcontratar deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.O., previo a la presentación de su factura.

El no cumplimiento de lo antes expuesto será causal de multa.

28. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La Municipalidad de Cerrillos estará facultada para modificar el contrato suscrito de común acuerdo con el contratista en los siguientes casos, previo informe del Inspector Técnico de Obra:

1. Cuando existen incongruencias en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas que afecten la interpretación del contrato.
2. Cuando existe una incongruencia entre las bases de licitación y/o especificaciones técnicas que impidan o dificulten la ejecución de la obra.
3. Cuando en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas se han cometido errores u omitidos elementos que afecten el normal funcionamiento del servicio.
4. Cuando por razones presupuestarias se pida la disminución o aumento de la obra hasta un tope del 30% del valor total del contrato.

29. RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez terminada las obras el contratista deberá comunicar por escrito a la Municipalidad tal situación por medio del Libro de Obras y, además mediante oficio acompañado los siguientes documentos en original y dos copias, que constituirán requisitos indispensables para otorgar recepción conforme.

Los documentos son:

a) Certificado de los pagos de consumo de agua, luz si se pudieron haber utilizado provisoriamente en este proyecto.
b) Certificado de la Inspección del Trabajo que no registra reclamos, multas administrativas, ni denuncias por incumplimiento de la legislación laboral vigente, referente a la mano de obra contratada para este proyecto.
c) Una vez que el contratista solicite la recepción provisoria de las obras, se constituirá en terreno la Comisión designada para tales efectos.

30. RECEPCIÓN DEFINITIVA

Antes del vencimiento de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el contratista deberá solicitar por escrito la recepción definitiva de la obra ante la Municipalidad, la cual a través de la Inspección Técnica procederá a la revisión de la obra y extenderá el acta de recepción correspondiente.

31. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN 2020

UNIDAD TÉCNICA: Dirección de Desarrollo Comunitario.

UBICACIÓN DE LA PISCINA: Avenida Aeropuerto #7801, Comuna de Cerrillos, RM.

I. ANTECEDENTES

La Municipalidad de Cerrillos a través de un programa especial para este verano y como una recreación para los más pequeños del hogar junto a sus familias, se ha propuesto iniciar el funcionamiento del Complejo de Piscinas del Parque Luis Orione, compuesto por un grupo de piscinas lúdico-recreativas, el que cuenta con juegos de agua, tobogán y piscinas llenas de accesorios para disfrutar este verano. Esto permite generar líneas de acción, el fortalecimiento de las organizaciones sociales, el deporte y la recreación y la identidad Cultural.

En dicho recinto se produce la Temporada de Piscina que comprende desde el 2 de enero y hasta el 28 de febrero de cada año. En ese período se realiza por las mañanas una decena de talleres gratuitos para vecinos de la comuna, de diversos grupos etarios, mientras que por las tardes se habilita entre las 14:00 y las 18:00 horas las piletas para el uso libre de los visitantes.

En temporada alta la piscina municipal suspende su funcionamiento todos los días lunes para efectos de la mantención.

II. OBJETO DE LA PROPUESTA PÚBLICA

El presente proyecto consiste en realizar distintas reparaciones, cambios e instalaciones de nuevos accesorios para el uso normal de las dependencias de la piscina, tanto como las maquinarias, instrumentos y accesorios, que han sufrido daño.

III. GENERALIDADES

Las obras deberán ejecutarse de acuerdo a las presentes especificaciones correspondientes, además en cuanto no se opongan a éstas, deberá cumplirse con las normas I.N.N., con las Especificaciones Técnicas.

Los materiales a utilizar, se deberán contar con la correspondiente certificación de calidad de un laboratorio competente autorizado por el MINVU, las principales a considerar.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

Las presentes especificaciones técnicas establecen las condiciones generales en que se realizarán las obras, sus características técnicas y calidad de materiales de construcción.

No se mencionan aquellos procedimientos constructivos que deben ser del dominio profesional, y que constituyen normas indispensables de la buena ejecución de las obras, y que, en consecuencia, serán exigibles en todos los casos.

El Contratista estará obligado a cumplir con todas las leyes, ordenanzas o reglamentos que se relacionen con la construcción de la obra. Será responsabilidad del Contratista cumplir con las Normas Chilenas de Seguridad.

RESERVO Julio Rivera

El Contratista estará obligado a verificar todas las medidas y cotas en terreno.

V. DESCRIPCION DEL RECINTO

Las 4 Piletas del recinto tienen las siguientes especificaciones:

Elemento	Dimensiones (metros)	Área (m2)	Profundidad (metros)	Capacidad (personas)
Pileta 01	16	275	1,20 – 1,50	275
Pileta 02	9	63,6	0,80 – 1,40	63
Pileta 03	6	28,3	0.4	28
Pileta 04	16 X 16	256	1,40 – 2,00	128

VI. TRABAJOS A REALIZAR

a. **Recambio de Cloradores:** Este accesorio es el que permite una mezcla de forma uniforme de las pastillas de cloro Triple Acción y del agua hacia el interior de las distintas piscinas. Se debe realizar recambio de los cloradores de las 4 piletas. Esta partida debe considerar lo siguiente:

   i. **Recambio de 2 Cloradores de 3,5 kg. (código: 24429)**
   ii. **Recambio de 2 Cloradores de 20 kg. (código: 16631)**

   Para lo anterior se suben archivos con los catálogos, dimensiones y especificaciones técnicas de los cloradores.

b. **Cambio de arena para todos los filtros:** Se deberá retirar la arena existente y reponer con arena de cuarzo, equivalente o de calidad superior.

c. **Fijar escaleras y barandas:** Se solicita apretar y corregir daños en las abrazaderas escaleras, que generalmente se sueltan con el uso. A las barandas se solicita colocar nuevos soportes, anclajes y apretar las ya existentes.

d. **Reparación rociadores duchas limpia pies:** Se solicita cambiar los actuales rociadores, ya que están tapados con sarro.

e. **Reparación de todos los bebederos:** Se solicita recambiar válvulas y sellos de los 4 bebederos

f. **Limpieza de piscinas:** Se deberá vaciar todas las piscinas, desinfectar, cepillar y limpiar con ácido muriático e hidrolavadora cada una de las piletas.

g. **Pintura en las 4 piletas de limpia pies, Pileta 03 y Pileta cascada:** La pintura a considerar es Pintura color Azul de Piscina. Esta partida debe incluir lo siguiente:

   i. Raspado y lijado de las piletas
   ii. Empastado y sellado de la piscina
   iii. 2 manos de pintura

h. **Mantención Bombas de agua:** Deben realizarse mantenciones a todas las bombas de agua (completas) y reparar filtraciones. Para esta partida se debe considerar lo siguiente:

   i. **Mantención de 4 bombas de agua de 4,5 HP (código: 08004)**
   ii. **Mantención de 2 bombas de agua de 1,0 HP (código: 38774)**

   Para lo anterior se suben archivos con los catálogos, dimensiones y especificaciones técnicas de los cloradores.

i. **Recambio de 12 puertas doble hoja (dim: 2.1m alto x 1.2m ancho aprox.):** Esta partida incluye puerta, cerradura embutida y manilla, todo con su respectiva instalación. Las puertas serán según el modelo descrito a continuación, igualmente su cerradura y elementos adicionales:
   i. Puerta material HDF tipo Amparo Prepintada color blanco, calidad similar o superior.
   ii. Cerradura de Embutir 9380 con manilla de acero inoxidable, calidad similar o superior.

j. **Recambio de 5 puertas simples (dim: 2.1m alto x 0.7m ancho aprox.):** Esta partida incluye puerta, cerradura embutida y manilla, todo con su respectiva instalación. Las puertas serán según el modelo descrito a continuación, igualmente su cerradura y elementos adicionales:
   i. Puerta material HDF tipo Amparo Prepintada color blanco, calidad similar o superior.
   ii. Cerradura de Embutir 9380 con manilla de acero inoxidable, calidad similar o superior.

k. **Piezas faltantes a instalar (Pileta 02):**
   i. 6 bases de pasamano tipo Vulcano, equivalente o de calidad superior.
   ii. 5 canastillos tipo Skimmer, equivalente o de calidad superior.
   iii. 2 tapas tipo Skimmer, equivalente o de calidad superior.

l. **Piezas faltantes a instalar (Pileta 01):**
   i. 27 barras pasamano tipo Vulcano de 1,2 mts. de largo, equivalente o de calidad superior.
   ii. 2 escaleras de 3 peldaños tipo Emaux completa, equivalente o de calidad superior.
   iii. 2 bases para pasamano tipo Vulcano, equivalente o de calidad superior.

m. **Piezas faltantes a instalar (Pileta 04):**
   i. 6 barras pasamano tipo Vulcano de 3 mts. de largo, equivalente o de calidad superior.
   ii. 4 escaleras de 4 peldaños tipo Emaux completa, equivalente o de calidad superior.

Julio Riveros Aranguez
Ingeniero Profesional
Dirección de Desarrollo Comunitario

Cerrillos, 02 de diciembre de 2020.

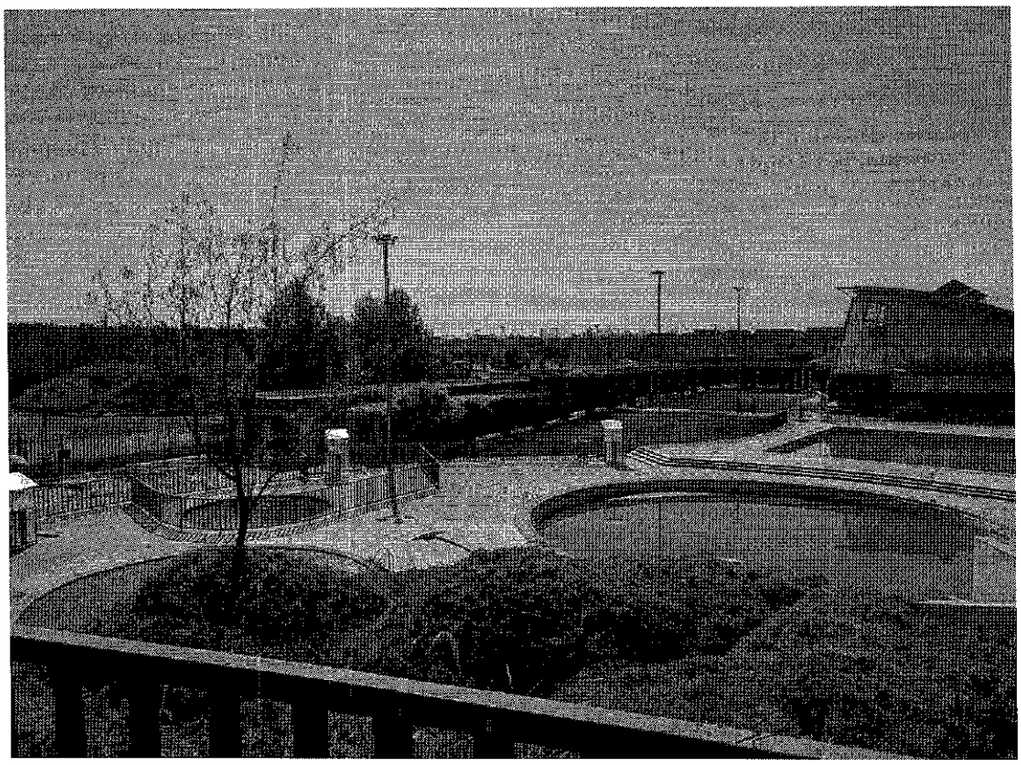
PRESUPUESTO REFERENCIAL

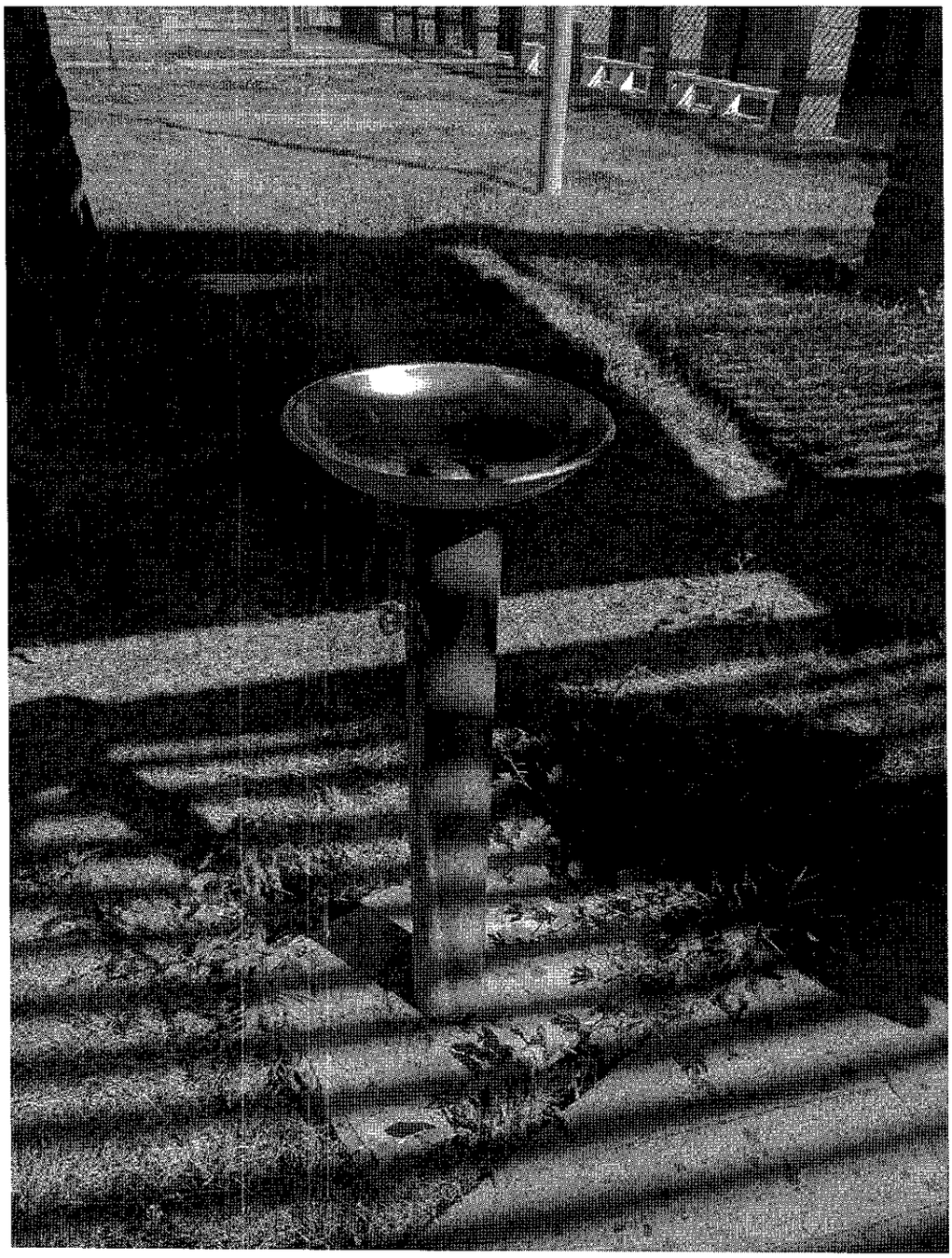
OBRA **Reparación y puesta en marcha - Piscina Municipal de Cerrillos**

COMUNA **Cerrillos**

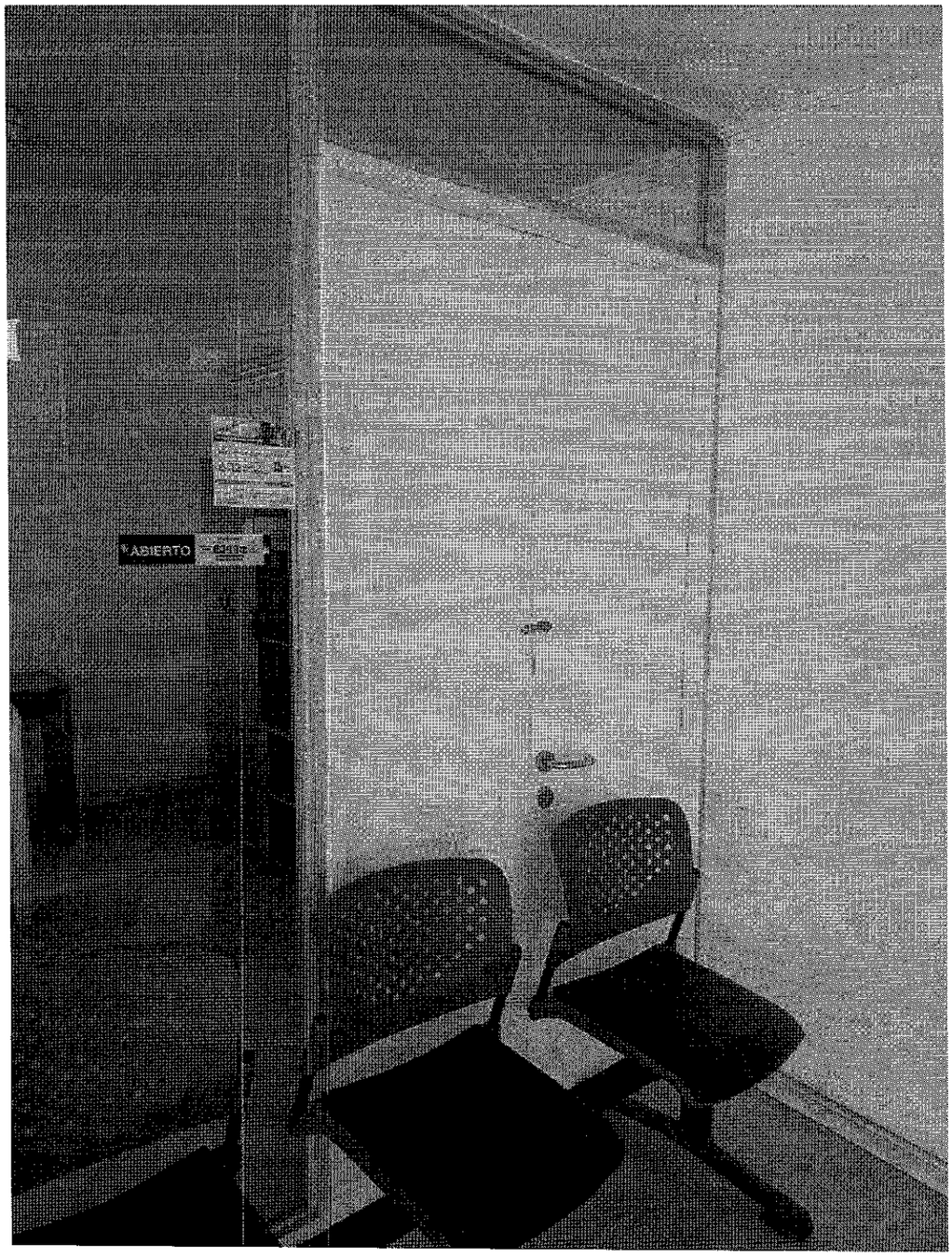
ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	**SERVICIOS GENERALES PISCINA MUNICIPAL**				
1.1	Recambio de Cloradores	gl	1.0		$ -
1.2	Cambio de arena para todos los filtros	gl	1.0		$ -
1.3	Fijar escaleras y barandas	gl	1.0		$ -
1.4	Reparación rociadores duchas limpia pies	gl	1.0		$ -
1.5	Reparación bebederos	gl	1.0		$ -
1.6	Limpieza de piscinas	gl	1.0		$ -
1.7	Pintura en las 4 piletas de limpia pies, Pileta 03 y Pileta cascada	gl	1.0		$ -
1.8	Mantención Bombas de agua	gl	1.0		$ -
1.9	Recambio de puertas doble hoja (dim: 2.1m alto x 1.2m ancho aprox.)	gl	12.0		$ -
1.1	Recambio de puertas simples (dim: 2.1m alto x 0.7m ancho aprox.)	gl	5.0		$ -
2	**PIEZAS FALTANTES A INSTALAR - PILETA 02**				
2.1	Bases de pasamano tipo Vulcano	gl	6.0		$ -
2.2	Canastillos tipo Skimmer	gl	5.0		$ -
2.3	Tapas tipo Skimmer	gl	2.0		$ -
3	**PIEZAS FALTANTES A INSTALAR - PILETA 01**				
3.1	Barras de pasamano tipo Vulcano de 1,2 mts. de largo	gl	27.0		$ -
3.2	Bases para pasamano tipo Vulcano	gl	2.0		$ -
3.3	Escaleras de 3 peldaños tipo Emaux	gl	2.0		$ -
4	**PIEZAS FALTANTES A INSTALAR - PILETA 04**				
4.1	Barras tipo Vulcano de 3 mts. de largo	gl	6.0		$ -
4.2	Escaleras de 4 peldaños tipo Emaux	gl	4.0		$ -
	COSTO NETO				**$ 0**
	I.V.A.		19%		$ 0
	TOTAL				**$ 0**

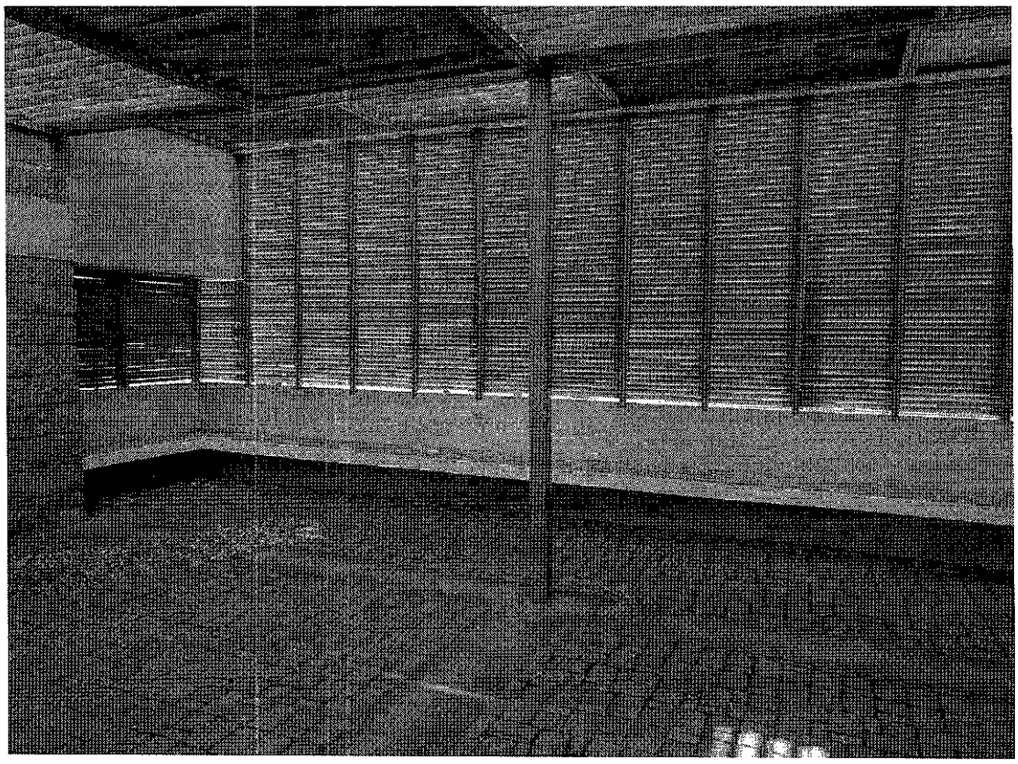
Julio Riveros Aranguez
Ingeniero Profesional

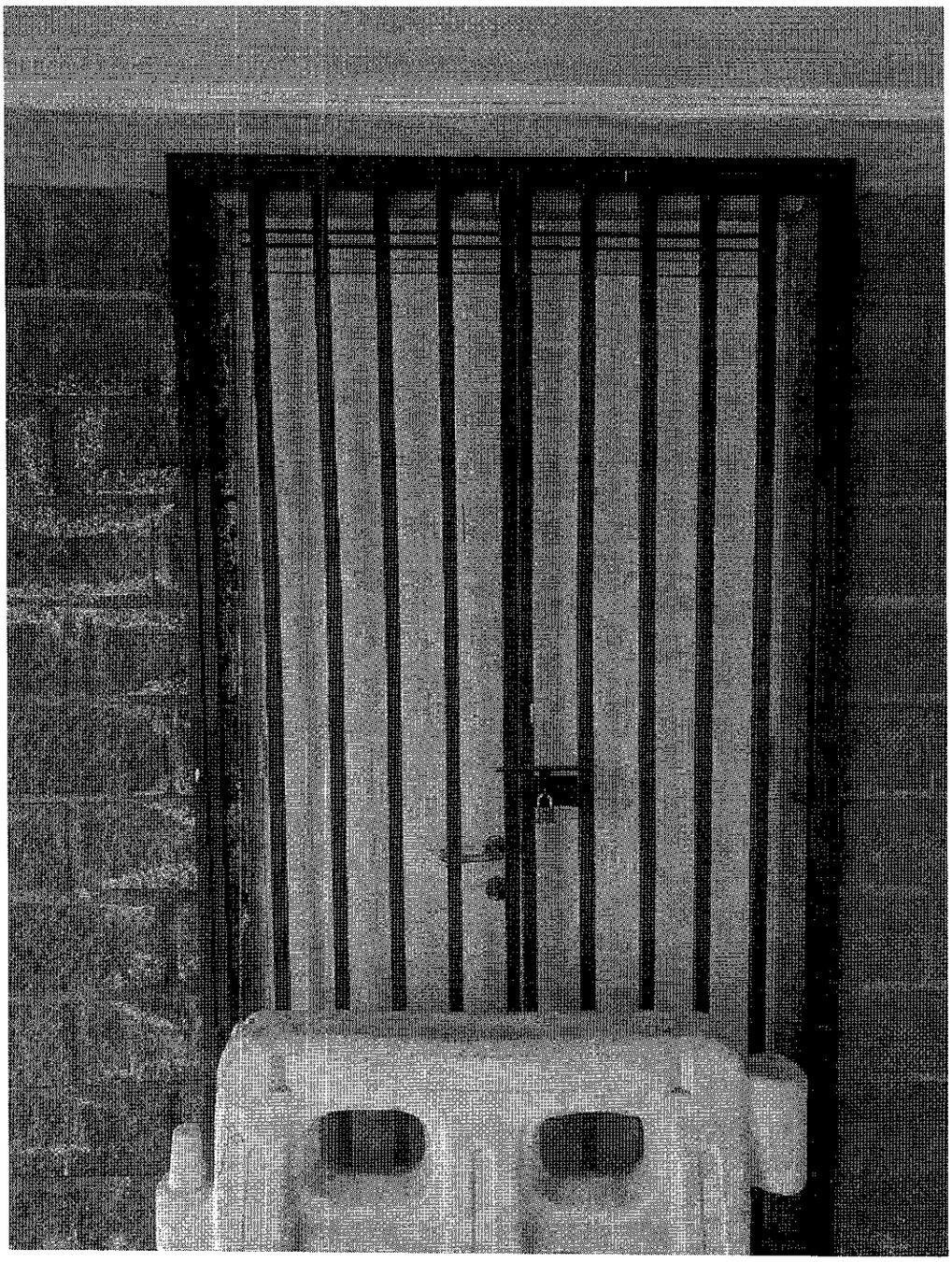


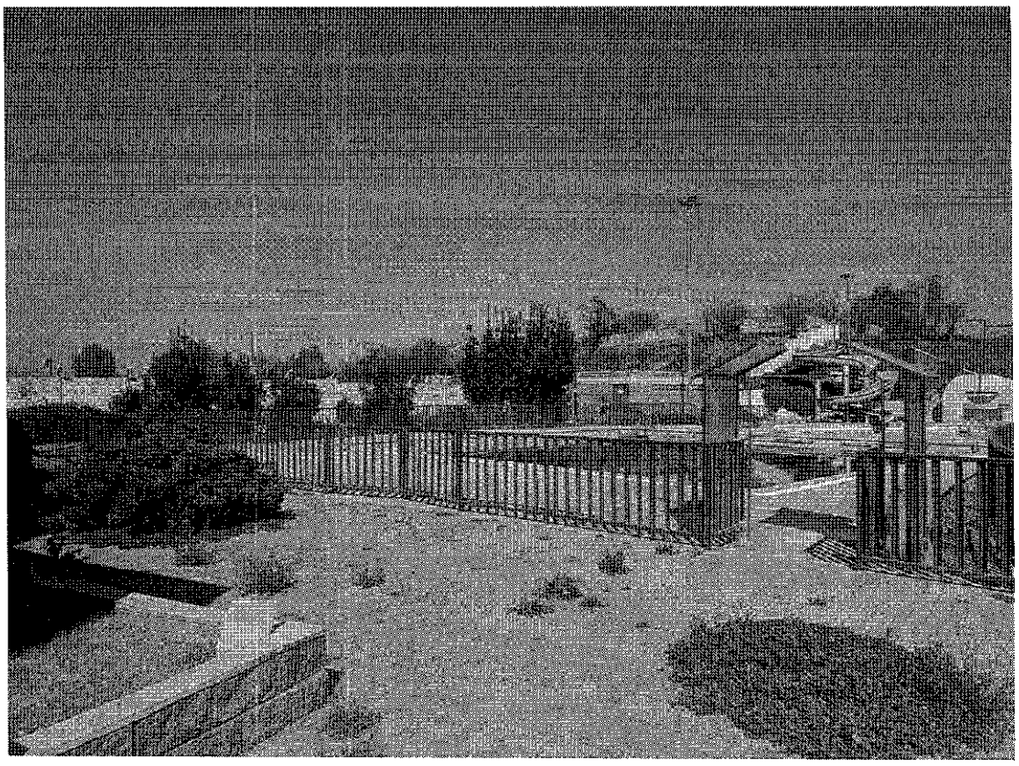


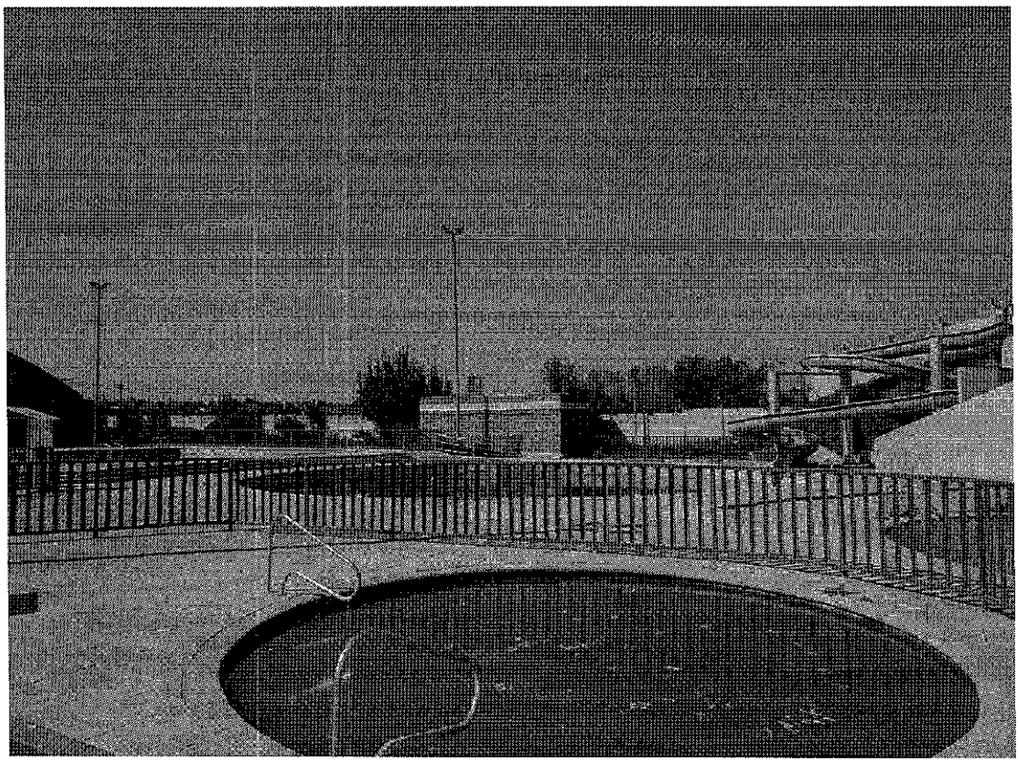


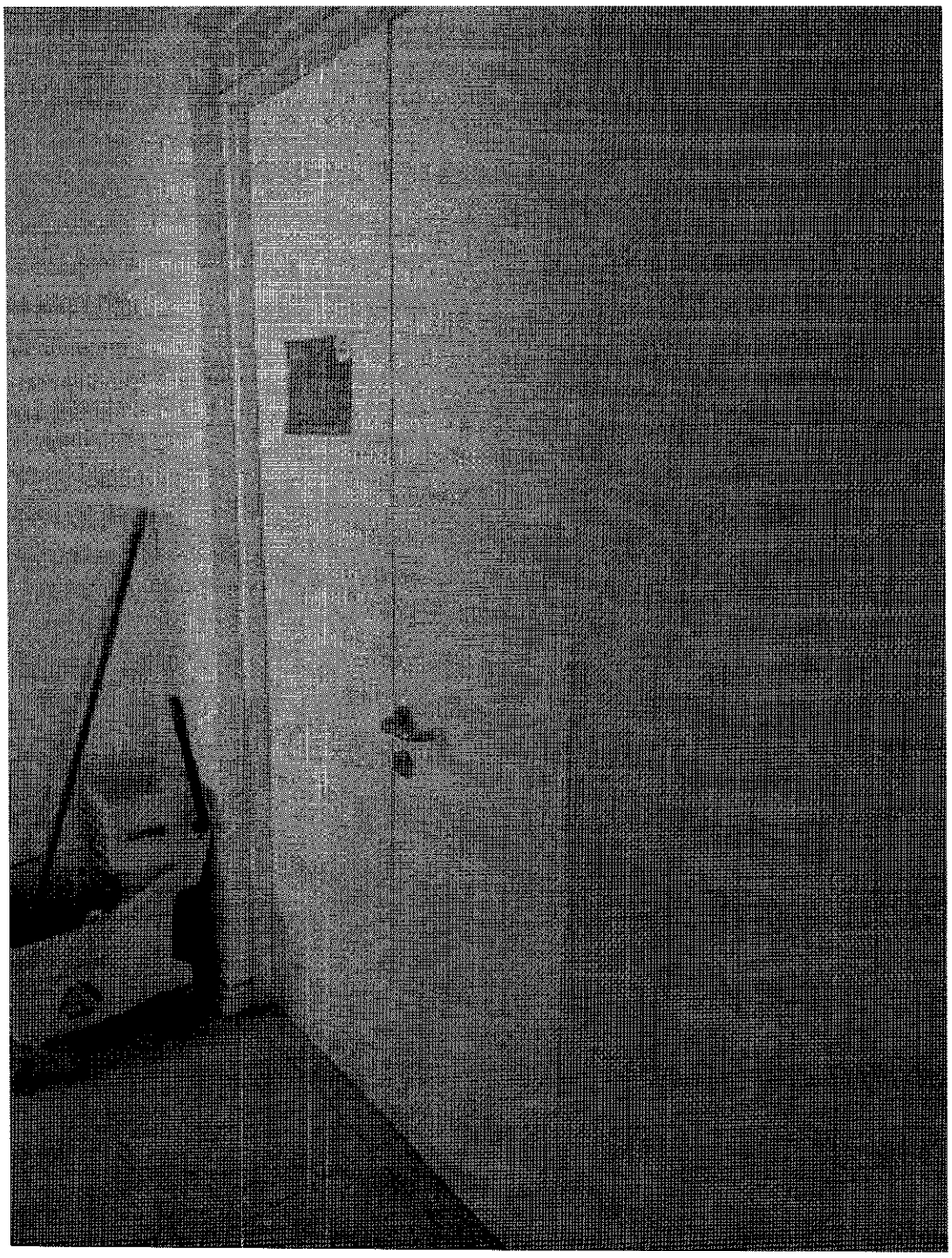

ABIERTO

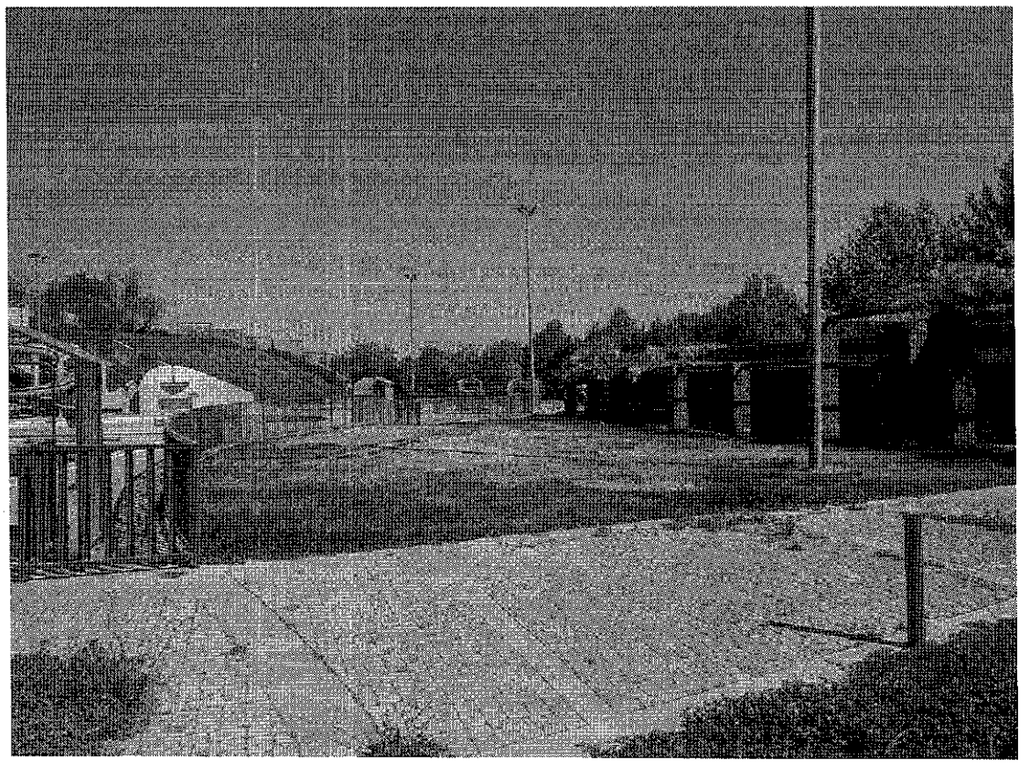


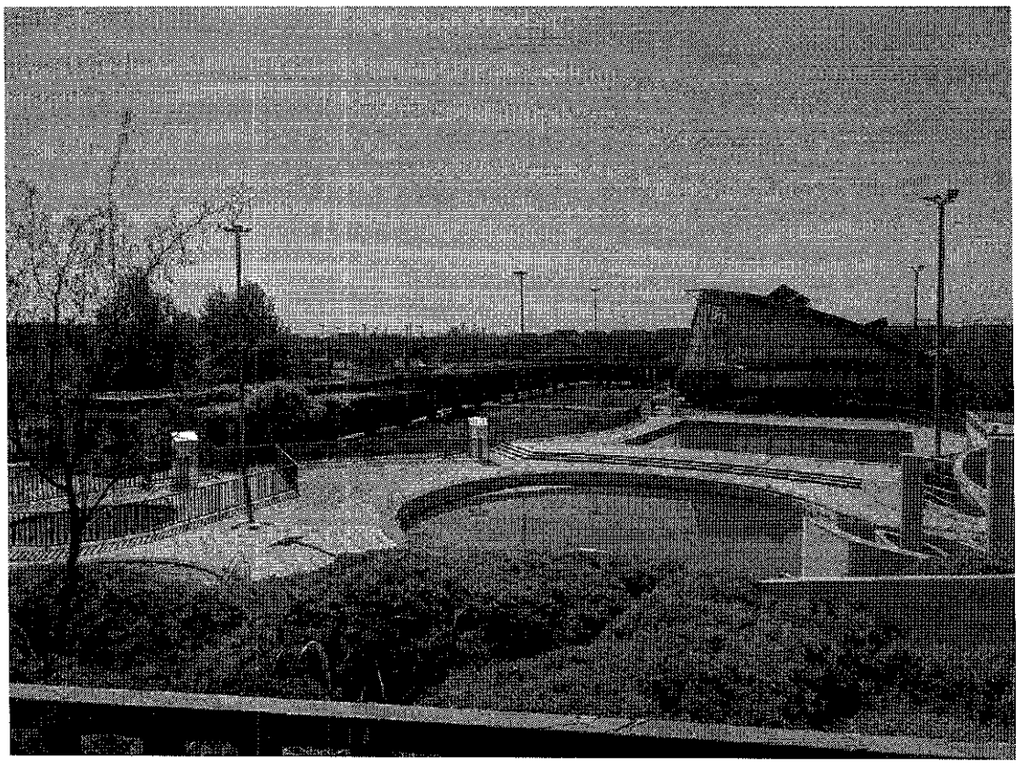


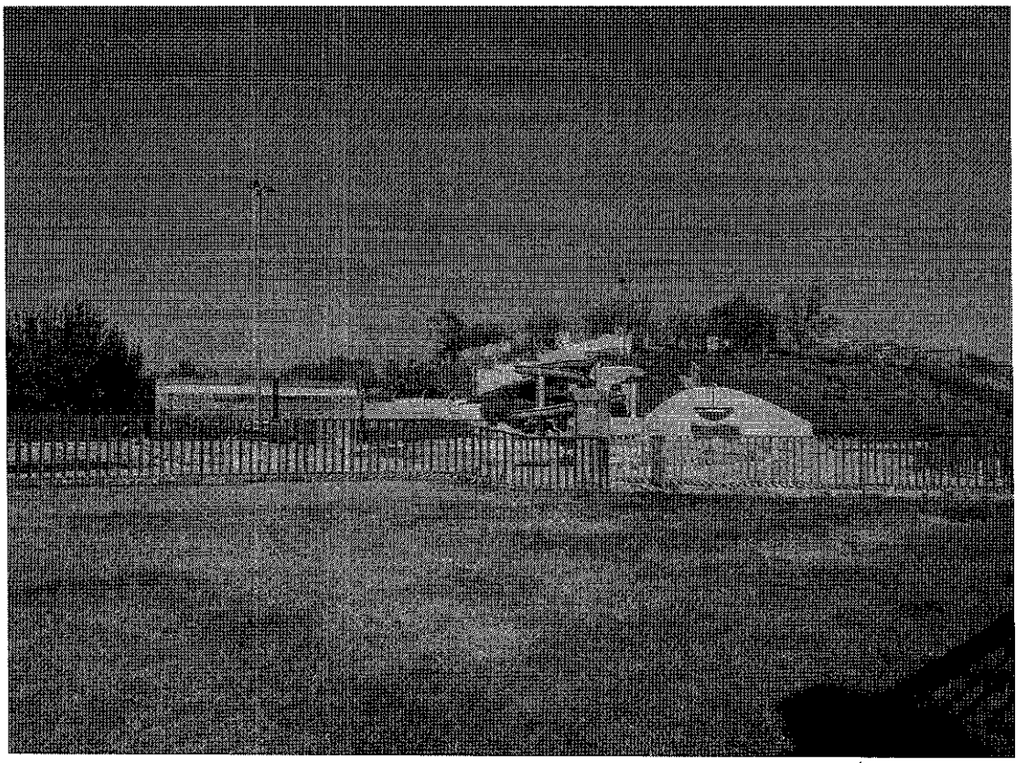


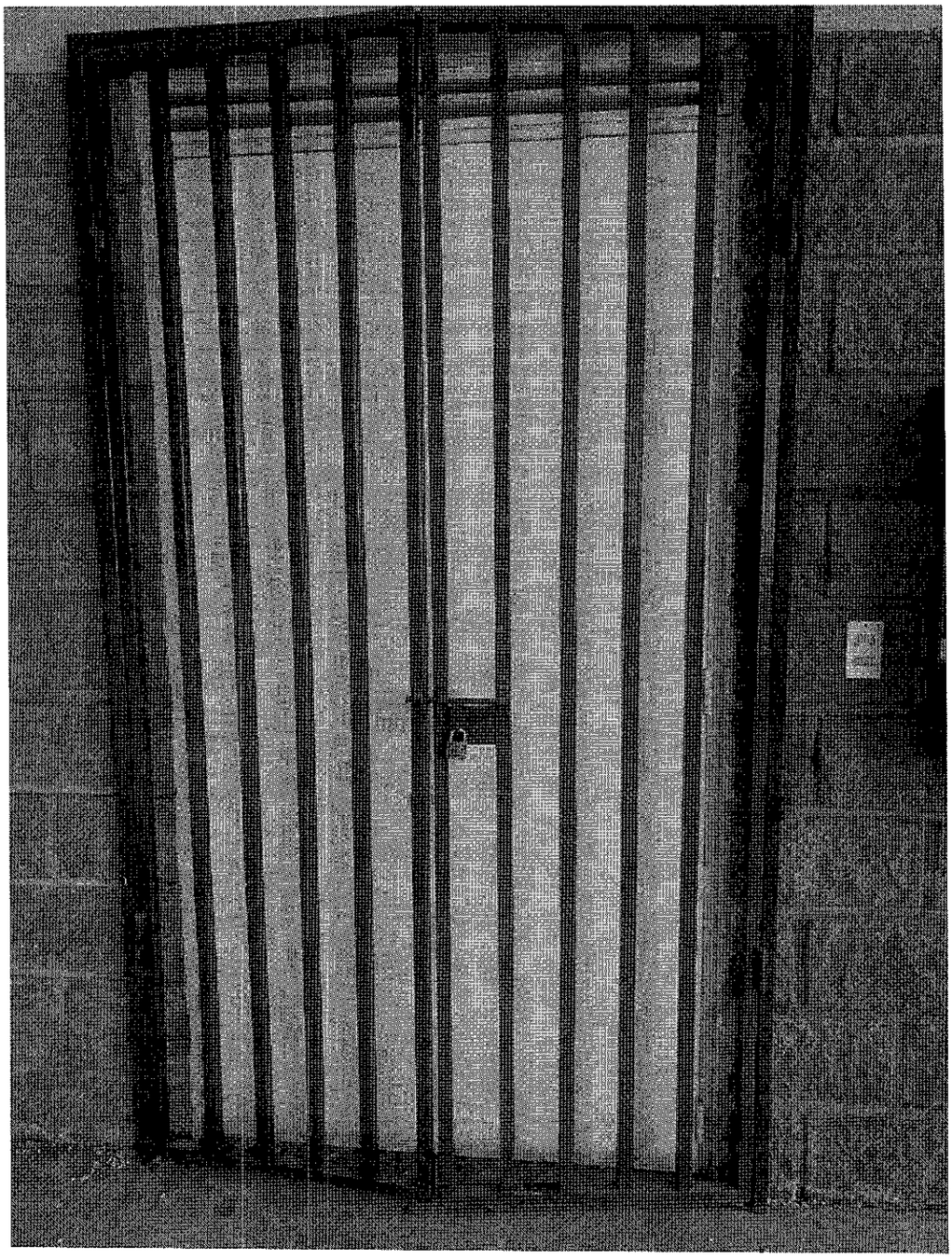


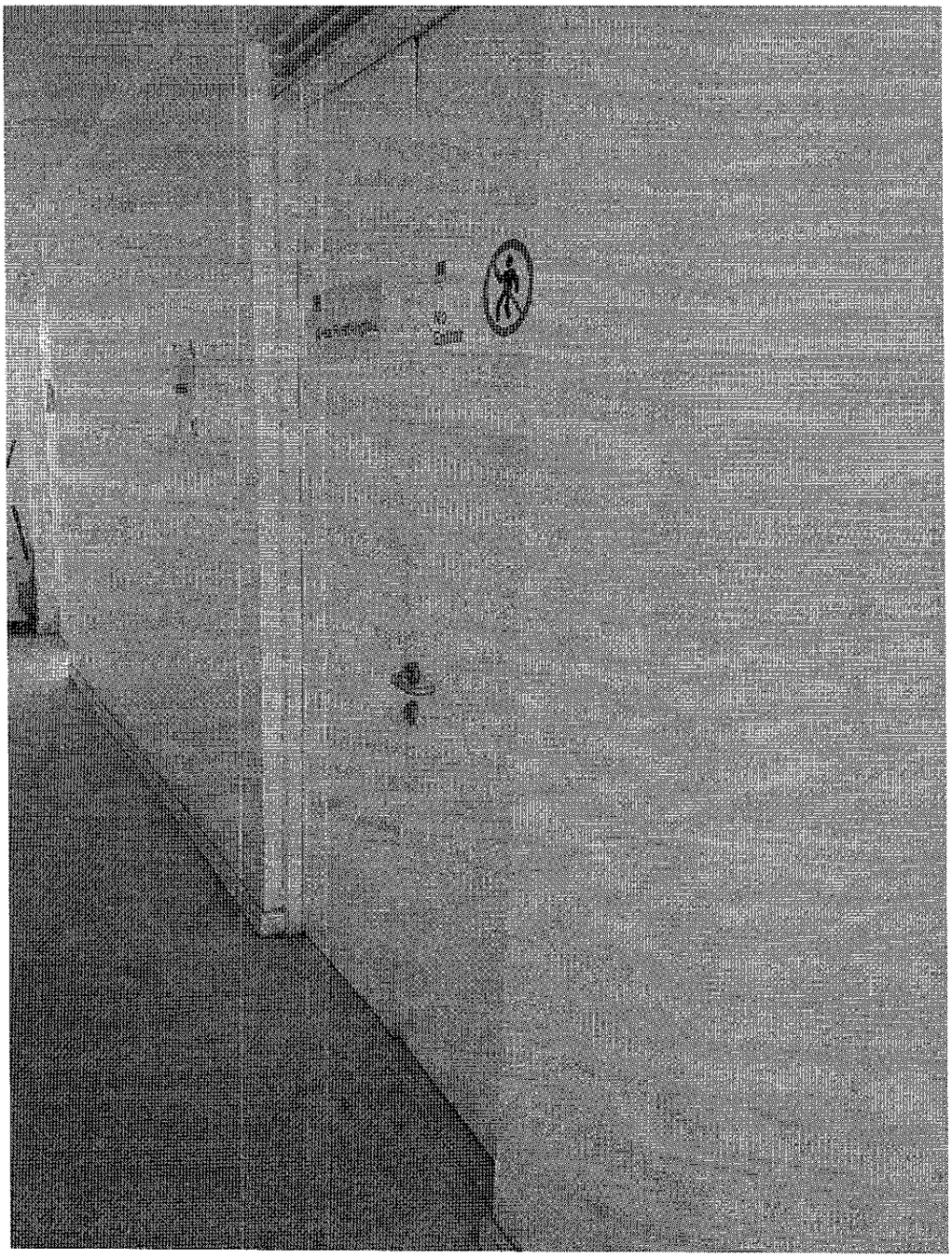


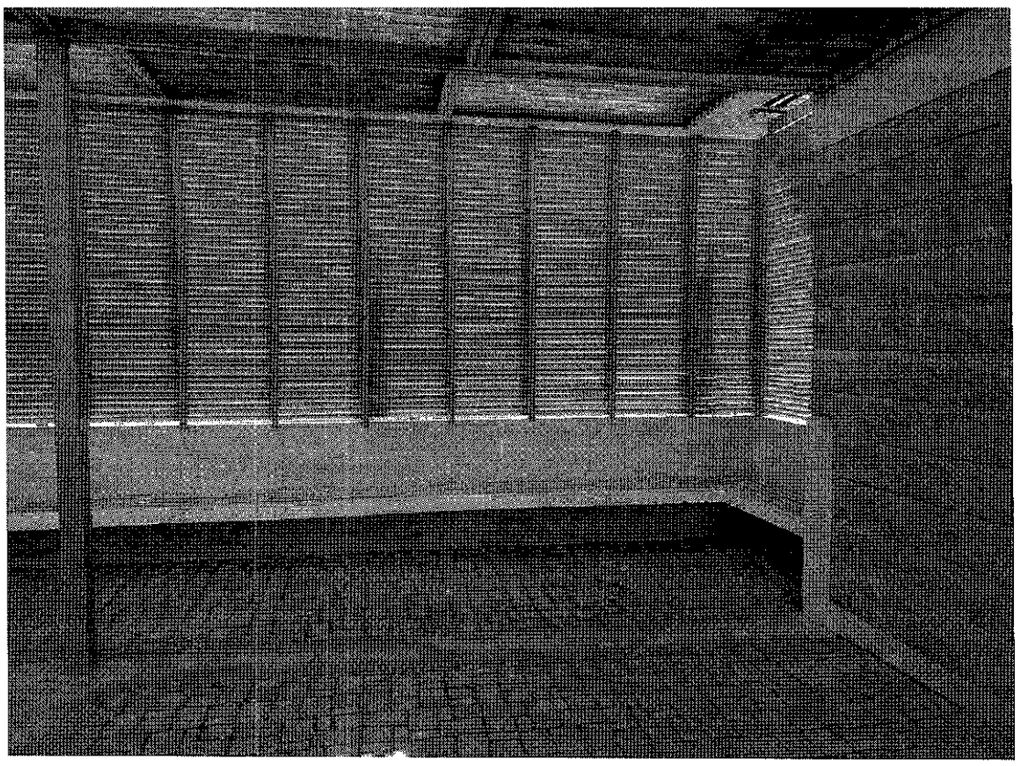




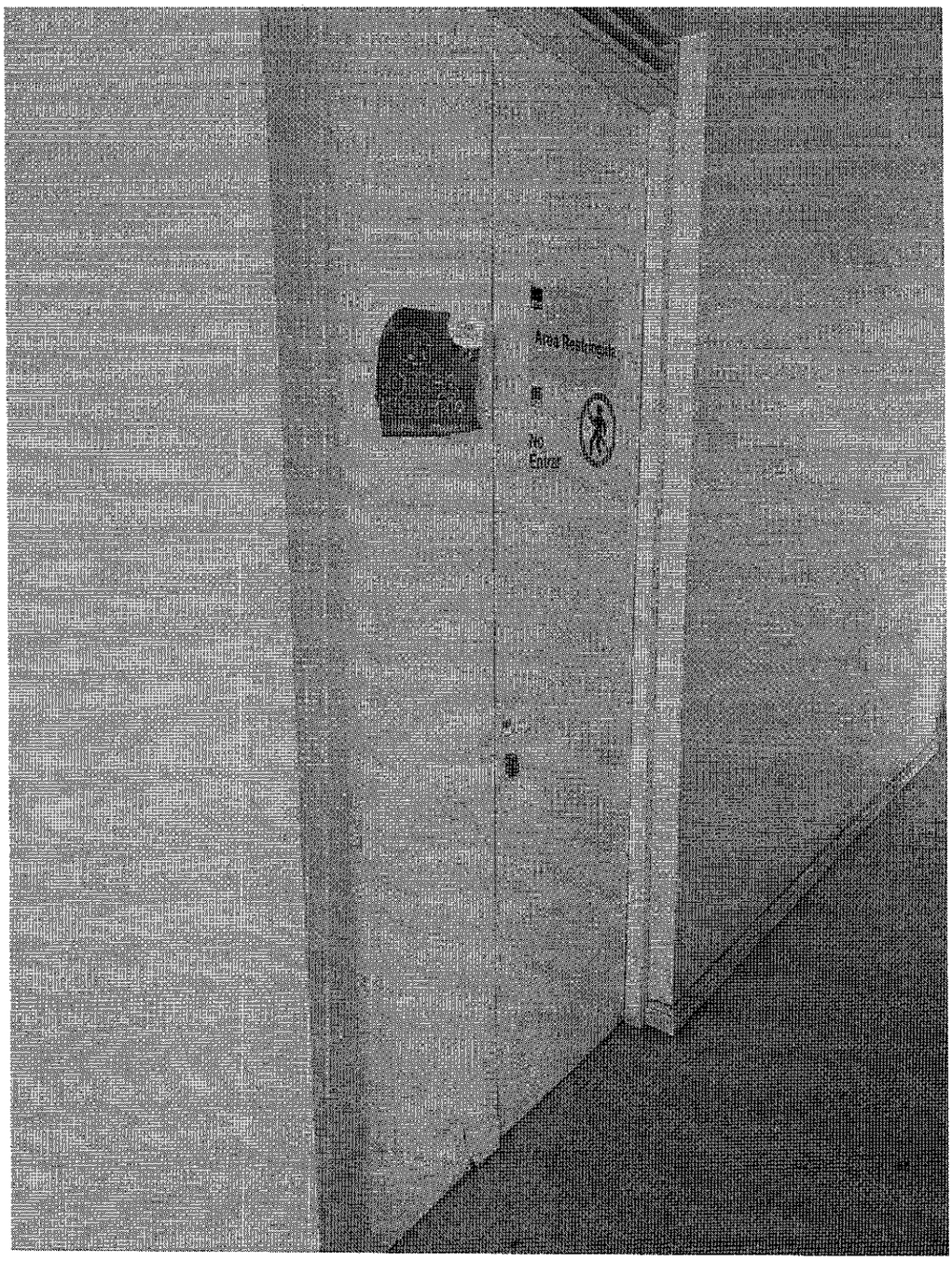




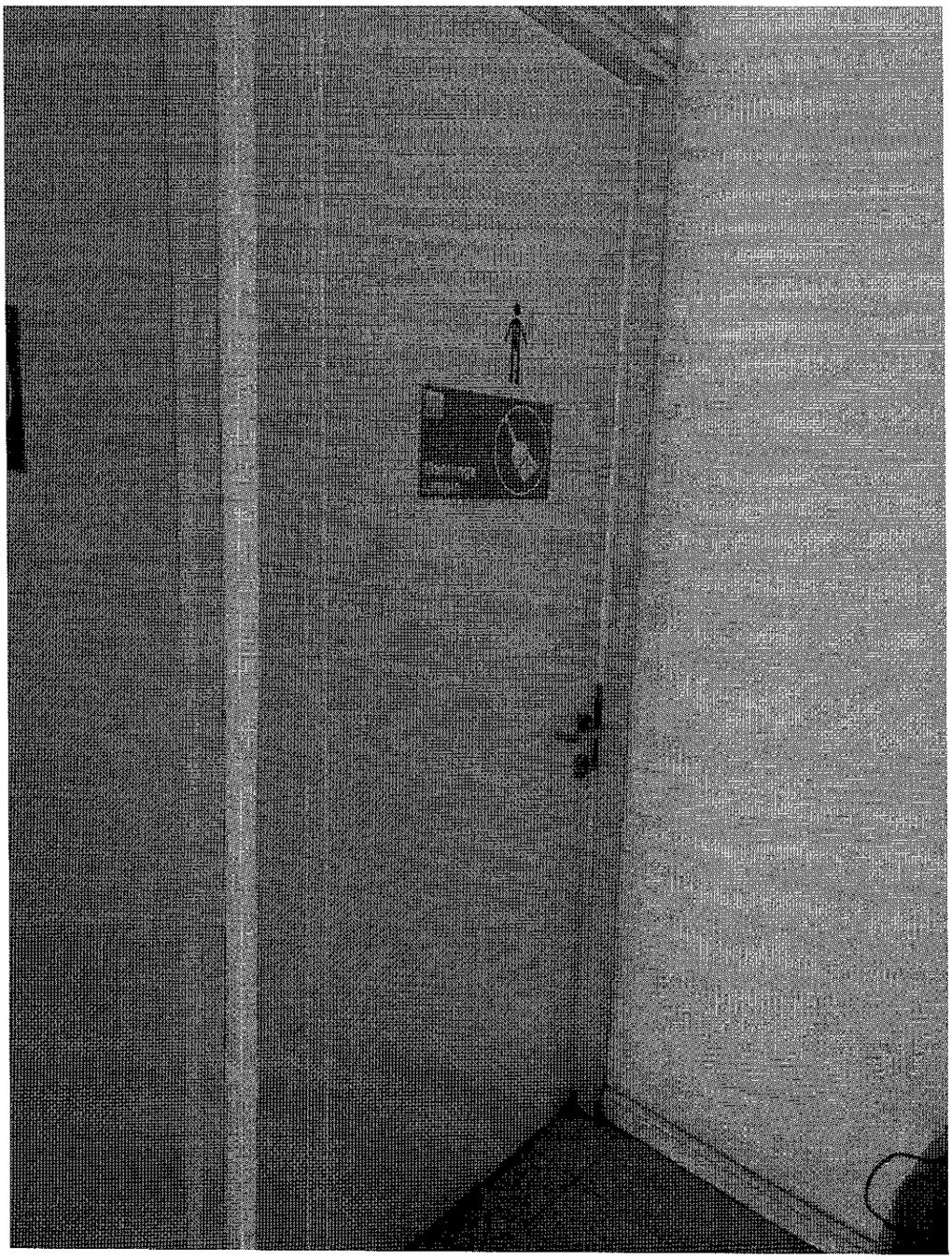

No
Entry

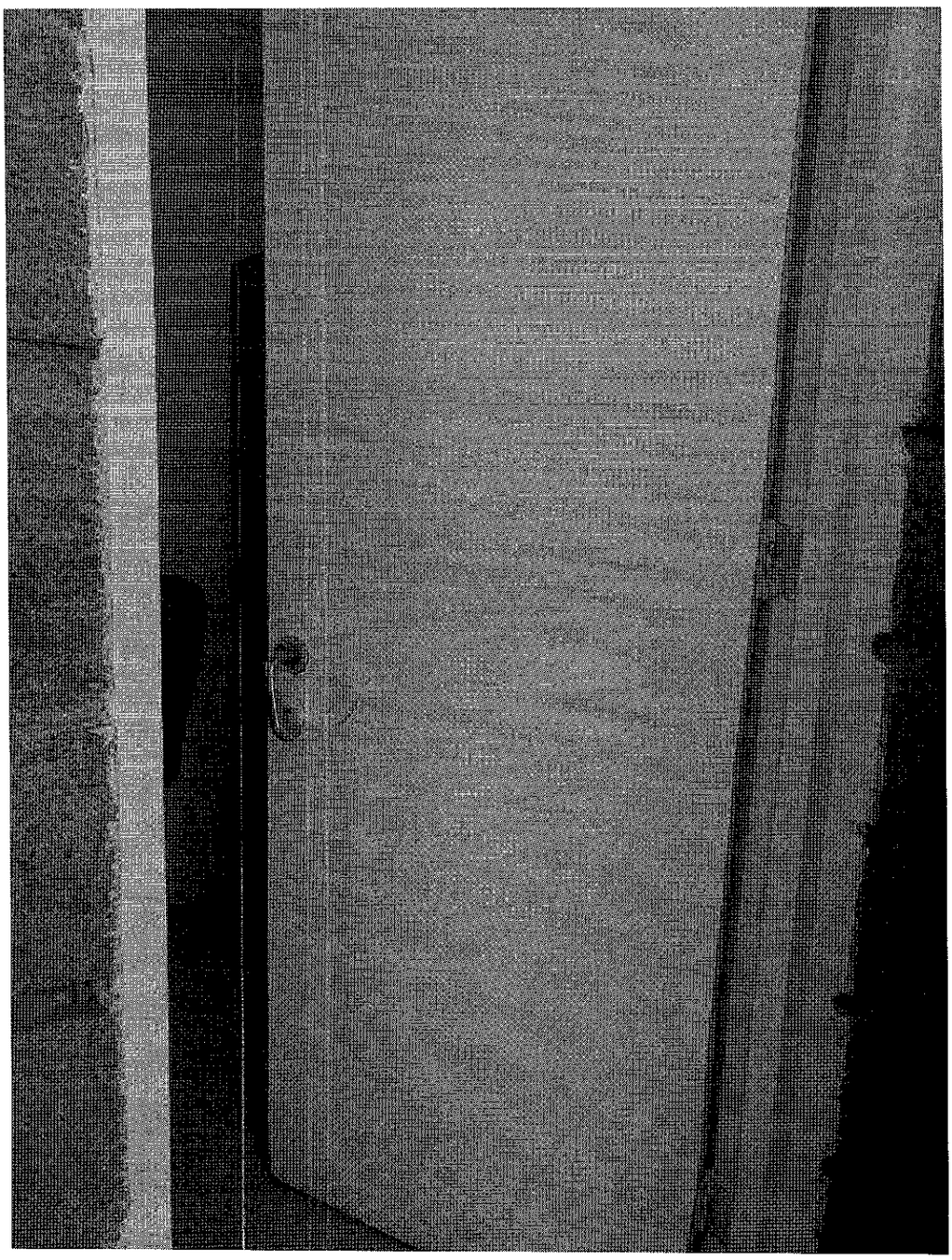



No
Entrar

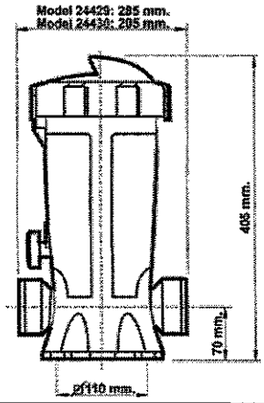

Area Restricted
No
Entry







•DIMENSIONS
•DIMENSIONS
•DIMENSIONES
•DIMENSIONI
•ABMESSUNGEN
•DIMENSÕES



TECHNICAL CHARACTERISTICS CARACTÉRISTIQUES TECHNIQUES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CARATTERISTICHE TECNICHE TECHNISCHE ANGABEN CARACTERISTICAS TECNICAS	COD. 24429	COD. 24430
Connection / Raccordement / Conexión Collegamento / Anschluss / Ligação	Screw thread / Filet Rosca Filetto / Gewindemuffe Rosca 1 ½ "	Conduit-pipes / Tuyauterie A tubería / A tubature Schlauch / Tubagem de Ø50-63
Maximum pressure / Pression Maxi / Máxima Presión Pressione massima / Maximaldruck / Pressão Maxima	2 kg /cm²	2 kg /cm²
Maximum capacity / Capacité maxi / Capacidad Máxima Capacità massima / Maximalkapazität / Capacidade Máxima	3 kg	3 kg
Maximum dosage / Dosage chlore maxi Dosificación Máxima / Dossaggio massimo Maximaldosierung / Dosificação Máxima	Chlorine / Chlore / Cloro Cloro / Chlor / Cloro 35 gr/hr	Chlorine / Chlore / Cloro Cloro / Chlor / Cloro 23 gr/hr
	Bromine / Brome / Bromo Bromo / Brom / Bromo 2 gr/hr	Bromine / Brome / Bromo Bromo / Brom / Bromo 1,5 gr/hr
Recommended size swimming pool Dimensions piscine recommandées Tamaño piscina recomendado / Dimensioni della piscina Raccomandate / Schwimmbadabmessungen / Tamanho de piscina recomendado	Chlorine until / Chlore jusqu'à / Cloro hasta Cloro fino a / Chlor bis / Cloro até 60 m³	
	Bromine until / Brome jusqu'à / Bromo hasta Bromo fino a / Brom bis / Bromo até 30 m³	

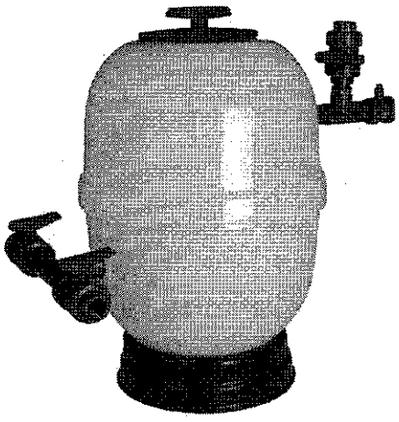
Made in EC
Sacopa, S.A.U.
Pol. Ind. Poliger Sud – Sector I, s/n
17854 Sant Jaume de Llierca (Spain)

ASTRALPOOL
Avda. Francesc Macià, 38, planta 16
08208 Sabadell (Barcelona) Spain
info@astralpool.com

24429E201-05

- We reserve to change all or part of the articles or contents of this document, without prior notice.
- Nous nous réservons le droit de modifier totalement ou en partie les caractéristiques de nos articles ou le contenu de ce document sans pré avis.
- Nos reservamos el derecho de cambiar total o parcialmente las características de nuestros artículos o contenido de este documento sin previo aviso.
- Ci riserviamo il diritto di cambiare totalmente o parzialmente le caratteristiche tecniche dei nostri prodotti ed il contenuto di questo documento senza nessuno preavviso
- Wir behalten uns das recht vor die eigenschatten unserer Produkte oder den Inhalt dieses Prospektes teilweise oder vollstanding, ohne vorherige benachichtigung zu andern.
- Reservamo-nos no dereito de alterar, total ou parcialmente as caracteristicas dos nossos artigos ou o conteúdo deste documento sem aviso prévio

Clorimax



FEATURES

- ✓Filters manufactured by spraying up on layers of polyester resin and fiber glass.
- ✓Excellent finish.
- ✓Color: Ivory.
- ✓Oval lid.
- ✓Maximum temperature: 50ºC.
- ✓Maxim pressure 2.5 bars.
- ✓It incorporate a degassing valve.

CARACTERÍSTICAS

- ✓Filtros fabricados con proyección simultánea de poliéster y fibra de vidrio.
- ✓Excelente acabado.
- ✓Color: Marfil.
- ✓Tapa oval.
- ✓Temperatura máxima: 50ºC.
- ✓Máxima presión 2.5 bars.
- ✓Equipado con válvula desgasificadora.

FILTER DETAILS



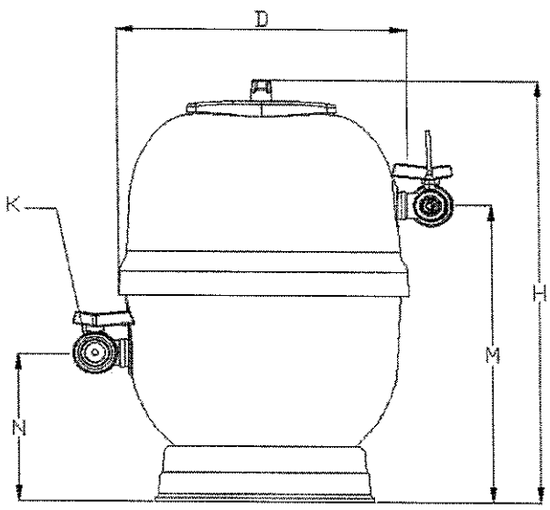
▪ Degassing valve
▪Válvula desgasificadora



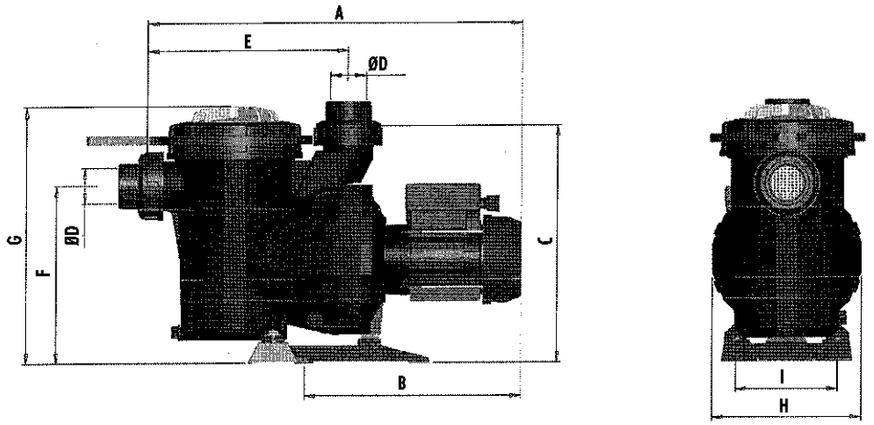
▪ Oval lid
▪Tapa oval

TECHNICAL DATA										
Code	Capacity (L)	Swimming pool (m^3)		Net weight (kg)	D (mm)	H (mm)	M (mm)	N (mm)	Connections (K)	
		Trichlor	Bromine						mm	inch
16631	40	200-500	150-300	14	380	705	515	260	19	¾"
16632	60	500-1000	300-450	18	458	720	500	260	25.4	1"

PACKAGING		
Code	Units per pallet	Box dimension (cm)
16631	15	42x42x76
16632	10	50x50x76



TECHNICAL CARACTERISTICS
RENSEIGNEMENTS TECHNIQUES
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
DATI TECHNICI
TECHNISCHE ANGABEN
CARACTERISTICAS TECNICAS

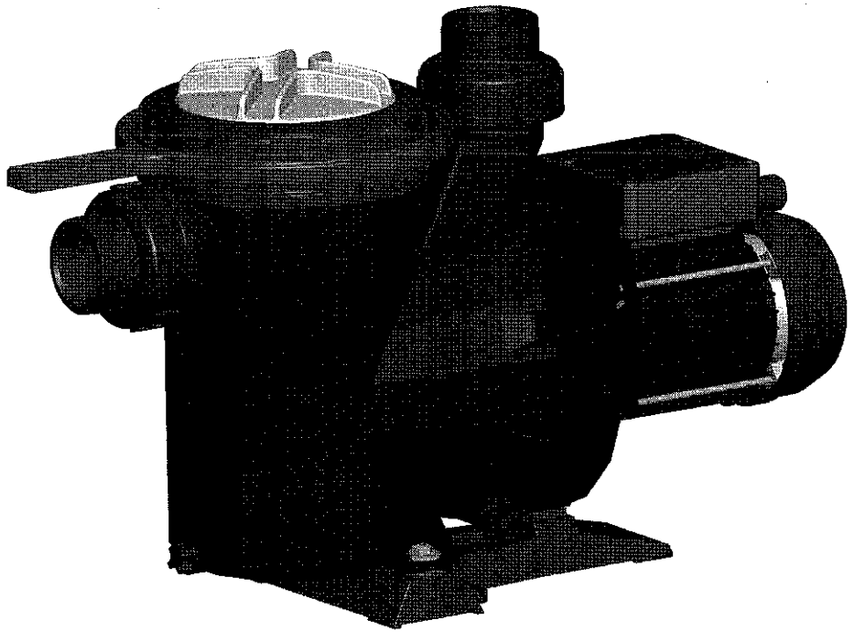


COD.	HP	H max	A	B	C	E	F	G	H	I	D
			(mm)								
41224	1/3 II	12,5	562	335	323	281	243	365	210	144,5	50
38769	1/2 II	13	562	335	323	281	243	365	210	144,5	50
38770	1/2 III	13	562	335	323	281	243	365	210	144,5	50
38771	3/4 II	14	562	335	323	281	243	365	210	144,5	50
38772	3/4 III	14	562	335	323	281	243	365	210	144,5	50
38773	1 II	17	562	335	323	281	243	365	210	144,5	50
38774	1 III	17	562	335	323	281	243	365	210	144,5	50
38775	1,5 II	18	592	366	323	281	243	365	210	144,5	63
38776	1,5 III	18	592	366	323	281	243	365	210	144,5	63
38777	2 II	18	592	366	323	281	243	365	210	144,5	63
38778	2 III	18	592	366	323	281	243	365	210	144,5	63
38779	3 II	20	674	414	323	281	243	365	210	144,5	75
38780	3 III	20	592	366	323	281	243	365	210	144,5	75

Cod. 38769-0009 / Rev. 2

- We reserve the right to change all or part of the features of the articles or contents of this document, without prior notice.
- Nous nous réservons le droit de modifier totalement ou en partie les caracteristiques de nos articles ou le contenu de ce document sans préavis.
- Nos reservamos el derecho de cambiar total o parcialmente las características de nuestros artículos o contenido de este documento sin previo aviso.
- Ci riserviamo il diritto di cambiare totalmente o parzialmente le caratteristiche tecniche dei nostri prodotti ed il contenuto di questo documento senza nessum preavviso.
- Wir behalten uns das recht vor, die merkmale unserer produkte und den inhalt dieser beschreibung ohne vorherige unkündigung ganz oder teilweise zu ändern.
- Reservamo-nos no direito de alterar, total ou parcialmente caracteristicas dos nossos artigos ou o conteudo deste documento sem aviso prévio.

VICTORIA PLUS MANUAL
MANUEL VICTORIA PLUS
MANUAL VICTORIA PLUS
MANUALE VICTORIA PLUS
VICTORIA PLUS MANUELL
MANUAL VICTORIA PLUS



SELF-PRIMING PUMP FOR SWIMING POOLS
POMPES AUTOAMORÇANTES POUR PISCINES
BOMBAS AUTOASPIRÁNTES PARA PISCINAS
POMPE AUTOASPIRANTI PER PISCINE
SELBSTANSAUGENDEPUMPEN FÜR SCHWIMMBÄDER
BOMBAS AUTO-ASPIRANTES PARA PISCINAS

TÜV PRODUCT SERVICE GS CE Made in EC

ASTRALPOOL

VICTORIA PLUS

C/ Passeig de Sanllehy, 25
08213 POLINYÀ
BARCELONA (SPAIN)
Tel.: +34 93 713 18 55
Fax: +34 93 713 41 44

EVIDENCE OF CONFORMITY / DÉCLARATION DE CONFORMITÉ / DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD / DICHIARAZIONE DI CONFORMITA' / KONFORMITÄTSERKLÄRUNG / DECLARAÇÃO DE CONFORMIDADE

- Declares under their own responsability that all the pumps: **ASTRAL VICTORIA PLUS, Single-phase and Three-phase.** Manufactured since 29/12/2009, independent of the serial number, are in compliance with:

- 2006/42/EC Machine Directive Safety prescriptions.
- 2004/108/EC Electromagnetic compatibility Directive.
- 2006/95/EC Low voltage Directive,.
- 2000/14/EC Noise émission Directive.
- EN 60335-2-41/A1:2004.

- Déclare sous sa seul responsabilité que toutes les pompes model: **ASTRAL VICTORIA PLUS, Monophasée et Triphasée.** Fabriquées a partir du 29/12/2009, indépendamment du numéro de série, sont conformes avec:

- Directive de sécurité de machines 2006/42/CE.
- Directive de compatibilité électromagnétique 2004/108/CE.
- Directive d´équipes de basse tension 2006/95/CE.
- Directive d´émission sonore 2000/14/CE.
- EN 60335-2-41/A1:2004.

- Declara bajo su única responsabilidad que todas las bombas del tipo: **ASTRAL VICTORIA PLUS, Monofásicas y Trifásicas.** Producidas a partir del 29/12/2009, independientemente del número de serie, son conformes con:

- Directiva de seguridad de máquinas 2006/42/CE.
- Directiva de compatibilidad electromagnética 2004/108/CE.
- Directiva de equipos de baja tensión 2006/95/CE.
- Directiva de emisión sonora 2000/14/CE.
- EN 60335-2-41/A1:2004.

- Dichiara sotto la sua diretta responsabilità che tutte le pompe del tipo: **ASTRAL VICTORIA PLUS, Monofase e Trifase.** Prodotte a partire dal 29/12/2009, indipendentemente dal numero di serie, sono conformi a:

- Direttiva sulla sicurezza delle macchine 2006/42/CE.
- Direttiva sulla compatibilità elettromagnetica 2004/108/CE.
- Direttiva apparecchiatura in bassa tensione 2006/95/CE.
- Direttiva sulle emissioni sonore 2000/14/CE.
- EN 60335-2-41/A1:2004.

- Bescheinigt in alleiniger Verantwortung, dass alle Pumpen des Typs: **ASTRAL VICTORIA PLUS, Einphasig und Dreiphasig.** Ab 29/12/2009, produziert wurden, unabhängig von der Seriennummer, konform sind mit:

- Richlinie 2006/42/EWG über die Sicherheit von Maschinen.
- Richtlinie 2004/108/EWG über elektromagnetische Verträglichkeit.
- Richtlinie 2006/95/EWG über die Sicherheit von elektrischen Betriebsmitteln (Niederspannungsrichtlinie).
- Richtlinie 2000/14/EWG über Geräuschemissionen.
- EN 60335-2-41/A1:2004.

- Declara sob sua única responsabilidade que todas as bombas do tipo: **ASTRAL VICTORIA PLUS, Monofásicas e Trifásicas.** Produzidas a partir de 29/12/2009, independentemente do número de série, são conformes com:

- Directiva de segurança de máquinas 2006/42//CE.
- Directiva de compatibilidade electromagnética 2004/108/CE.
- Directiva de equipamentos de baixa tensão 2006/95/CE.
- Directiva de emissão sonora 2000/14/CE.
- EN 60335-2-41/A1:2004.

Signed the present conformity evidence/ Signe la présente déclaration/ Firma la presente declaración/ Firma la seguente dichiarazione/ Unterzeichnet diese Erklärung / Assina a presente declaração:

Polinyà, 29/12/2009

Signature / Firma/ Unterschrift / Assinatura

D. José Manuel Aquilue Ferrer, Managing Director of **Metalast S.A.U.**

ASTRAL VICTORIA PLUS PUMP SPECIFICATIONS - PRODUCT AND ACCESSORIES DESCRIPTION — ENGLISH

The body of the pump is made of the latest generation thermoplastics. The pumps are self-priming and range from 0.33 hp up to 3 hp, and are provided with both single-phase and three-phase motors. A pre-filter has been integrated into the body of the pump to prevent the entry of any foreign bodies which could cause damage to the hydraulic parts of the pump.

The motors supplied with the motor pump unit have been protected with IP-55 protection and are adapted to withstand hot atmospheres and high humidity levels.

PRESTATIONS OFFERTES PAR LES POMPES ASTRAL VICTORIA PLUS - DESCRIPTION DU PRODUIT ET DE SES ACCESSOIRES — FRANÇAIS

Les pompes, auto-aspirantes, sont fournies aussi bien avec des moteurs monophasés que triphasés, de 0,33 CV à 3 CV. Le corps de la pompe, en thermoplastiques de toute dernière génération, incorpore un préfiltre qui permet d'éviter la pénétration de corps étrangers et l'endommagent des parties hydrauliques de la pompe.

Le degré de protection des moteurs livrés avec l'ensemble moteur-pompe est IP-55 ; ils sont conçus pour supporter les températures et niveaux d'humidité élevés.

PRESTACIONES DE LAS BOMBAS ASTRAL VICTORIA PLUS - DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Y SUS ACCESORIOS — ESPAÑOL

El cuerpo de la bomba está construido con termoplásticos de última generación. Las bombas son autoaspirantes de 0,33 CV hasta 3 CV, y se proporcionan tanto con motores monofásicos como trifásicos. En el cuerpo de la bomba se ha integrado un prefiltro para evitar la entrada de objetos extraños que pudieran dañar las partes hidráulicas de la bomba.

Los motores que se suministran con el conjunto motor bomba han sido protegidos con IP-55 y acondicionados para soportar ambientes calurosos y niveles de humedad elevados.

PRESTAZIONI DELLE POMPE ASTRAL VICTORIA PLUS - DESCRIZIONE DEL PRODOTTO E ACCESSORI — ITALIANO

Il corpo della pompa è realizzato in materiali termoplastici di ultima generazione. Le pompe sono autoaspiranti e vanno da 0,33 CV a 3 CV; vengono fornite sia con motori monofase che con motori trifase. Nel corpo della pompa è integrato un prefiltro che evita la penetrazione di corpi estranei che potrebbero danneggiare gli elementi idraulici della pompa.

I motori forniti con il gruppo motore-pompa presentano la classe di protezione IP-55 e sono in grado di resistere ad ambienti caldi e ad elevati livelli di umidità.

MERKAMLE DER PUMPEN ASTRAL VICTORIA PLUS - PRODUKTBESCHREIBUNG UND ZUBEHÖR — DEUTSCH

Das Pumpengehäuse besteht aus Thermoplasten der neuesten Generation. Es sind selbstansaugende Pumpen, die 0,33 PS bis 3 PS leisten und mit Einphasen- und Dreiphasenmotoren geliefert werden können. Im Pumpengehäuse ist ein Vorfilter eingebaut, um das Eindringen von Fremdkörpern zu verhindern, die die Wasser führenden Teile der Pumpe beschädigen könnten.

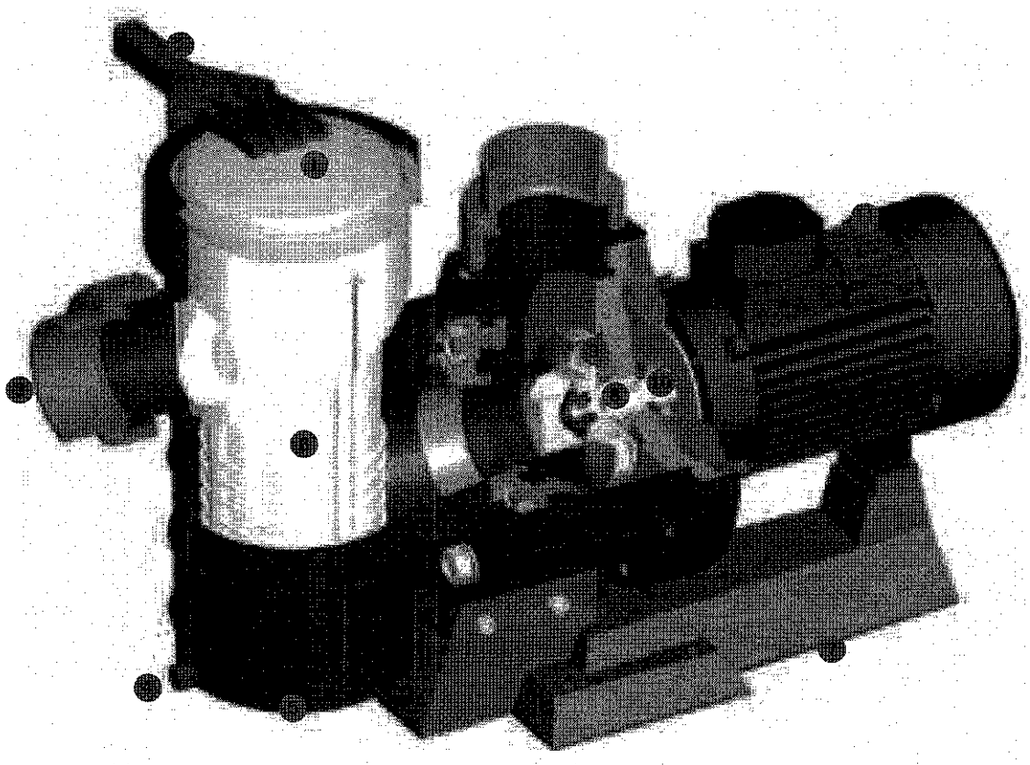
Die Motoren, die in der Baugruppe Pumpe-Motor geliefert werden, erfüllen die Schutzklasse IP-55 und sind für heiße Umgebungen und hohe Luftfeuchtigkeit ausgelegt.

PRESTAÇÕES DAS BOMBAS ASTRAL VICTORIA PLUS - DESCRIÇÃO DO PRODUTO E DOS SEUS ACESSÓRIOS — PORTUGUÊS

O corpo da bomba é construído com termoplásticos de última geração. As bombas auto-aspirantes debitam uma potência desde 0,33 CV a 3 CV, e são disponibilizadas com motores monofásicos ou trifásicos. No corpo da bomba foi integrado um pré-filtro para evitar a entrada de objectos estranhos que poderiam danificar as partes hidráulicas da bomba.

Os motores fornecidos com o conjunto motor-bomba foram protegidos de acordo com a norma IP-55 e acondicionados para suportar ambientes quentes e níveis de humidade elevados.

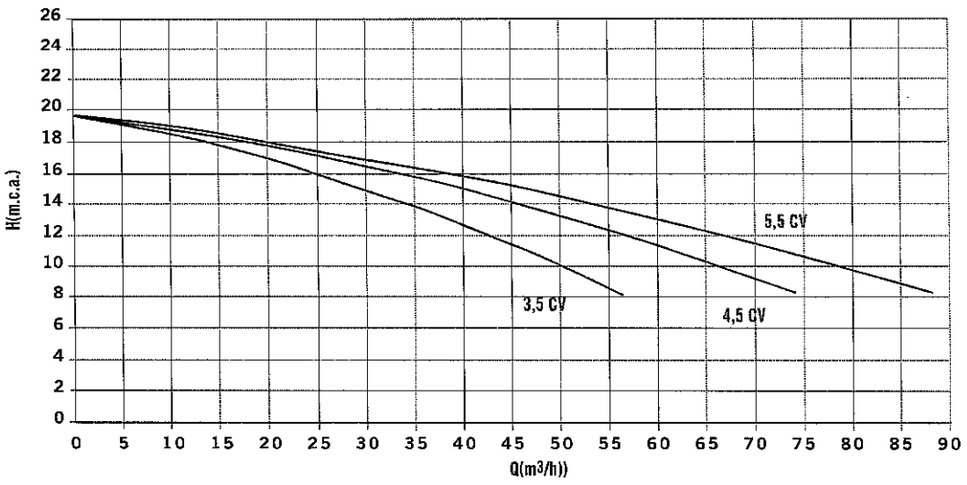
Los elementos de la bomba
Pump components



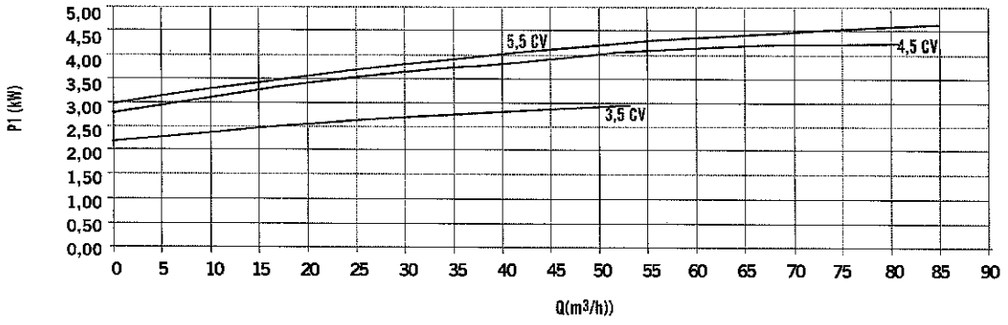
- Tapa prefiltro transparente.
- Llave tapa prefiltro.
- Raccords de conexión para aspiración e impulsión de 3".
- Tapón purga de fácil apertura.
- Prefiltro de 8 litros de capacidad.
- Cesto prefiltro para evitar la entrada de elementos sólidos en la hidráulica.
- Pie bomba de gran estabilidad.
- Cierre mecánico construido en acero AISI 316 y parte fija en óxido de alumina.
- Rodete de poliestireno con fibra de vidrio.
- Rodamiento 2RS, fabricados en caucho moldeado a la platina.
- Motor Eurotensión con protección IP-55. Aislamiento clase F.

- Transparent prefilter lid.
- Prefilter lid key.
- 3" connection fittings for suction and propulsion.
- Easy-open drain plug.
- 8-litre capacity prefilter.
- Prefilter mesh to prevent the entrance of solid particles into the hydraulics.
- Extra-stable pump foot.
- Mechanical casing made of AISI 316 steel and non-moving parts of aluminium oxide.
- Polystryrene rotor with glass fibre.
- 2RS bearings made of platen-moulded rubber.
- Eurotension motor with IP-55 protection. Class F insulation.

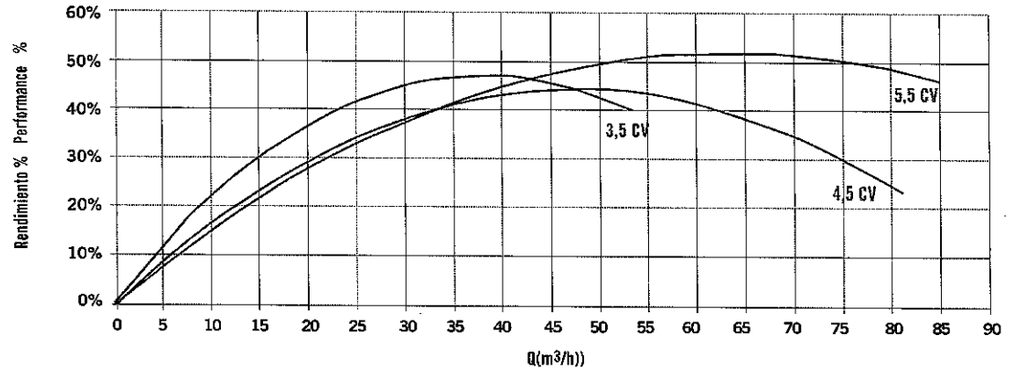
Curva de rendimiento
Performance curve



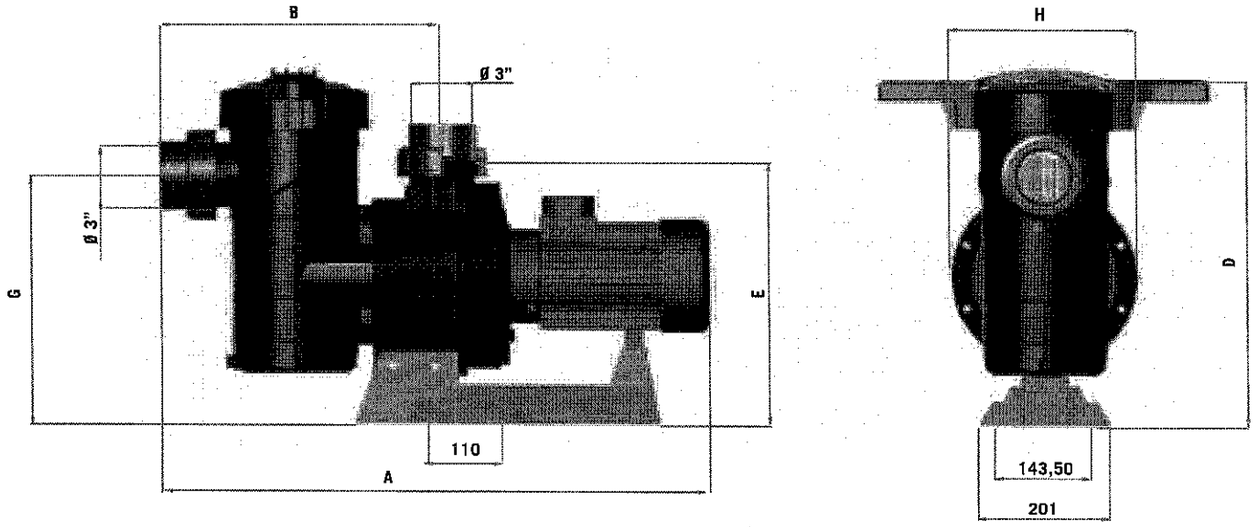
Curva potencia absorbida-caudal
Input power-flow curve



Curva de rendimiento total - Caudal
Total performance-flow curve



Datos técnicos
Technical data



Código Code	A	B	C	D	E
08003	813	432	386	534	409
08004	845	432	386	534	409
08005	845	432	386	534	409

Medidas en mm
Sizes in mm

230/400 V 50 Hz	Intensidad A		P1 (Kw)	P2		Q (m3/h)	H(m.c.a)					
	230 V III	400 V III	III	kW	HP		8	10	12	14	16	18
08003	10	5,8	3,22	2,6	3,5		56	50	42	34	23	-
08004	13	7,4	4,06	3,3	4,5		74	66	57	46	30	15
08005	15	8,4	4,83	4	5,5		88	78	67	53	34	17

Nos reservamos el derecho de cambiar total o parcialmente las características de nuestros artículos o contenido de este documento sin previo aviso.
We reserve the right to change all or part of the features of the articles or contents of this document, whithout prior notice.

8120382400600

ASTRALPOOL

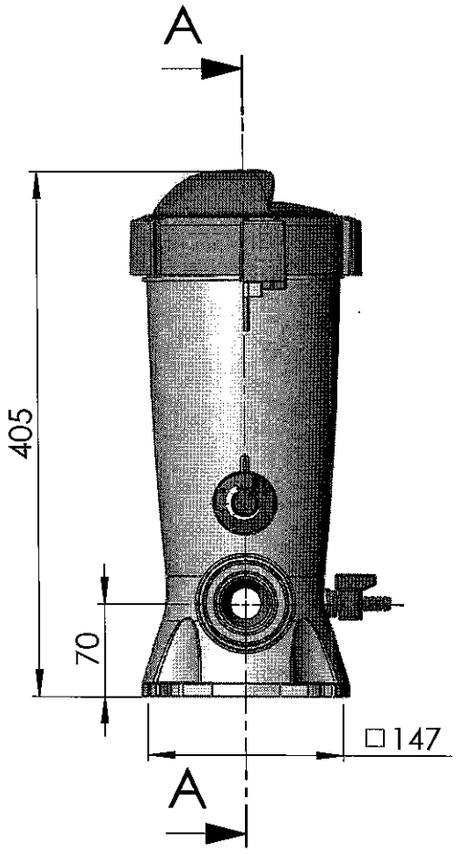
www.astralpool.com

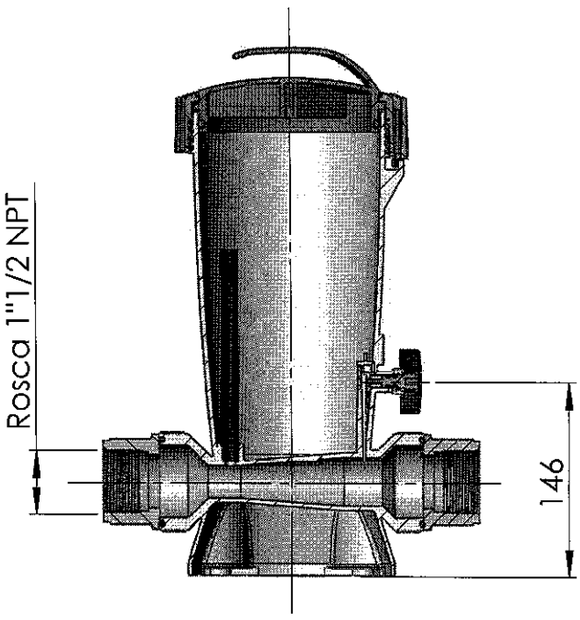
ASTRALPOOL	**DIMENSIONES** **DIMENSIONS**	Rev. 00 Año / Year: 2007 Pág./Page 1 / 1 ESP / ENG

CÓDIGO / CODE: **24429**

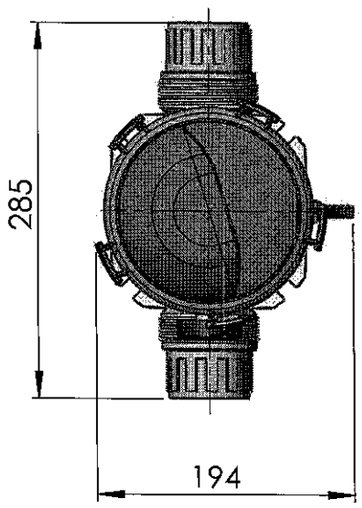
DESCRIPCIÓN: **DOSIFICADOR CLORO Y BROMO 3,5KG. "IN LINE"**

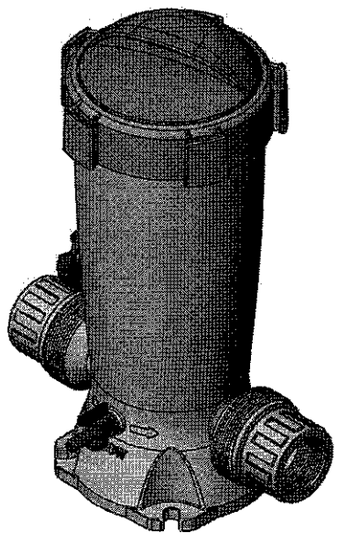
DESCRIPTION: **CLORINE AND BROMINE FEEDER 3,5 KG. "IN LINE"**





SECCIÓN A-A





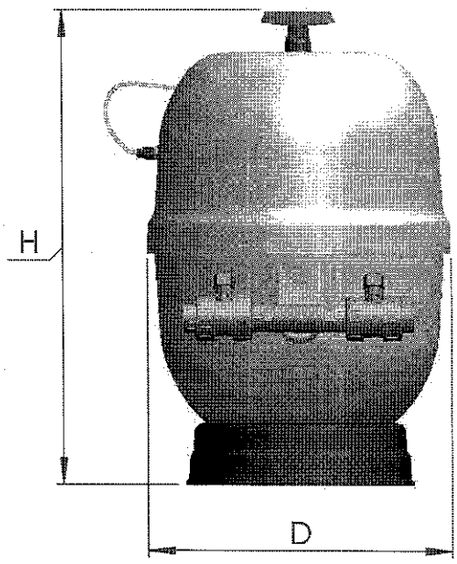
Nota: Unidades en mm
Note: Units in mm

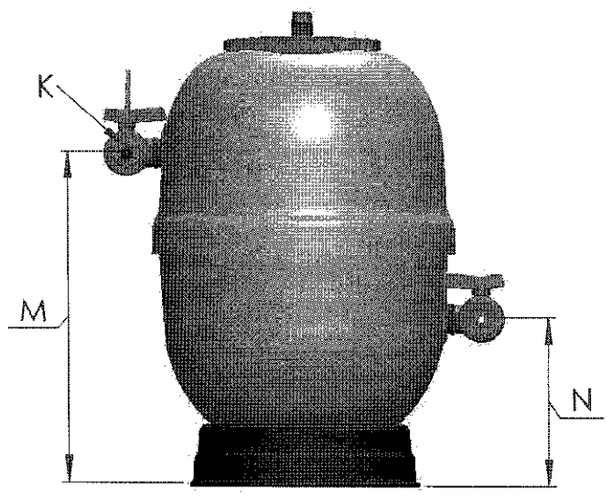
ASTRALPOOL

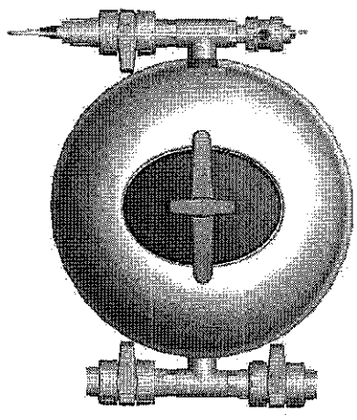
DIMENSIONES
DIMENSIONS

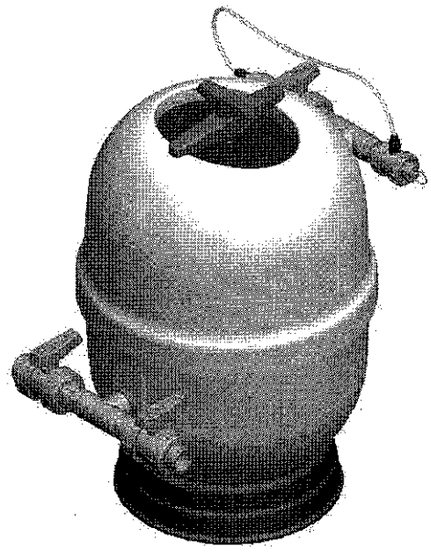
Rev.	00
Año / Year:	2008
Pág./Page	1 / 1
ESP / ENG	

CÓDIGO / CODE: 16631 / 16632
DESCRIPCIÓN: **Dosificador compacto**
DESCRIPTION: **Compact dosing**





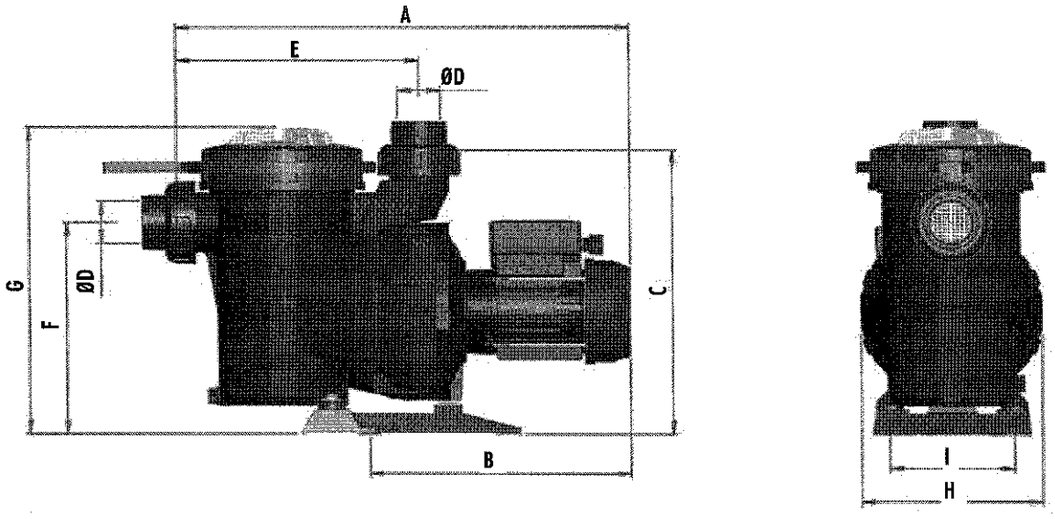




	16631	16632
D	380	458
H	705	720
M	515	500
N	260	260
K	3/4"	1"

Nota: Unidades en mm
Note: Units in mm

TECHNICAL CARACTERISTICS
RENSEIGNEMENTS TECHNIQUES
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
DATI TECHNICI
TECHNISCHE ANGABEN
CARACTERISTICAS TECNICAS



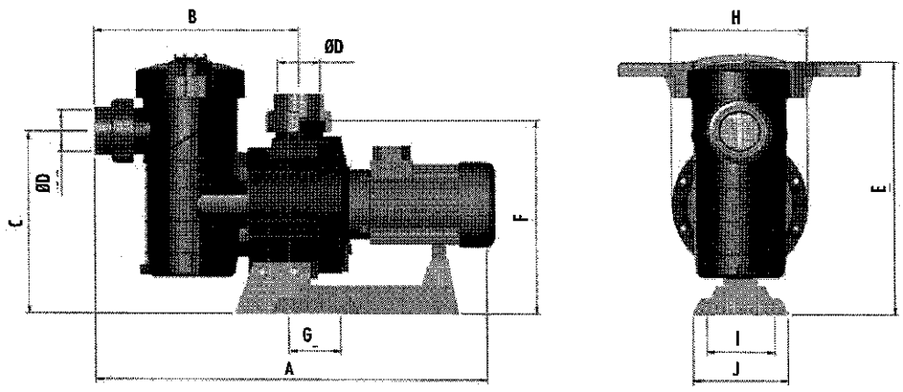
COD.	HP	H max	dB	A	B	C	E	F	G	H	I	D
								(mm)				
41224	1/3 II	12,5	70	562	335	323	281	243	365	210	144,5	50
38769	1/2 II	13	70	562	335	323	281	243	365	210	144,5	50
38770	1/2 III	13	70	562	335	323	281	243	365	210	144,5	50
38771	3/4 II	14	70	562	335	323	281	243	365	210	144,5	50
38772	3/4 III	14	70	562	335	323	281	243	365	210	144,5	50
38773	1 II	17	70	562	335	323	281	243	365	210	144,5	50
38774	1 III	17	70	562	335	323	281	243	365	210	144,5	50
38775	1,5 II	18	75	592	366	323	281	243	365	210	144,5	63
38776	1,5 III	18	75	592	366	323	281	243	365	210	144,5	63
38777	2 II	18	75	592	366	323	281	243	365	210	144,5	63
38778	2 III	18	75	592	366	323	281	243	365	210	144,5	63
53675	2.5 II	20	75	607	308	323	281	243	365	210	144,5	63
38779	3 II	20	75	674	414	323	281	243	365	210	144,5	75
38780	3 III	20	75	592	366	323	281	243	365	210	144,5	75

Cod. 38769-0008 / Rev. 1

- We reserve the right to change all or part of the features of the articles or contents of this document, without prior notice.
- Nous nous réservons le droit de modifier totalement ou en partie les caracteristiques de nos articles ou le contenu de ce document sans préavis.
- Nos reservamos el derecho de cambiar total o parcialmente las características de nuestros artículos o contenido de este documento sin previo aviso.
- Ci riserviamo il diritto di cambiare totalmente o parzialmente le caratteristiche tecniche dei nostri prodotti ed il contenuto di questo documento senza nessum preavviso.
- Wir behalten uns das recht vor, die merkmale unserer produkte und den inhalt dieser beschreibung ohne vorherige unkündigung ganz oder teilweise zu ändern.
- Reservamo-nos no direito de alterar, total ou parcialmente caracteristicas dos nossos artigos ou o conteudo deste documento sem aviso prévio.

ASTRALPOOL

TECHNICAL CARACTERISTICS
RENSEIGNEMENTS TECHNIQUES
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
DATI TECHNICI
TECHNISCHE ANGABEN
CARACTERISTICAS TECNICAS



COD.	Cv	A	B	C	E	F	G	H	I	J	D
08003	3½	813	432	386	534	409	110	287,50	143,50	201	3"
08004	4½	845	432	386	534	409	110	287,50	143,50	201	3"
08005	5½	845	432	386	534	409	110	287,50	143,50	201	3"

Cod. 08003-0013 / Rev. 1

- We reserve the right to change all or part of the features of the articles or contents of this document, without prior notice.
- Nous nous réservons le droit de modifier totalement ou en partie les caracteristiques de nos articles ou le contenu de ce document sans préavis.
- Nos reservamos el derecho de cambiar total o parcialmente las características de nuestros artículos o contenido de este documento sin previo aviso.
- Ci riserviamo il diritto di cambiare totalmente o parzialmente le caratteristiche tecniche dei nostri prodotti ed il contenuto di questo documento senza nessum preavviso.
- Wir behalten uns das recht vor, die merkmale unserer produkte und den inhalt dieser beschreibung ohne vorherige unkündigung ganz oder teilweise zu ändern.
- Reservamo-nos no direito de alterar, total ou parcialmente caracteristicas dos nossos artigos ou o conteudo deste documento sem aviso prévio.

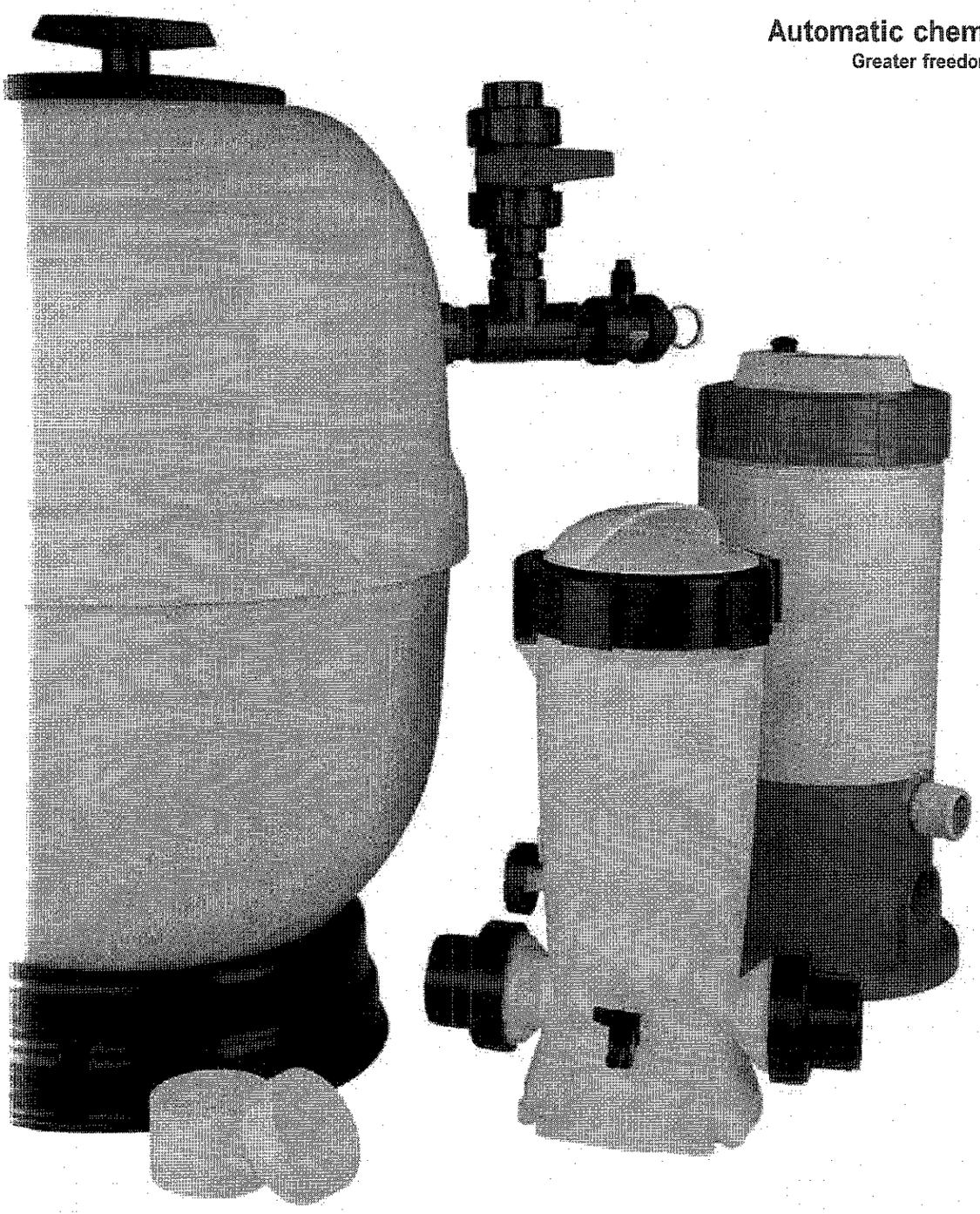


Dosificación automática de tabletas

Más autonomía y comodidad

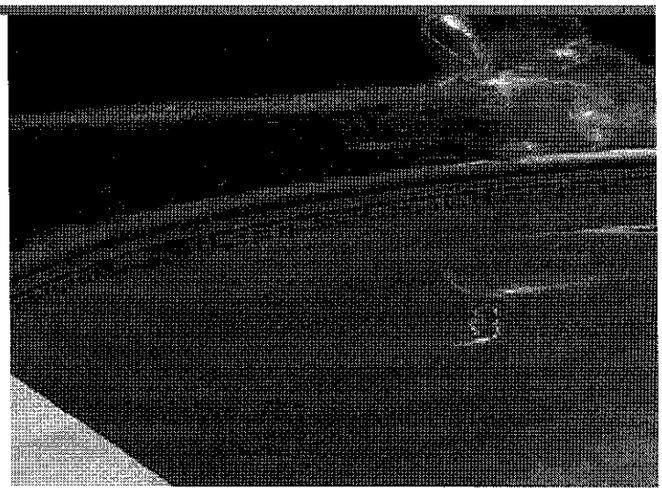
Automatic chemical feeders

Greater freedom and ease of use



ASTRALPOOL

Dosificadores de tabletas de cloro y bromo
Chlorine and bromine tablet feeders



Una correcta desinfección del agua, básica para disfrutar de la piscina sin preocuparse

Para mantener el agua de una piscina limpia y en condiciones higiénicas óptimas la dosificación correcta de los productos químicos es fundamental. Existen básicamente dos tipos de dosificadores: las bombas dosificadoras para líquidos (p.ej. pH-Minor liquido para la regulación del valor pH, desinfectantes líquidos como el hipoclorito sódico o el Oxy-Active Liquid) y los dosificadores de tabletas (p. ej. los Compactos de Tricloro, el Bromo en Tabletas).

Mediante la incorporación adicional de tecnologías de medición y regulación como los equipos Poolwatch o Controller podemos automatizar por completo la adición de los productos químicos al agua de la piscina.

Correct water disinfection, essential for carefree enjoyment of your swimming pool

In order to keep the water in a swimming pool clean and in optimum hygienic condition, the correct dosage of chemical products is essential. There are basically two types of feeders available: dosing pumps for liquids (e.g. pH-Minor liquid for controlling pH levels, disinfectant liquids such as sodium hypochlorite and Oxy-Active Liquid) and tablet feeders (e.g.: Trichlor and Bromine tablets).

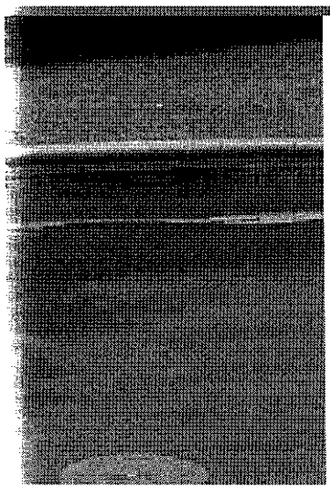
By incorporating additional measurement and regulation technology such as Poolwatch and Controller systems, we can completely automate the supply of chemical products to the pool water.

Recomendaciones Dr.Pool

- Antes de empezar a utilizar un dosificador de tabletas, léase detenidamente el Manual de Instrucciones.
- Funcionan únicamente con tabletas de disolución lenta de cloro y bromo (Compactos de Tricloro y Bromo en Tabletas). No utilizar nunca ningun otro tipo de producto químico en el dosificador (nunca productos en polvo, granulados o de disolución rapida).
- Invernaje: En los casos de un no funcionamiento prolongado, vaciar siempre el dosificador y sacar la carga de su interior.
- Atención para abrir el dosificador: seguir exactamente las instrucciones. Desconectar la bomba. ¡Protegerse las manos y los ojos y no respirar los gases del dosificador!
- Para encontrar el caudal ideal recomendamos medir el valor residual de cloro libre o bromo en el agua con las Tiritas de prueba (código 18237), con un Comparador (método DPD) o un Pooltester (método DPD).

Tips from Dr.Pool

- Before using a chemical feeder, carefully read the Instruction Manual.
- Operate only with slow-dissolving chlorine and bromine in tablet form (Trichlor and Bromine tablets). Do not use any other product in the feeder, such as powder or granulated or quick-dissolving products.
- Wintering: In cases of prolonged non-use, always empty the feeder and remove anything inside.
- Warning: When opening the feeder, always follow instructions closely. Disconnect the pump. Protect your hands and eyes and do not breathe in any fumes from the feeder.
- In order to find the ideal flow we recommend measuring the residual amount of free chlorine or bromine in the water using Test Strips (Code nº 18237), a Comparator (the DPD method) or a Pooltester (DPD method).

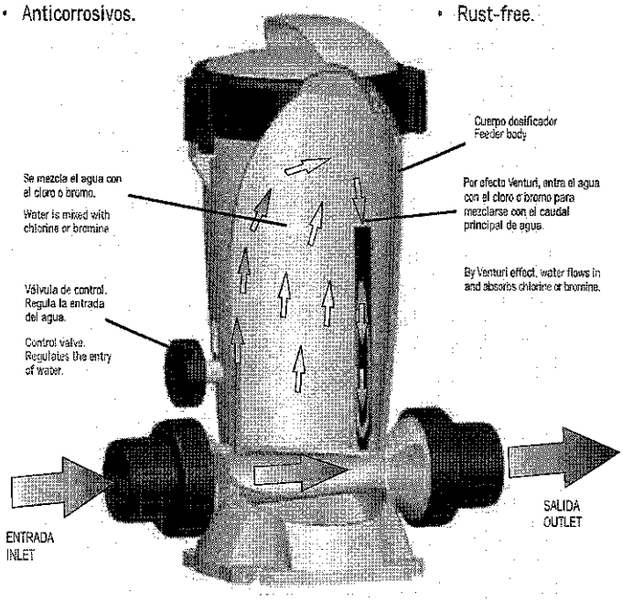


Sus características:

- Funcionamiento simple y seguro.
- Se adaptan a cualquier piscina o spa.
- Regulables según el tamaño de la piscina.
- Fácil instalación en línea o en by-pass.
- Mantenimiento mínimo.
- No necesitan corriente eléctrica.
- Construidos en material resistente al cloro y al bromo.
- Anticorrosivos.

Characteristics:

- Simple and safe to operate.
- Adapts to any pool or spa.
- Adjustable according to the size of pool.
- Easy in-line or by-pass installation.
- Minimal maintenance.
- Does not need electrical current.
- Made from chlorine and bromine resistant materials.
- Rust-free.



Principio de funcionamiento de un clorinador/brominador

Los equipos dosificadores de tabletas permiten aplicar los productos Compactos de Tricloro y Bromo en Tabletas de una forma continua logrando la correcta desinfección del agua.

Su funcionamiento es muy sencillo: Se llena el clorinador/brominador con las tabletas a dosificar y se regula la válvula de entrada hasta conseguir y mantener la concentración deseada de cloro o bromo en el agua.

Semanalmente, se recomienda abrir el dosificador para revisar y reponer si hace falta la carga de tabletas. Atención: cuidado al abrir el dosificador. (ver las recomendaciones de Dr. Pool).

Operating principle of a chlorinator/brominator

Chemical feeding equipment allows Trichlor and Bromine tablets to be constantly added to the water, thus ensuring correct disinfection.

They work very simply. The chlorinator/brominator is filled with the tablets to be administered. The entry valve is regulated in order to achieve and maintain the desired chlorine and bromine levels in the water.

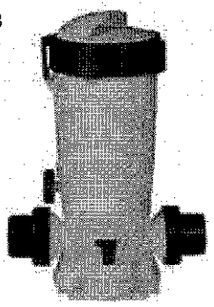
It is recommended that the feeder be opened on a weekly basis to check the quantity of tablets present and to replace them if necessary. Warning: Take care when opening the feeder (see Tips from Dr. Pool).

Valores recomendados
Recommended levels

	En piscina privada/In private pool	En piscina pública/In public pool	En Spa privado/In private Spa	En Spa público/In public Spa
Concentración de Cloro Chlorine concentration	0,5 - 2 ppm	0,5 - 2 ppm (según normativa vigente del país) (according to national regulations)	1 - 2 ppm	1 - 2 ppm (según normativa vigente del país) (according to national regulations)
Concentración de Bromo Bromine concentration	1 - 3 ppm	3 - 5 ppm	3 - 5 ppm	4 - 6 ppm

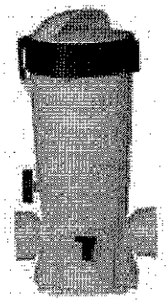
Dosificadores 3 kg
Feeders 3 kg

Dossi-3
In-line



Cod. 24429

Dossi-3
Off-line



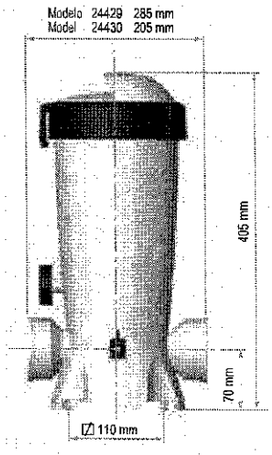
Cod. 24430

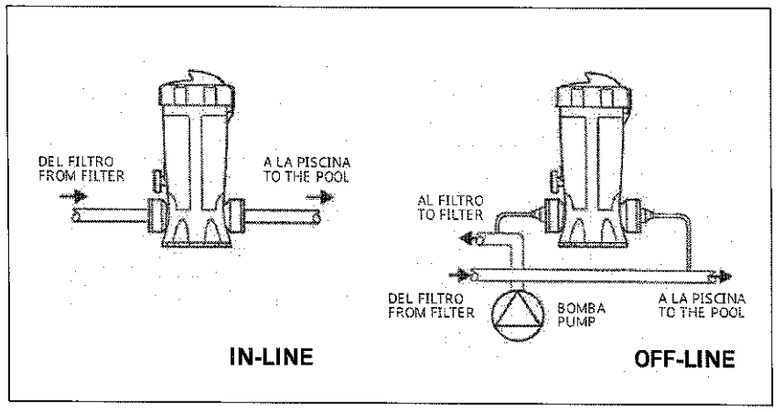
Dosificador automático Dossi-3
(Códigos 24429 In-Line y 24430 Off-Line)

- Construidos en materiales plásticos inalterables (ABS).
- Capacidad aprox. 3,5 kg de tabletas.
- Su válvula de regulación es de sencilla utilización.
- Incluye cierre con doble sistema de seguridad en la tapa.
- Incluye purga de agua.
- El modelo in-line (Cód. 24429) funciona por efecto Venturi: el agua pasa por el interior del Dosificador y las tabletas de cloro o bromo se disuelven en ella.
- El modelo off-line (Cód. 24430) viene dotado de una válvula antiretorno la cual asegura un correcto flujo del agua impidiendo que invierta su dirección en el by-pass.

Automatic feeder Dossi-3
(Codes 24429 and 24430)

- Made from ABS Plastic.
- Tablet Capacity approx. 3.5 kg.
- Simple-to-use regulating valve.
- Includes a double safety closure system in the lid.
- Includes water drainage system.
- The in-line model (Cod. 24429) works according to the Venturi effect: water passes through the inside of the Feeder, allowing the chlorine and bromine tablets to dissolve.
- The off-line model (Cod. 24430) comes complete with a non-return valve, which ensures the correct flow of water, preventing a back flow in the by-pass.







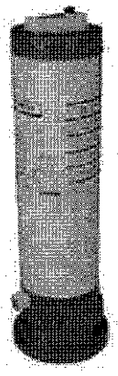
Dosificadores 5 y 10 kg
Feeders 5 and 10 kg

Dossi-5
In-line



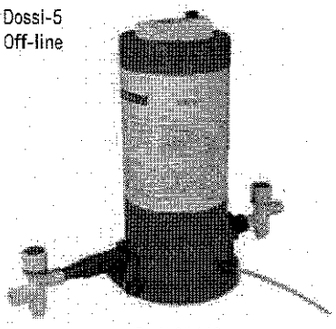
Cod. 21438

Dossi-10



Cod. 21439

Dossi-5
Off-line



Cod. 01413

Dosificador automático Dossi-5 (Códigos 21438 In-line y 01413 Off-line) **y Dossi-10** (Código 21439)

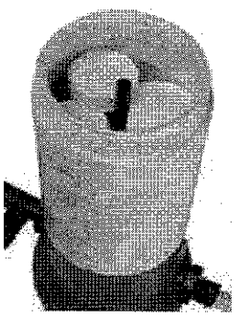
- Equipo avalado por muchos años de experiencia y más de 25.000 equipos vendidos en todo el mundo.
- Conocido por su robustez gracias a sus materiales plásticos inalterables (ABS).
- Capacidad aprox. 5 kg de tabletas.
- Sus válvulas de regulación son de sencilla utilización: la de entrada para regular el caudal y la de salida para facilitar un cómodo llenado de pastillas, independientemente de la ubicación de la piscina.
- Incluye purga de agua.
- El modelo in-line (Cód. 21438) funciona por efecto Venturi lo cual significa que al pasar el agua por el interior del dosificador, ésta absorbe el bromo necesario para desinfectar el agua de la piscina.
- El modelo off-line (Cód. 01413) está dotado con dos llaves, las cuales pueden cerrar el paso del agua y así poder rellenar el dosificador sin necesidad de parar el sistema de filtración.

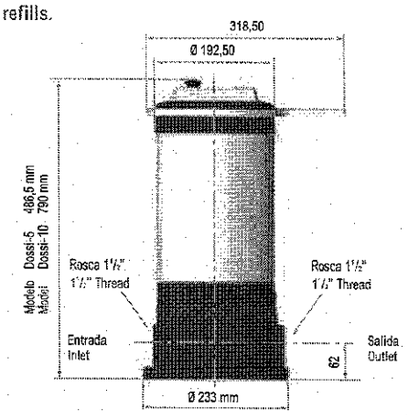
  Los modelos 21438 y 21439 tienen el mismo caudal. La ventaja del Dossi-10 consiste en su gran capacidad lo cual le confiere una mayor autonomía.

Automatic feeder Dossi-5 (Codes 21438 - 01413) **and Dossi-10** (Code 21439)

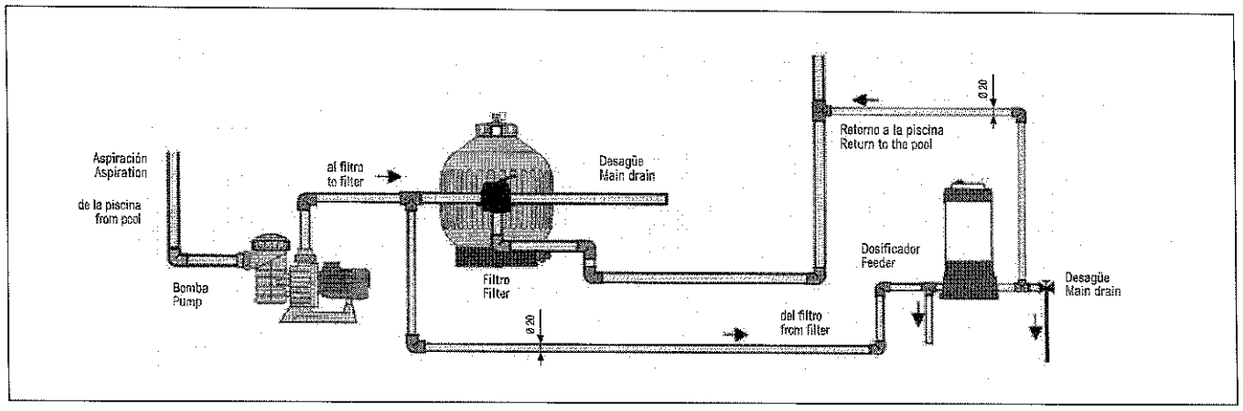
- Apparatus endorsed by many years of experience and more than 25,000 units sold worldwide.
- Known for its robust design thanks to its construction from ABS plastics.
- Approx 5kg tablet capacity.
- Simple-to-use regulating valves: the entry valve regulates the water flow while the exit valve allows for easy tablet refill, regardless of where the pool is situated.
- Includes water drainage system.
- The in-line model (Cod. 21438) works according to the Venturi effect: as the water flows through the inside of the Feeder, it absorbs the necessary bromine to disinfect the pool.
- The off-line model (Cod. 01413) is equipped with two valves to regulate the flow of water so that the dispenser can be refilled without having to halt the filtration system.

  Models 21438 and 21439 administer the same volume of water. The advantage of the Dossi-10 is its high capacity, facilitating longer use between refills.

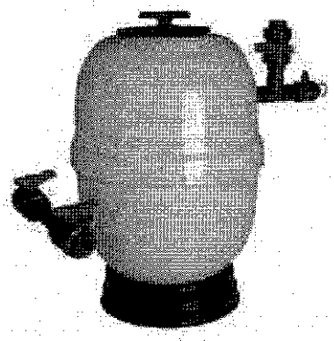


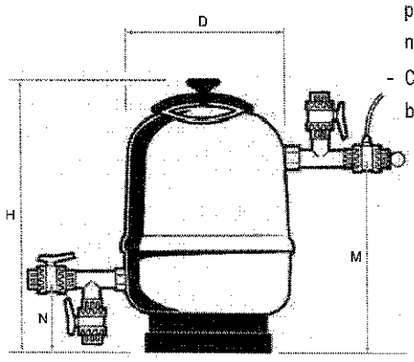


Esquema de instalación (piscina privada)
Installation diagram (private pool)



Dosificadores 20 a 30 kg
Feeders 20 to 30 kg





Dosificador compacto Dossi-Gigant (Código 16631 de 40 l y 16632 de 60 l)

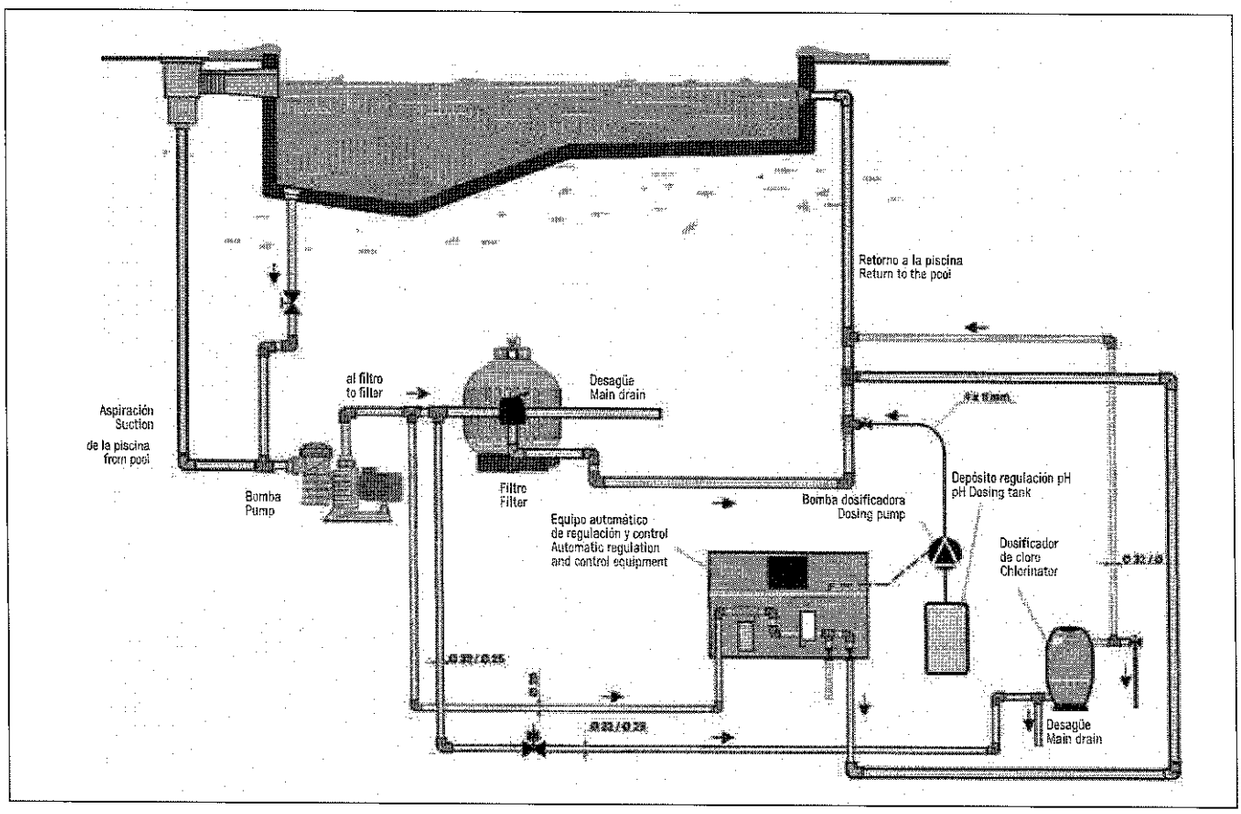
- Su gran capacidad (aprox. 20 a 30 kg de tabletas) le confiere una autonomía para varios días.
- Su instalación se realiza siempre en by-pass (off-line).
- Se recomienda realizar la instalación siempre con tubería de PVC rígido.
- Incorpora de serie una válvula de seguridad automática mediante la cual se asegura que la presión máxima en el interior del Dossi-Gigant nunca supere los 2,5 - 3 kg.
- Construido en material resistente al cloro y al bromo.

Compact feeder Dossi-Gigant (Code 16631 - 40 l and 16632 - 60 l)

- Its large capacity (approx. 20 to 30 kg of tablets) allows it to be used for various days without refilling.
- Always installed as a by-pass (off-line) feeder.
- Rigid PVC tubing is highly recommended for installation.
- Comes complete with automatic safety valve as standard, which ensures that the Compact Feeder's maximum internal pressure never exceeds 2.5 - 3 kg.
- Made from chlorine and bromine resistant materials.

Código / Code	D	H	M	N
16631	380	705	515	260
16632	458	720	500	260

Esquema de instalación (piscina pública)
Installation diagram (commercial pool)



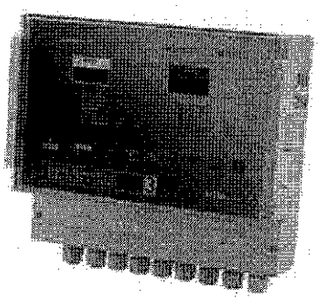


Muy recomendable: el caudalímetro

Es recomendable la instalación del correspondiente medidor de caudal para poder controlar el caudal de agua que circula a través del dosificador Dossi-Gigant y precisar la dosificación de las tabletas desinfectantes. Su instalación se tiene que realizar siempre en vertical.

Highly recommended: the flowmeter

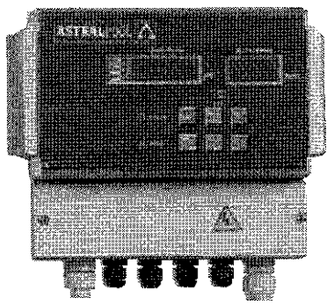
Installation of the accompanying flowmeter is recommended in order to control the water flow circulating through the Dossi-Gigant feeder and the precise dosage of disinfectant tablets. It is always installed vertically.



Equipos automáticos de regulación y control Poolwatch o Controller

Para automatizar del todo el proceso de dosificación de los productos químicos tanto para la regulación del valor pH como para la desinfección del agua, es recomendable la instalación de un equipo automático de regulación y control, como el Poolwatch o el Controller. Existe una gama de equipos concebidos para cada caso específico, ya sea para piscinas privadas, para piscinas de uso público, o para piscinas olímpicas.

Cuando en el agua de la piscina ya no se mantiene el valor nominal previamente establecido, el equipo activa los equipos de dosificación de forma automática controlando la adición correcta del producto respectivo, hasta llegar otra vez al valor estipulado. Se recomienda que el Poolwatch o Controller incorpore una válvula proporcional mediante la cual la cantidad dosificada es mayor cuanto más lejos se está del valor nominal y se disminuye a la medida que se acerca al valor requerido.



Para piscinas privadas, AstralPool ofrece el Easywatch, el equipo ideal para usuarios que no son expertos en la química del agua de piscinas.

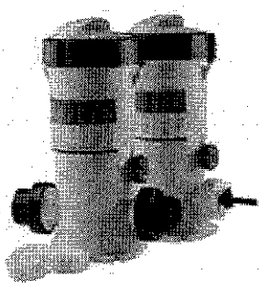
Poolwatch and Controller: automated regulating and control equipment

In order to automate the entire chemical dosing process to control pH levels as well as to disinfect the water, we recommend the installation of an automated regulating and control system such as Poolwatch or Controller. There is a wide range of systems available, which are designed for a number of specific applications, be they for private pools, public pools or Olympic pools.

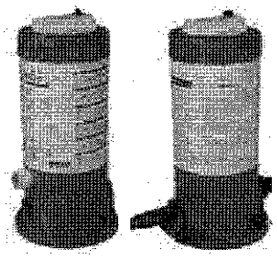
When the water in the pool no longer maintains its pre-established levels, the apparatus automatically controls the addi-tion of the necessary product until the stipulated levels are re-established. It is recommended that Poolwatch or Controller include a proportional valve so that the quantity added varies: the farer away the real value is from the stipulated one, the bigger is the quantity added. The quantity will become smaller as the real approaches the level required.

For private pools, AstralPool offers Easywatch, the ideal system for pool users who are not experts in chemical water treatment.

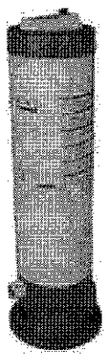
Los diferentes modelos a simple vista
An overview of the different models available



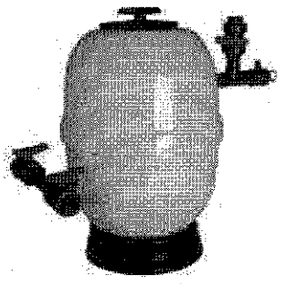
Dossi - 3



Dossi - 5



Dossi - 10



Dossi - Gigant

Nombre / Name	Dossi-3		Dossi-5		Dossi-10	Dossi-Gigant	
Código Code	24429 (antes 11129) 24429 (before 11129) in-line	24430 (antes 11130) 24430 (before 11130) off-line	21438	01413	21439	16631	16632
Capacidad máxima (kg) Maximum capacity (kg)	3	3	5	5	10	20 (40 l.)	30 (60 l.)
Presión máxima (kg/cm²) Maximum pressure (kg/cm²)	2	2	2	2	2	2,5 - 3	2,5 - 3
Volumen piscina/Spa recomendado con Cloro (m³) Recommended volume pool/Spa with Chlorine (m³)	hasta 60 up to 60	hasta 60 up to 60	*No apto para cloro *Not suitable for chlorine	hasta 100 up to 100	*No apto para cloro *Not suitable for chlorine	100 - 500	500 - 1000
Volumen piscina/Spa recomendado con Bromo (m³) Recommended volume pool/Spa with Bromine (m³)	hasta 30 up to 30	hasta 30 up to 30	hasta 45 up to 45	hasta 45 up to 45	hasta 90 up to 90	150 - 250	250 - 400
Conexiones Connections	1½"	Ø 50 - Ø 63 mm	1½"	Ø 20 mm	1½"	¾"	1"
Válvula de seguridad Safety valve	no no	no no	no no	no no	no no	sí yes	sí yes
Peso (vacío) (kg) Weight (empty) (kg)	1,8	1,9	3,6	3,7	4,8	14	18

En piscinas de volúmenes superiores se puede instalar más de un Dosificador.

In larger swimming pools more than one Feeder may be installed.

* Los modelos 21438 y 21439 sólo pueden utilizarse con bromo debido a unas modificaciones interiores de conducción del agua que no permiten que el cloro pueda ser absorbido.

* Models 21438 and 21439 can only use bromine due to modifications to the internal water flow system that do not allow chlorine to be absorbed.

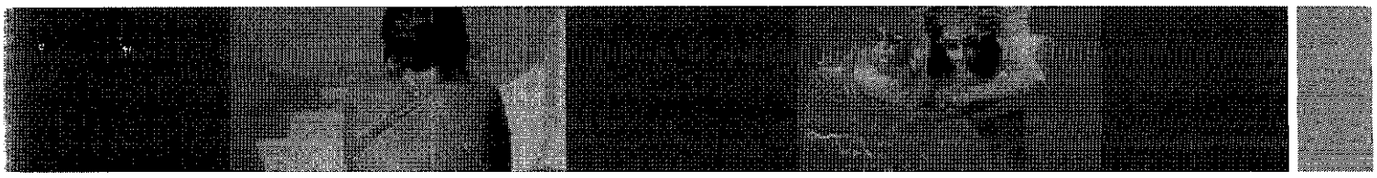
Nos reservamos el derecho de cambiar total o parcialmente las características de nuestros artículos o el contenido de este documento sin previo aviso.
We reserve the right to change all or part of the features of the articles or contents of this document, whithout prior notice.

251103-02

8420382403664

ASTRALPOOL

www.astralpool.com

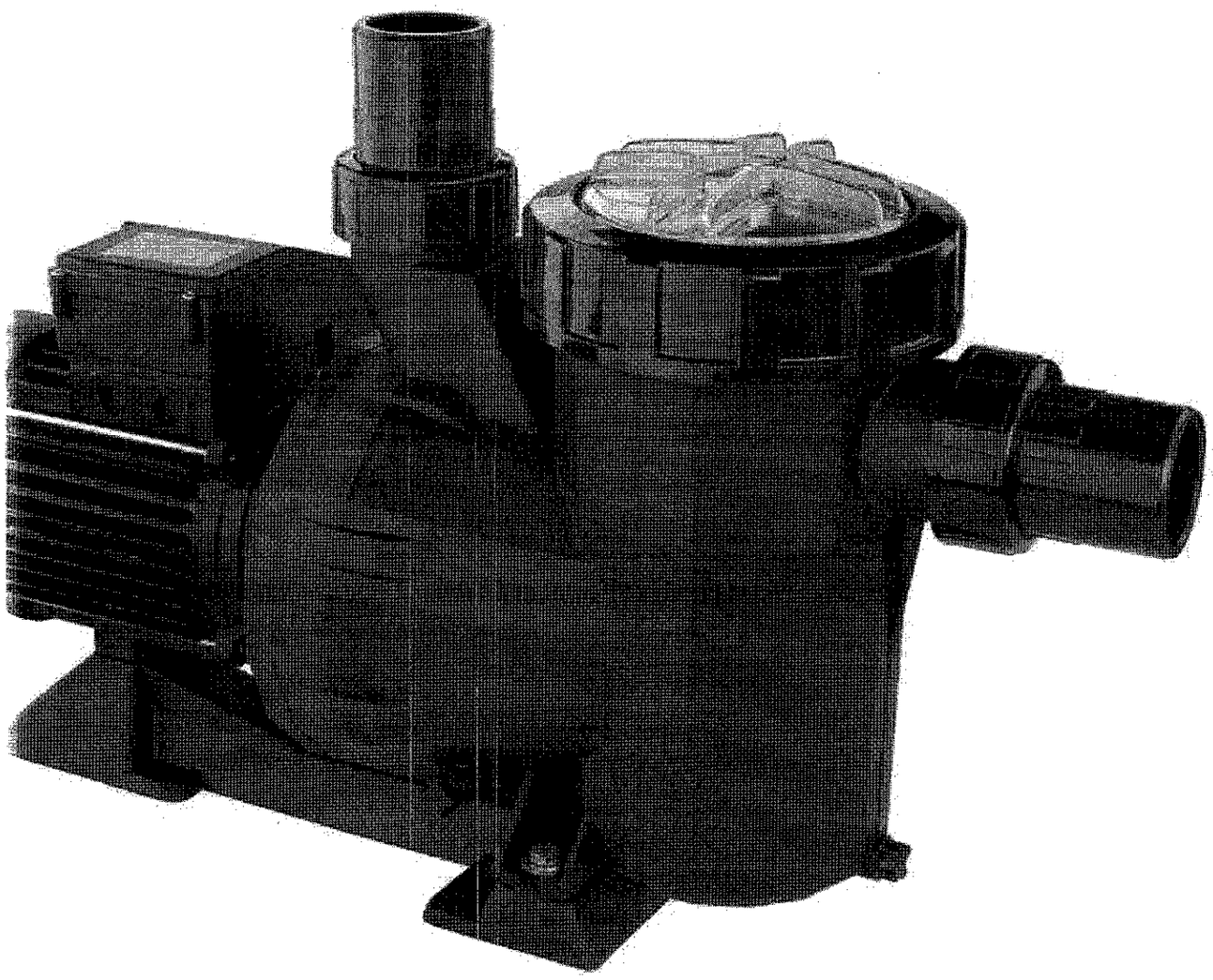


Bombas de altas prestaciones para piscinas privadas

Calidad y eficiencia

High performance pumps for pools

Quality and efficiency



ASTRALPOOL

VICTORIA PLUS

Bomba autoaspirante Victoria para piscinas privadas y spas
Victoria self-priming pump for private pools and spas



Alto rendimiento, bajo nivel sonoro y un gran prefiltro incorporado

La generación de bombas de piscina Victoria Plus surge de la fusión de las bombas Astral Victoria y Sprint. Con esta gama AstralPool proporciona una bomba de altas prestaciones donde su construcción, mediante plásticos técnicos y acero inoxidable de primera calidad, garantiza su gran rendimiento. Su prefiltro con una capacidad de 4,7 l permite la retención de elementos sólidos, evitando así su entrada en la parte hidráulica de la bomba.

Sus características:

Se trata de una bomba centrífuga monocelular con capacidad autoaspirante con motores monofásicos o trifásicos que van desde 1/3 CV hasta 3 CV. La nueva generación de motores eurotensión de la gama Victoria Plus permiten trabajar con un margen de tensiones del +/-10% respecto a la nominal del motor, es decir, ante eventuales subidas y bajadas de tensión hasta un máximo del 10%, el motor de la bomba trabajará normalmente . Además, todas las partes metálicas que están en contacto con el agua están fabricadas de acero inoxidable AISI-316 para asegurar una vida útil de funcionamiento lo más larga posible. Por otro lado, la protección IP-55, evita la entrada en el interior del motor de partículas sólidas y líquidos, y el aislamiento clase F del motor, hacen posible la instalación de la gama Victoria Plus en ambientes con elevados índices de humedad y elevadas temperaturas.

Podemos afirmar que la bomba Victoria Plus puede satisfacer todas las necesidades de aplicación en piscinas privadas y spas en todos los entornos y ubicaciones.

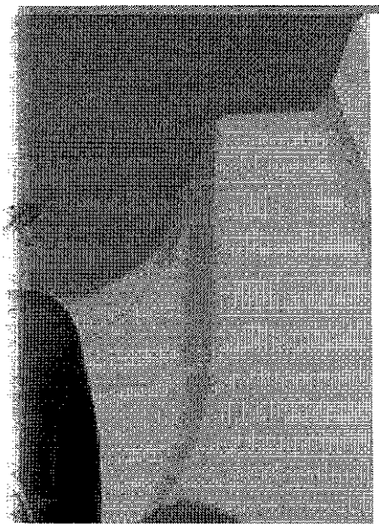
High performance, low noise level, large built-in prefilter

The Victoria Plus line of pool pumps from AstralPool offers excellent features in a pump manufactured of engineering plastics and high-quality stainless steel to ensure top-of-the-line performance. Solid particles are retained by the large-capacity prefilter, preventing them from entering the hydraulic system of the pump.

Characteristics:

This single-stage, self-priming centrifugal pump comes with a single-phase or three-phase motor with a power rating that ranges from 1/3 HP to 3 HP. The new generation of Euro-voltage motors in the Victoria Plus range allows the pump to operate within ± 10% of the rated voltage of the motor. As a result, the pump motor will continue to operate normally, even with voltage dips and surges of up to 10%. In addition, all metal parts in contact with water are manufactured of AISI-316 stainless steel to maximize service life. Moreover, an IP-55 housing prevents solid particles and liquids from entering the motor, and the Class F insulation of the motor allows the Victoria Plus pump to be installed in areas with high humidity levels and high temperatures.

The Victoria Plus pump is perfect for meeting the needs of private pools and spas in any environment or location.

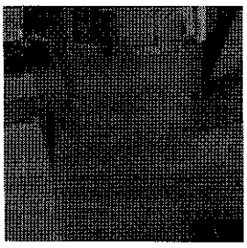


Sus características:

- El conjunto de las partes de la bomba está fabricado en plásticos técnicos, con lo cual se evita cualquier problema de corrosión.
- El cuerpo del difusor está fabricado en Luranyl® y el Rodete en Noryl®, con carga de fibra de vidrio dándoles una resistencia y acabado al más alto nivel.
- Cierre mecánico en acero inoxidable AISI-316 y carburo de silicio.
- Aislamiento Clase F y protección motor IP-55.
- Rodamientos protegidos contra los efectos de la humedad.
- Autoaspiración hasta 2 metros
- Tornillería del cuerpo de la bomba en acero inoxidable.

Characteristics:

- All pump parts manufactured of engineering plastics to prevent problems with corrosion.
- Diffuser body made of Luranyl® and impeller made of Noriy ® with fiberglass, for superb resistance and finish.
- Mechanical seal in AISI-316 stainless steel and silicon carbide.
- Class F insulation and IP-55 motor protection.
- Ball bearings protected against the effects of humidity.
- Self-priming up to 2 metres.
- Stainless steel nuts and bolts for the pump.

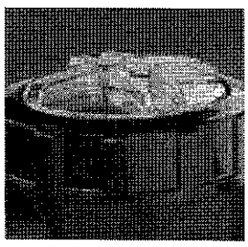


Prefiltro de gran capacidad

Las bombas Victoria están equipadas con un prefiltro de gran capacidad (4,7 litros) con lo que se evita limpiarlo tan a menudo.

Large-capacity prefilter

The Victoria pumps feature a prefilter with a large capacity (4.7 litres) allowing the convenience of longer cleaning intervals.

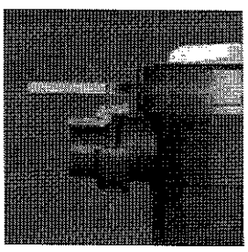


Nueva tapa prefiltro

Las bombas Victoria Plus tienen una nueva tapa prefiltro tipo cruceta totalmente compatible con las bombas Astral Sprint y Victoria.

Rapid inspection

Victoria Plus pumps have a new easy to handle lid-locking nut which is compatible with Astral Sprint and Victoria pumps.

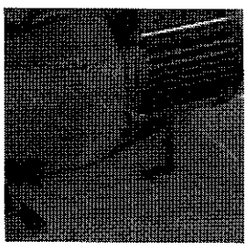


Tuerca de nueva generación

Tuerca-tapa prefiltro de fácil operatividad, utilizando la llave de apertura y cierre incorporada a la bomba.

New generation lid nut

Easy-to-operate prefilter lid nut that uses a built-in mechanism for opening and closing.



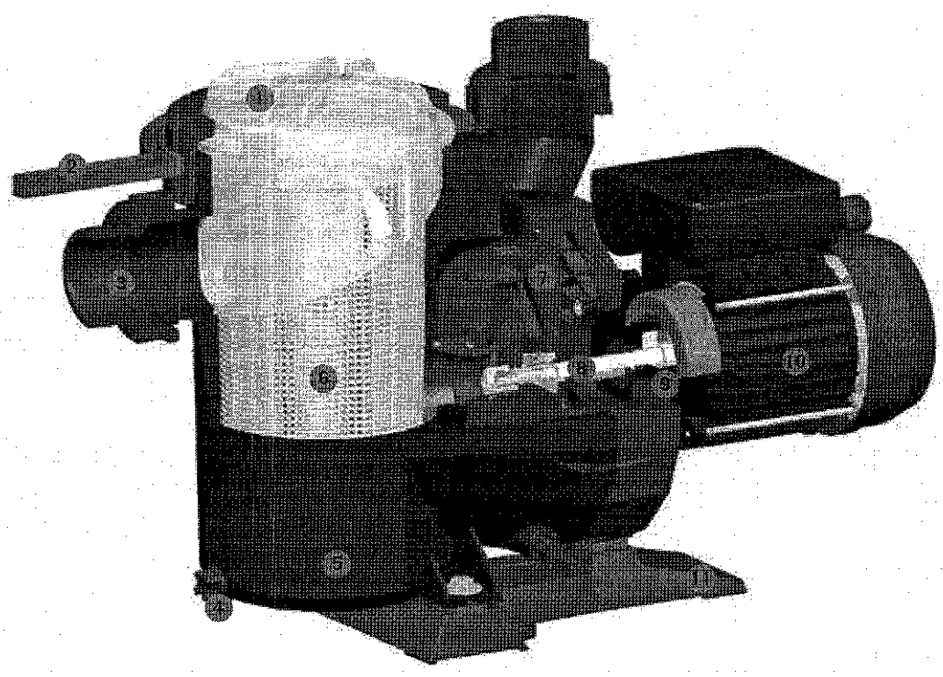
Un mejor soporte de la bomba

Los pies de la gama Victoria y Sprint se han combinado para mejorar el soporte de la bomba y del motor cuando sea requerido.

Improved pump base

The Victoria and Sprint's base have been combined to improve the pump's and motor's support when required.

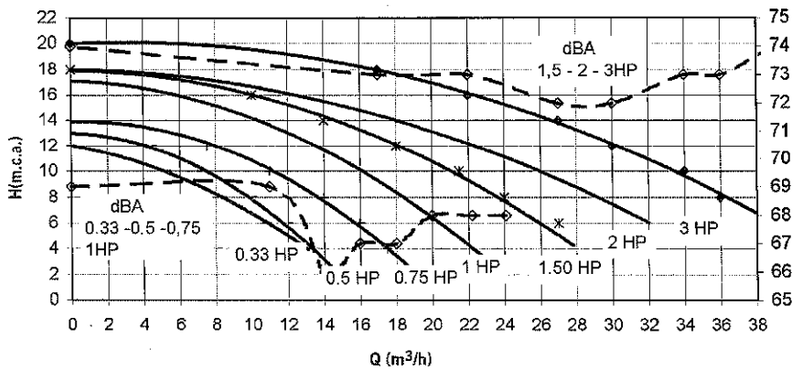
Los elementos de la bomba
Pump components



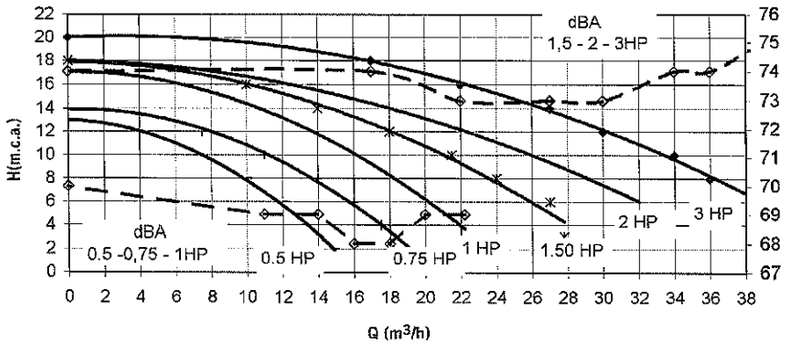
1. Tapa prefiltro transparente.
2. Llave tapa prefiltro.
3. Manguitos conexión desde 1 1/2" hasta 3".
4. Tapón purga de fácil apertura.
5. Prefiltro de 4,7 lts de capacidad.
6. Cesto prefiltro para evitar la entrada de elementos sólidos en la hidráulica.
7. Rodete fabricado en Noryl ®.
8. Cierre mecánico construido en acero AISI 316 y parte fija con carburo de silicio.
9. Rodamientos preparados para trabajar con altas temperaturas y elevados índices de humedad.
10. Motor Eurotensión. Aislamiento clase F. IP-55.
11. Pie bomba de gran estabilidad.

1. Transparent prefilter lid.
2. Prefilter lid mechanism.
3. Connection hoses from 1 1/2" to 3".
4. Easy-to-open bleeder plug.
5. Prefilter with 4.7-litre capacity.
6. Prefilter basket to prevent solid particles from entering the hydraulics.
7. Noryl® impeller.
8. Mechanical seal in AISI 316; fixed part in silicon carbide.
9. Ball bearings suitable for working at high temperatures and high rates of humidity.
10. Class F insulation Euro-voltage motor. IP-55 rating.
11. Extra-stable pump base.

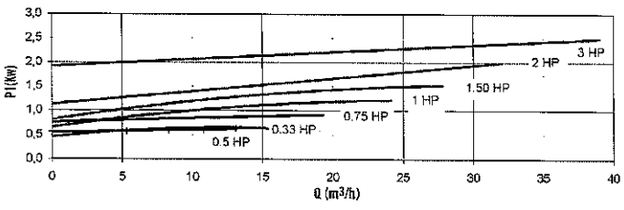
Curvas de rendimiento
Performance curves



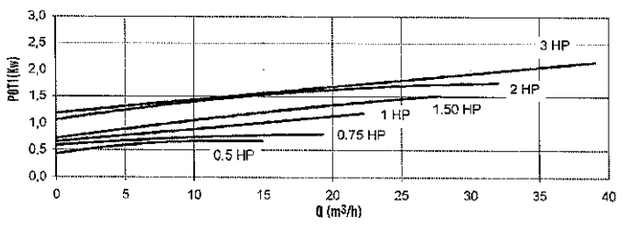
Curvas de rendimiento
Performance curves



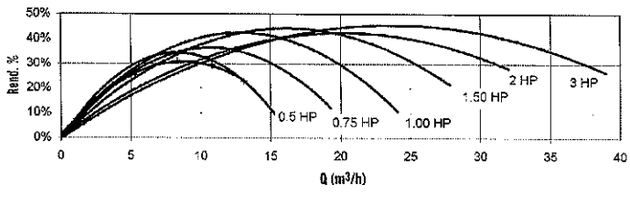
Curvas de Potencia-Caudal
Power-Flow Curves



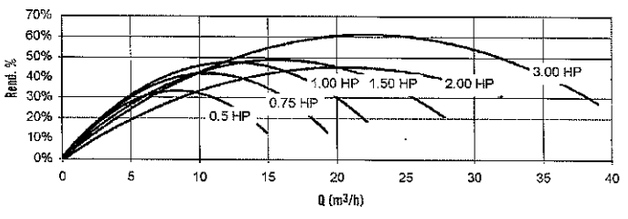
Curvas de Potencia-Caudal
Power-Flow Curves



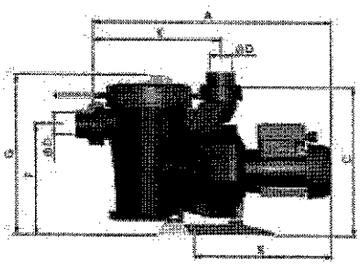
Curvas de rendimiento
Performance curve



Curvas de rendimiento
Performance curve



Código Code	Descripción Description	Emb.standard Standard Packing	Peso Kg Standard Standard Weight kg	Volumen m³ Standard Standard Volume m³
38769	10,000 l/h 0.37 kW (1/2 CV - HP) 230 V II	1	13,0	0,071
38770	10,000 l/h 0.43 kW (1/2 CV - HP) 230/400 V III	1	13,0	0,071
38771	11,000 l/h 0.61 kW (3/4 CV - HP) 230 V II	1	14,0	0,071
38772	11,000 l/h 0.60 kW (3/4 CV - HP) 230/400 V III	1	14,0	0,071
38773	16,000 l/h 0.78 kW (1 CV - HP) 230 V II	1	15,0	0,071
38774	16,000 l/h 0.76 kW (1 CV - HP) 230/400 V III	1	15,0	0,071
38775	21,500 l/h 1.10 kW (1.5 CV - HP) 230 V II	1	17,0	0,071
38776	21,500 l/h 1.10 kW (1.5 CV - HP) 230/400 V III	1	17,0	0,071
38777	26,000 l/h 1.50 kW (2 CV - HP) 230 V II	1	18,0	0,071
38778	26,000 l/h 1.46 kW (2 CV - HP) 230/400 V III	1	18,0	0,071
38779	34,000 l/h 2.20 kW (3 CV - HP) 230 V II	1	19,0	0,071
38780	34,000 l/h 2.20 kW (3 CV - HP) 230/400 V III	1	19,0	0,071
41224	8,000 l/h 0.25 kW (1/3 CV - HP) 230 V II	1	13,0	0,071





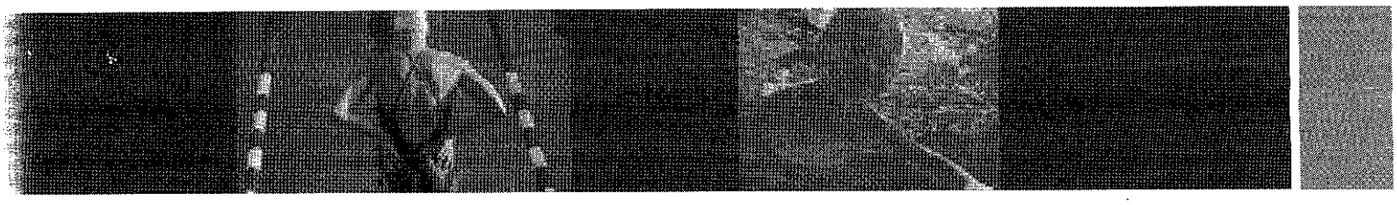
Código Code	CV	Dimensiones - Dimensions (mm)								
		A	B	C	D	E	F	G	H	I
38769	1/2 II	562	335	323	50	281	243	365	210	144,5
38770	1/2 III	562	335		50					
38771	3/4 II	562	335		50					
38772	3/4 III	562	335		50					
38773	1 II	562	335		50					
38774	1 III	562	335		50					
38775	1,5 II	592	366		63					
38776	1,5 III	592	366		63					
38777	2 II	592	366		63					
38778	2 III	592	366		63					
38779	3 II	674	414		75					
38780	3 III	592	366		75					
41224	1/3 II	562	335		50					

Nos reservamos el derecho de cambiar total o parcialmente las características de nuestros artículos o contenido de este documento sin previo aviso.
We reserve the right to change all or part of the features of the articles or contents of this document, whithout prior notice.

8420382403985

ASTRALPOOL

www.astralpool.com



Bombas de altas prestaciones para piscinas públicas

Máximo rendimiento sin corrosión

High-performance pumps for public swimming pools

Optimum performance, corrosion free



ASTRALPOOL

MAXIM

Bomba autoaspirante Maxim
Maxim self-priming pump



Altas prestaciones y facilidad de mantenimiento

La bomba autoaspirante de altas prestaciones Maxim ha sido desarrollada para su utilización en piscinas públicas y para su fabricación se utilizan plásticos técnicos de gran resistencia que le garantizan una vida útil más larga.

Con un diseño adaptado a los requerimientos de la piscina pública, la Maxim es una bomba fabricada totalmente en plásticos técnicos, la bomba Maxim incorpora a su vez un prefiltro de 8 litros de capacidad. En todos los modelos el prefiltro es recambiable y dispone de una llave de serie para facilitar la obertura del mismo.

Las opciones disponibles, todas de motores trifásicos, son de 3.5CV, 4.5CV y 5.5CV. Los motores tienen voltajes de trabajo de 230V / 400V y podrán soportar variaciones de voltaje de +/-10%.

La Astral Maxim tiene una capacidad de autoaspiración de 1 m.c.a.
La Astral Maxim ha obtenido la certificación GS, otorgada por TUV Product Service.

High performance and ease of maintenance

The self-priming, high performance Maxim pump has been developed for use in public swimming pools, and the high-resistance technical plastics used in its manufacturing guarantee a longer working life.

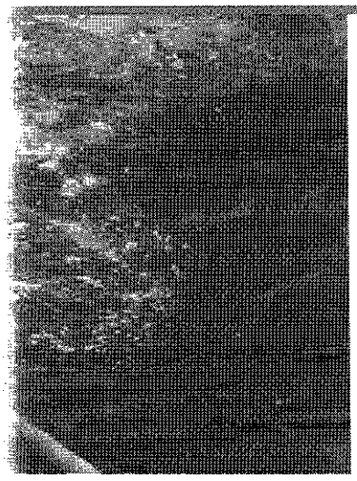
With a design adapted to the requirements of the public swimming pool, the Maxim is made entirely of technical plastics. The Maxim pump also incorporates a prefilter with a capacity of 8 litres. The prefilter is replaceable in all the models and has a standard key to facilitate opening. The available options, all three-phase motors, are 3.5hp, 4.5hp and 5.5hp. The motors have working voltages of 230V / 400V and can tolerate assembly options of +/-10%.
The Maxim has a self-priming capacity of 1 m.c.a.
The Astral Maxim pump has obtained the mark GS, given by TUV Product Service.

Recomendaciones Dr.Pool

Recomendamos recircular todo el agua de la piscina como mínimo una vez al día. Para optimizar el funcionamiento de la bomba es necesario limpiar la cesta del prefiltro periódicamente. Alargaremos la vida de la bomba si durante el invierno u otro periodo de inactividad vaciamos la bomba y realizamos el mantenimiento.

Dr.Pool's tips

We recommend that you recirculate all of the water in the pool at least once a day. To obtain the best performance from the pump it is necessary to clean the prefilter mesh at regular intervals. During the winter or other periods of inactivity the life of the pump will be prolonged if it is emptied and the necessary maintenance is carried out.



Sus características:

- Materiales

  Cuerpo difusor fabricado en polipropileno y rodete de Luranyl ®.=>aportan una gran resistencia mecánica a las altas temperaturas. El eje del motor y todas las partes metálicas en contacto con el agua están fabricadas en acero inoxidable AISI-316. El cierre mecánico también incorpora acero inoxidable AISI-316 y óxido de alumina en las partes fijas, material de gran pureza que le aporta resistencia a la presión y temperatura.

- Motor

  Motor eurotensión con protección IP-55 y aislamiento clase F. Doble aislamiento del eje de motor frente a proyecciones de agua.

- Rodamientos 2RS

  Estos sellos están protegidos por dos placas de obturación fabricadas en caucho moldeado a la platina, que protegen al rodamiento de la entrada de particulas sólidas. Este tipo de rodamientos permiten trabajar en ambientes con humedad y altas temperaturas.

- Accesorios

  Incorpora raccords de conexión de 3" para aspiración e impulsión en el conjunto bomba.

Characteristics:

- Materials

  Diffuser body made of polypropylene and the impeller made in Luranyl ®.=>bestow great mechanical resistance at high temperatures.

  The motor shaft and all of the metal parts in contact with water are made of AISI-316 stainless steel.

  The mechanical casing also incorporates AISI-316 stainless steel and aluminium oxide on non-moving parts, material of great purity, which gives it resistance to pressure and temperature.

- Motor

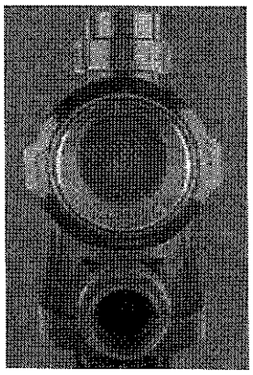
  Eurotension motor with IP-55 protection and class F insulation. Double insulation around the motor shaft to protect against spurts of water.

- 2RS Bearings

  These seals are protected by two sealed plates made of platen-moulded rubber, which prevent the intrusion of solid particles into the bearing. This kind of bearing makes it possible to work in wet environments and at high temperatures.

- Accessories

  Includes 3" connection fittings for suction and propulsion in the pump unit.

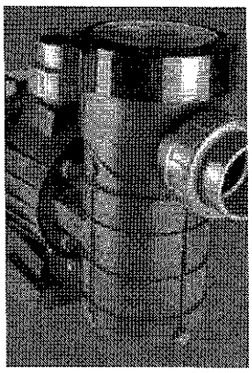


Prefiltro de gran capacidad y fácil apertura

Prefiltro de 8 litros fabricado en polipropileno, material que le aporta rigidez y mayor resistencia. Incorpora asimismo una llave de serie para facilitar su apertura.

Large-capacity, easy-open prefilter

8-litre prefilter made of polypropylene, a material that endows it with rigidity and greater resistance. It also incorporates a standard key to facilitate opening.



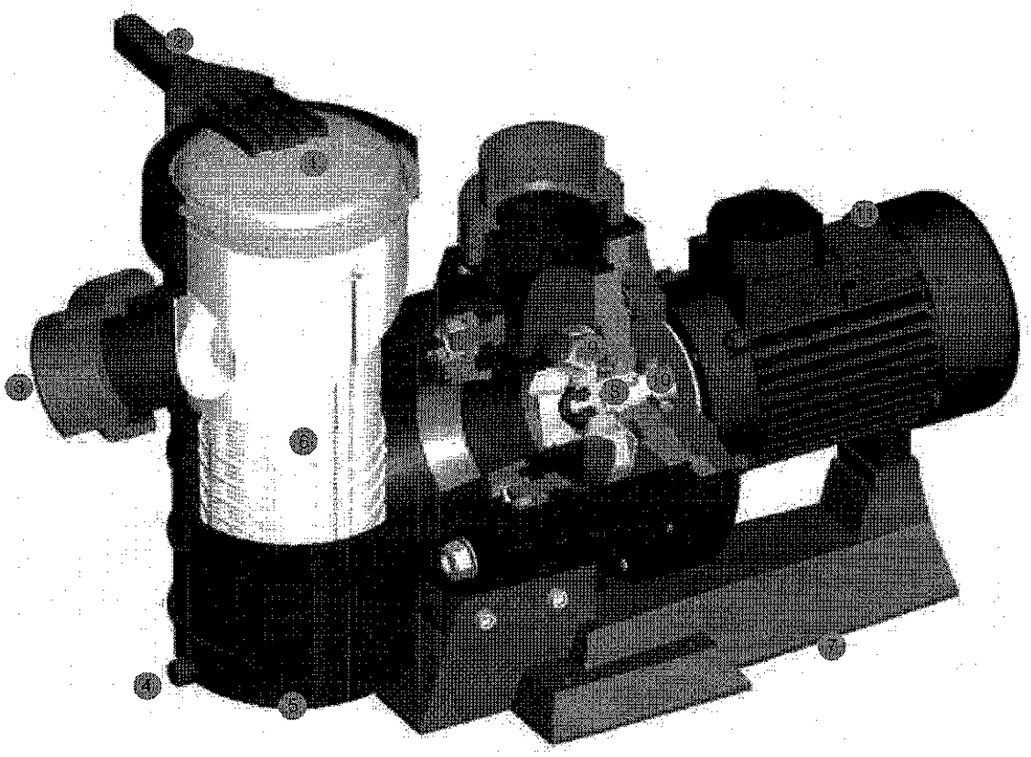
Aislamiento total frente a la corrosión

Conseguimos un aislamiento total frente a la corrosión y las altas temperaturas gracias a la utilización del acero inoxidable AISI 316 en las partes en contacto con el agua y el óxido de alumina en el sello mecánico. La protección del motor es de Clase F y le permite soportar temperaturas internas hasta 155°C.

Complete insulation from corrosion

We have achieved complete insulation from corrosion and high temperatures thanks to the use of AISI 316 stainless steel in the parts in contact with water and of aluminium oxide in the mechanical seal. The Class F motor guard enables it to tolerate internal temperatures of up to 155°C.

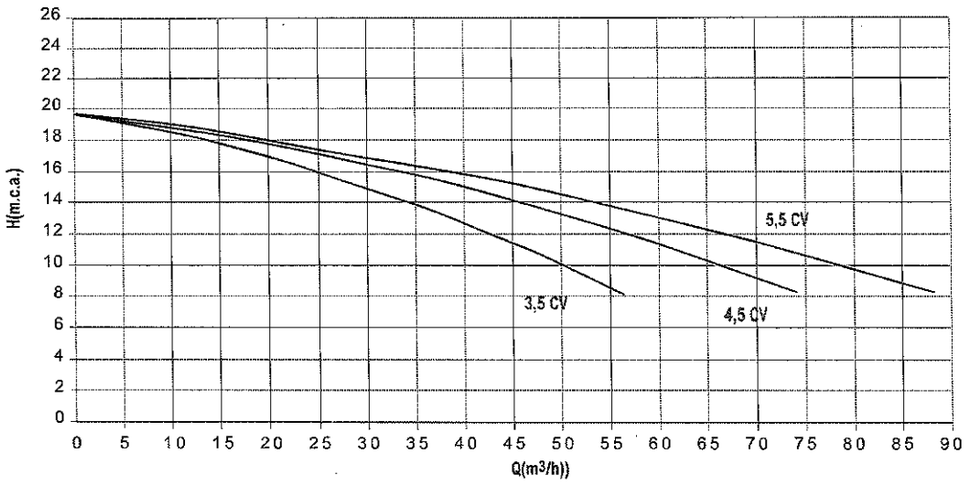
Los elementos de la bomba
Pump components



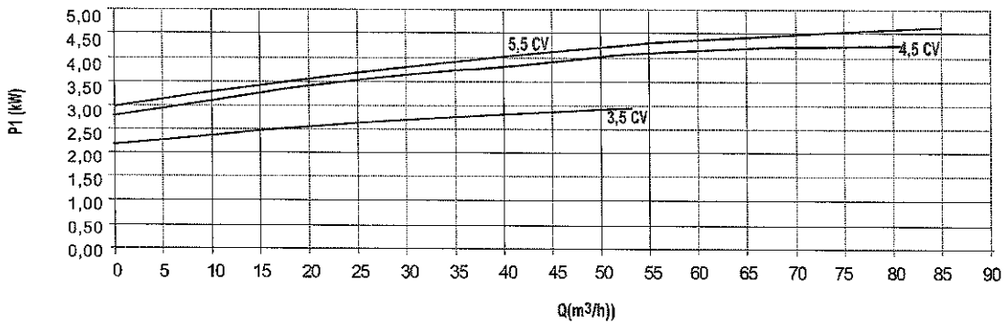
1. Tapa prefiltro transparente.
2. Llave tapa prefiltro.
3. Raccords de conexión para aspiración e impulsión de 3".
4. Tapón purga de fácil apertura.
5. Prefiltro de 8 litros de capacidad.
6. Cesto prefiltro para evitar la entrada de elementos sólidos en la hidráulica.
7. Pie bomba de gran estabilidad.
8. Cierre mecánico construido en acero AISI 316 y parte fija en óxido de alumina.
9. Rodete de Luranyl®.
10. Rodamiento 2RS, fabricados en caucho moldeado a la platina.
11. Motor Eurotensión con protección IP-55. Aislamiento clase F.

1. Transparent prefilter lid.
2. Prefilter lid key.
3. 3" connection fittings for suction and propulsion.
4. Easy-open drain plug.
5. 8-litre capacity prefilter.
6. Prefilter mesh to prevent the entrance of solid particles into the hydraulics.
7. Extra-stable pump foot.
8. Mechanical casing made of AISI 316 steel and non-moving parts of aluminium oxide.
9. Luranyl® impeller.
10. 2RS bearings made of platen-moulded rubber.
11. Eurotension motor with IP-55 protection. Class F insulation.

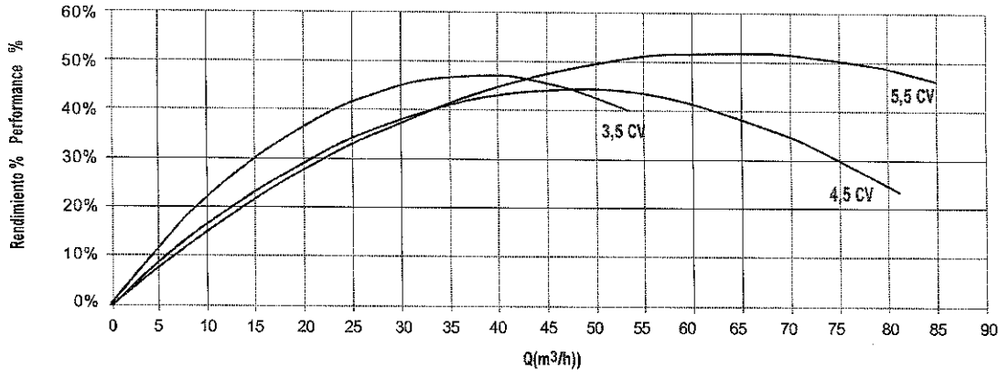
Curva de rendimiento
Performance curve



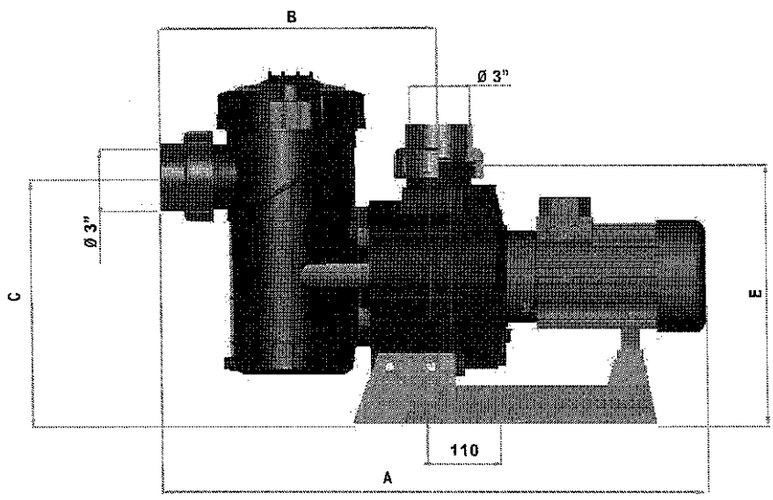
Curva potencia absorbida-caudal
Input power-flow curve

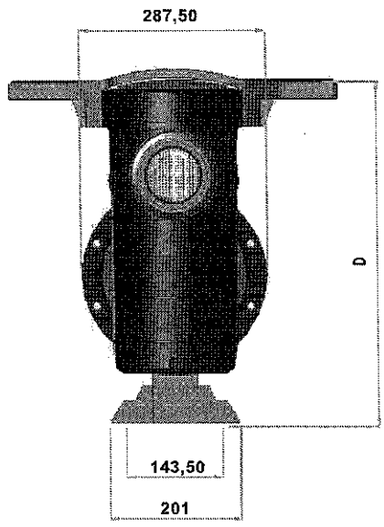


Curva de rendimiento total - Caudal
Total performance-flow curve



Datos técnicos
Technical data





Código Code	A	B	C	D	E
08003	813	432	386	534	409
08004	845	432	386	534	409
08005	845	432	386	534	409

Medidas en mm
Sizes in mm

230/400 V 50 Hz	Intensidad A		P1 (Kw)	P2		Q (m3/h)	H(m.c.a)					
	230 V III	400 V III	III	kW	HP		8	10	12	14	16	18
08003	10	5,8	3,22	2,6	3,5		56	50	42	34	23	-
08004	13	7,4	4,06	3,3	4,5		74	66	57	46	30	15
08005	15	8,4	4,83	4	5,5		88	78	67	53	34	17

Nos reservamos el derecho de cambiar total o parcialmente las características de nuestros artículos o contenido de este documento sin previo aviso.
We reserve the right to change all or part of the features of the articles or contents of this document, whithout prior notice.

105.01.03
8420382403381

ASTRALPOOL

www.astralpool.com

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
D.A.F.
Depto. de Contab. y Depto. de Ppto.
AREA MUNICIPAL

Fecha 23/10/2020

OBLIGACION

Comprobante 1044 Fecha 23/10/2020 Resolución

Rut 069255000-5 Nombre I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Tipo Doc. CEP Numero Doc. 252 Departamento SECPLAN
Banco SCOTIABANK FONDOS GENERALES Centro Costo SECPLAN
Chile Compra Pre-Obligacion 0
Glosa LICITACION REPARACION Y PUESTA EN MARCHA PISCINA MUNICIPAL DE CERRILLOS

Listado de Cuentas

Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Pres
215-22-06-001-001-000	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	23,000,000	248,401,209	172,288,493	53,112,716
	Total	23,000,000			

Cuenta Contable	Area Gestion	Programa	SubPrograma	Monto	Pres. Vigente	Ob. Acumulada	Saldo
215-22-06-001-001-000	(1) GESTION INTERNA	(1) GESTION INTERNA	(1) GESTION INTERNA	23,000,000	248,401,209	172,288,493	53,112,716

PREPARADO POR

V° B°

Efraín Navarro V.
Presupuesto

23 OCT 2020

SOLICITUD DE FACTIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Secretaria Comunal de Planificación

Nº 0252

I. Municipalidad de Cerrillos Depto. Contabilidad y Presupuesto
CUENTA:
Presup. Vigente:
Saldo Presup:
V°B°

Razón Social	I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS	R.U.T.	69.255.000-5
Departamento		Solicitud	500 / 111 / 2020
Dirección	DIDECO	Nº Licitación	
Programa		Nº O/Compra	

Cantidad	Articulos	Precio Unitario	Precio Total
1	LICITACION	23.000.000	23.000.000

Llamado a Licitacion Publica denominada "Reparación y puesta en marcha **Piscina Municipal de Cerrillos.**

Monto Neto	23.000.000
% Descuento	
Sub - Total	23.000.000
19 % IVA	
Total	23.000.000

De conformidad al Presupuesto Aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año presente, Articulo Nº3 del Reglamento de la Ley de Compras Nº19.886, Certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o Servicios indicados.

Cerrillos, 19 de octubre de 2020

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION PRESUPUESTO CERRILLOS

Encargada de Presupuesto Municipal

Director SECPLAN

ORIGINAL